

H. Cámara de Diputados de la Nación - Secretaría Parlamentaria -
Dirección de Información Parlamentaria

INICIADO: DIPUTADOS
EXP-DIP : 1121-D-88

PER-ING : 106
SES-ING : ORDINARIAS
PUBLIC : TRAMITE PARLAMENTARIO 35
TIPO-DOC: PROYECTO DE LEY
RESULT : SANCIONADO
PER-SANC: 108
SES-SANC: ORDINARIAS
LEY : 23852

	Nombre	Bloque	Distrito
FIRMANTE	LAZARA, SIMON A	SOC UNIF CRIST	CAP FEDERAL
COFIRMA	NERI, ALDO C	UCR	CAP FEDERAL
	FELGUERAS, RICARDO E.	UCR	LA PAMPA
	MONSERRAT, MIGUEL PEDRO	INTRANSIGENTE	BUENOS AIRES
	FERNANDEZ DE QUARRACINO, MATILDE	SOC UNIF CRIST	BUENOS AIRES
	ALBERTI, LUCIA TERESA	UCR	CAP FEDERAL
	GOLPE MONTIEL, NESTOR LINO	UCR	ENTRE RIOS
	RABANAQUE, RAUL OCTAVIO	INTRANSIGENTE	CAP FEDERAL
	PELLIN, OSVALDO	MOV POP NEUQUINO	NEUQUEN
	ARAMOUNI, ALBERTO	DEMOC CRISTIANO	BUENOS AIRES
	D'ALESSANDRO, MIGUEL H	JUSTICIALISTA	CORDOBA

Título: LEY DEL SERVICIO MILITAR (17531): MODIFICACION;
EXCEPCION DE PRESTARLO A PARIENTES DE DESAPARECIDOS.

Sumario: SE AGREGA EL ARTICULO 33 BIS, QUE ESTABLECE LA
EXCEPCION DE PRESTARLO A PARIENTES DE DESAPARECIDOS HASTA
EL SEGUNDO GRADO EN LINEA ASCENDENTE Y HASTA EL TERCERO
POR LINEA COLATERAL, POR CONSANGUINIDAD O AFINIDAD.

COM-DIP DEFENSA NACIONAL

T R A M I T E

Est.Parl 20/07/88 Pág.: 2811

Dict.Dip ORDEN DEL DIA 656/88 (CON MODIFICACIONES)

Movimientos Pág.		Diario Ses.
SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA MODIFICAR PROYECTO DE LEY (AFIRMATIVA)	07/09/88	4484
CONSIDERACION SOBRE TABLAS (PLAN DE LABOR) (AFIRMATIVA)	20,21/09/89	4110
CONSIDERACION Y APROBACION	28/09/89	4557
PASA A SENADO - (CD 101/89) COMISION DE DEFENSA NACIONAL	22,23/11/89	2815
ORDEN DEL DIA 134/90 (ACONSEJA SU RECHAZO) MOCION VUELTA A COMISION (AFIRMATIVA)	22/08/90	2154
CONSIDERACION CONSIDERACION Y RECHAZO DEL DICTAMEN DE	27,28/09/90	4174

H. Cámara de Diputados de la Nación - Secretaría Parlamentaria -
Dirección de Información Parlamentaria

COMISION	27,28/09/90	4174/83
CONSIDERACION Y SANCION	27,28/09/90	4183
VETO TOTAL MENSAJE 2230		

INSISTENCIA		

CITACION SESION ESPECIAL	13/12/90	3917
CONSIDERACION Y APROBACION	13/12/90	3925
PASA A SENADO -		
SOLICITUD SE RESERVE EN SECRETARIA (AFIRMATIVA)	19/12/90	4986
MOCION SOBRE TABLAS (AFIRMATIVA)	19/12/90	5017
CONSIDERACION E INSISTENCIA	19/12/90	5018

LEY 23852

Promulgación - Publicación	Boletín Oficial
----------------------------	-----------------

Veto:

VETO TOTAL DECRETO 2229/90 (23/10/90) 29/10/90

DE LA INSISTENCIA: DECRETO 6/91 (02/01/91) 08/01/91

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

36ª REUNION — 13ª SESION ORDINARIA — SEPTIEMBRE 7 DE 1988

Presidencia del señor diputado Juan Carlos Pugliese

Secretarios: doctor Carlos Alberto Bravo y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: señores Hugo Belnicoff y Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar
ADAIME, Felipe Teófilo
ADAMO, Carlos
ALASINO, Augusto José M.
ALBAMONTE, Alberto Gustavo
ALBERTI, Lucía Teresa N.
ALBORNOZ, Antonio
ALDERETE, Carlos Alberto
ALENDE, Oscar Eduardo
ALESSANDRO, Julio Darío
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALSOGARAY, María Julia
ALTERACH, Miguel Ángel
ALVAREZ, Carlos Raúl
ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Ángel
ALLEGRONE de FONTE, Norma
ARAMBURU, José Pedro
ARAMOUNI, Alberto
ARCIENAGA, Normando
ARGANARAS, Heraldo Andrés
ARGANARAZ, Ricardo
ARMAGNAGUE, Juan Fernando
AUYERO, Carlos
AVALOS, Ignacio Joaquín
AVILA, Mario Efraín
AVILA GALLO, Ezequiel J. B.
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto
BALANDA, Mariano Pedro
BALL LIMA, Guillermo Alberto
BARBEITO, Juan Carlos
BAUZA, Eduardo
BELLO, Carlos
BIANCIOTTO, Luis Fidel
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, Jesús Abel
BOGADO, Floro Eleuterio
BONIFAZI, Antonio Luis
BORDA, Osvaldo
BOTELLA, Orosia Inés
BOTTA, Felipe Esteban
BREST, Diego Francisco
BRIZUELA, Délfór Augusto
BUDINO, Eduardo Horacio
BULACIO, Julio Segundo
CACERES, Luis Alberto
CANATA, José Domingo
CANGIANO, Augusto
CANTOR, Rubén
CAPPELLERI, Pascual
CARDO, Manuel

CARDOZO, Ignacio Luis Rubén
CARMONA, Jorge
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
CASAS, David Jorge
CASSIA, Antonio
CASTIELLA, Juan Carlos
CASTRO, Juan Bautista
CAVALLARI, Juan José
CAVALLO, Domingo Felipe
CEVALLO, Eduardo Rubén P.
CLERICI, Federico
COLLANTES, Genaro Aurelio
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.
CORTESE, Lorenzo Juan
CORZO, Julio César
COSTANTINI, Primo Antonio
CRUCHAGA, Melchor René
CURI, Oscar Horacio
CURTO, Hugo Omar
DALMAU, Héctor Horacio
DEL RÍO, Eduardo Alfredo
DE NICHILO, Cayetano
DÍAZ, Manuel Alberto
DÍAZ BANCALARI, José María
DI CAPRIO, Marcos Antonio
DIGÓN, Roberto Secundino
DI TELLA, Guido
DUMÓN, José Gabriel
DURANONA y VEDIA, Francisco de
DUSSOL, Ramón Adolfo
ELIZALDE, Juan Francisco C.
ESPINOZA, Nemeclio Carlos
ESTÉVEZ BOERO, Guillermo Emilio
FAPPIANO, Oscar Luján
FELGUERAS, Ricardo Ernesto
FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde
FERREYRA, Benito Orlando
FOLLONI, Jorge Oscar
FREYTES, Carlos Guido
FURQUE, José Alberto
GARAY, Nicolás Alfredo
GARCÍA, Roberto Juan
GARGIULO, Lindolfo Mauricio
GAY, Armando Luis
GERARDUZZI, Mario Alberto
GIACOSA, Luis Rodolfo
GIMÉNEZ, Ramón Francisco
GOLPE MONTEIL, Néstor Lino
GÓMEZ MIRANDA, María F.
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio
GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles
GONZÁLEZ, Héctor Eduardo

GONZÁLEZ, Joaquín Vicente
GOROSTEGUI, José Ignacio
GROSSO, Carlos Alfredo
GUIDI, Emilio Esteban
HERRERA, Dermidio Fernando L.
HUARTE, Horacio Hugo
IBARBIA, José María
IGLESIAS, Herminio
INGARAMO, Emilio Felipe
IRIGOYEN, Roberto Osvaldo
JAROSLAVSKY, César
JUEZ PÉREZ, Antonio
KRAEMER, Bernhard
LAMBERTO, Oscar Santiago
LARRABURU, Dámaso
LAZARA, Simón Alberto
LEMA MACHADO, Jorge
LENCINA, Luis Ascensión
LESTELLE, Eugenio Alberto
LÓPEZ, José Remigio
LOZA, Zésar Augusto
LUDER, Italo Argentino
LLORENS, Roberto
MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.
MAC KARTHY, César
MANRIQUE, Luis Alberto
MANZANO, José Luis
MANZUR, Alejandro
MARÍN, Rubén Hugo
MARTÍNEZ, Luis Alberto
MARTÍNEZ MARQUEZ, Miguel J.
MASINI, Héctor Raúl
MATZKIN, Jorge Rubén
MÉNDEZ DOYLE de BARRIO, María L.
MERINO, Eubaldo
MILANO, Raúl Mario
MONJARDÍN de MASCI, Ruth
MONSERRAT, Miguel Pedro
MOSCA, Carlos Miguel A.
MUGNOLO, Francisco Miguel
MULQUI, Hugo Gustavo
MUTTIS, Enrique Rodolfo
NATALE, Alberto A.
NERI, Aldo Carlos
NUIN, Mauricio Paulino
ORGAZ, Alfredo
ORIENTA, Gaspar Baltazar
ORTIZ, Pedro Carlos
OSOVNIKAR, Luis Eduardo
PAMPURO, José Juan B.
PARENTE, Rodolfo Miguel
PARRA, Luis Ambrosio

PASCUAL, Rafael Manuel
 PAZ, Fernando Enrique
 PELLIN, Osvaldo Francisco
 PEPE, Lorenzo Antonio
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos
 PÉREZ, René
 PRONE, Alberto Josué
 PUEBLA, Ariel
 PUERTA, Federico Ramón
 PUGLIESE, Juan Carlos
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RAMÍREZ, Ernesto Jorge
 RAMOS, Daniel Omar
 RAMOS, José Carlos
 RAPACINI, Rubén Abel
 RAUBER, Cleto
 REINALDO, Luis Aníbal
 REQUELJO, Roberto Vicente
 RIQUEZ, Félix
 RIUTORT, Olga Elena
 RODRIGO, Juan
 RODRIGO, Osvaldo
 RODRÍGUEZ, Jesús
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROJAS, Ricardo
 ROMANO NORRI, Julio César A.
 ROMERO, Carlos Alberto
 ROSALES, Carlos Eduardo
 ROY, Irma
 RUCKAUF, Carlos Federico
 SALDUNA, Bernardo Ignacio B.
 SALTO, Roberto Juan
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SANCASSANI, Benito Gandhi E.
 SELLA, Orlando Enrique
 SILVA, Carlos Oscar
 SILVA, Roberto Pascual
 SIRACUSANO, Héctor
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SORIA, Carlos Ernesto

SORIA ARCH, José María
 SOTELO, Rafael Rubén
 STAVALE, Juan Carlos
 STORANI, Conrado Hugo
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 STUBRIN, Marcelo
 TAPARELLI, Juan Carlos
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo
 TORRES, Manuel
 TORRESAGASTI, Adolfo
 TRIACA, Alberto Jorge
 ULLOA, Roberto Augusto
 USIN, Domingo Segundo
 VACA, Eduardo Pedro
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos
 VALERGA, Carlos María
 VANOLI, Enrique Néstor
 VANOSI, Jorge Reinaldo
 VEGA ACIAR, José Omar
 VILLEGAS, Juan Orlando
 YOUNG, Jorge Eduardo
 ZAFFORE, Carlos Alberto
 ZAVALLEY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZOCCOLA, Eleo Pablo
 ZUBIRI, Balbino Pedro

AUSENTE, EN MISION OFICIAL:
 CARRIGNANO, Raúl Eduardo

AUSENTES, CON LICENCIA:
 CARRIZO, Víctor Eduardo¹
 CASTILLO, José Luis¹
 D'ALESSANDRO, Miguel Humberto¹
 D'AMBROSIO, Angel Mario¹
 DE LA SOTA, José Manuel¹
 GUZMÁN, María Cristina¹
 LIZURUME, José Luis¹

MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo¹
 ROMERO, Julio¹
 ROMERO, Roberto¹
 ROSSO, Carlos José¹
 VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco
 YUNES, Jorge Omar

AUSENTE, CON AVISO:
 DUHALDE, Eduardo Alberto

AUSENTES, SIN AVISO:
 ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo
 ARANDA, Saturnino Dantti
 BADRÁN, Julio
 BAGLINI, Raúl Eduardo
 BARRENO, Rómulo Víctor
 BERCOVICH RODRÍGUEZ, Raúl
 ENDEIZA, Eduardo A.
 MIRANDA, Julio Antonio
 MOREAU, Leopoldo Raúl
 MOREYRA, Omar Demetrio
 NACUL, Miguel Camel
 PACCE, Daniel Victorio
 PIERRI, Alberto Reinaldo
 POSSE, Osvaldo Hugo
 RODRÍGUEZ, José
 TOMA, Miguel Ángel
 TORRES, Carlos Martín

SUSPENDIDO POR RESOLUCION
 DE LA HONORABLE CAMARA:

CAMBARERI, Horacio Vicente

¹ Solicitud pendiente de aprobación
 de la Honorable Cámara.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 4482.)
2. Asuntos entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 4482.)
3. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 4484.)
4. Homenajes:
 - I. A la memoria de don Angel Gabriel Borlenghi. (Pág. 4485.)
 - II. Al Exodo Jujeño. (Pág. 4487.)
5. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 4488.)
6. Pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas:
 - I. Moción del señor diputado Storani (F. T. M.) de que se trate sobre tablas el dictamen recaído en su proyecto de resolución por el que se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara a designar una delegación parlamentaria que viajará a la República de Chile en ocasión del plebiscito convocado por las autoridades de ese país (2.195-D.-88). Se aprueba. (Página 4489.)

- II. Moción del señor diputado Manzano de preferencia para su proyecto de ley por el que se sustituye el artículo 19 de la ley 23.550, sobre regulación vitivinícola (2.419-D.-88). Se aprueba. (Pág. 4490.)
- III. Moción del señor diputado Zoccola de preferencia para el dictamen recaído en su proyecto de declaración por el que se solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas a fin de no descartar el uso del carbón proveniente de Río Turbio en la futura central termoelectrica Luis Piedra Buena, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (2.188-D.-88). Se aprueba. (Pág. 4490.)
- IV. Moción del señor diputado Zoccola de preferencia para su proyecto de ley por el que se exime a la empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales del pago de tasas y gravámenes aduaneros correspondientes a la importación de equipos para la explotación del yacimiento de Río Turbio, provincia de Santa Cruz (568-D.-88). Se aprueba. (Pág. 4491.)
- V. Moción del señor diputado Auyero de que se trate sobre tablas la interpretación que corresponde atribuir a las disposiciones del artículo 94 del reglamento de la Honorable Cámara en cuanto a la formulación de dictámenes de minoría, sustituida por una moción de que se trate sobre tablas un proyecto de ley que

- la exportación de citrus y jugo concentrado de citrus; solicitud al Poder Ejecutivo (2.409-D.-88). (Pág. 4632.)
32. Del señor diputado Alasino: adopción de las medidas tendientes a que se dé prioridad, en el plan de la Secretaría de Estado de Vivienda, a la construcción de viviendas destinadas a los inundados de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos; solicitud al Poder Ejecutivo (2.410-D.-88). (Pág. 4632.)
33. Del señor diputado Pascual: reparación de los baches existentes en la intersección de las calles Deán Funes y Rondeau, de la ciudad de Buenos Aires; solicitud al Poder Ejecutivo (2.412-D.-88). (Pág. 4632.)
34. De los señores diputados Rauber y Cortese: adopción de las medidas tendientes a esclarecer la situación económica, financiera y jurídica del Banco de la Provincia de Misiones; solicitud al Poder Ejecutivo (2.421-D.-88). (Pág. 4632.)
35. Del señor diputado Vega Aciar: instalación de una oficina de correos en el departamento de San Blas de los Sauces, provincia de La Rioja; solicitud al Poder Ejecutivo (2.423-D.-88). (Pág. 4633.)
36. Del señor diputado Vega Aciar: adopción de las medidas tendientes a lograr la continuación de las obras de construcción del edificio de la Escuela Normal "Juan Facundo Quiroga", de la localidad de Chepes, provincia de La Rioja; solicitud al Poder Ejecutivo (2.424-D.-88). (Pág. 4633.)
37. Del señor diputado Silva (C. O.): inclusión en el plan de obras públicas correspondientes al período 1988-1989, de la construcción del acceso a la localidad de El Espinillo, provincia de Formosa; solicitud al Poder Ejecutivo (2.427-D.-88). (Pág. 4634.)
38. Del señor diputado Silva (C. O.): inclusión en el plan de obras públicas correspondientes al período 1988-1989 de la construcción del acceso a la localidad de Buena Vista, provincia de Formosa; solicitud al Poder Ejecutivo (2.428-D.-88). (Pág. 4634.)
39. Del señor diputado Soria Arch: declaración de interés nacional de la IX Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de América Latina, España

y Portugal y de la VI Reunión de Directores Nacionales de Aduanas de la ALADI, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; solicitud al Poder Ejecutivo (2.429-D.-88). (Pág. 4635.)

40. Del señor diputado Manrique y otros: ratificación en su cargo del titular del Instituto Nacional de Tecnología Industrial; solicitud al Poder Ejecutivo (2.430-D.-88). (Pág. 4636.)

XIII. Licencias (Pág. 4637.)

- C. Asistencia a las reuniones de comisiones (mes de agosto de 1988.) (Pág. 4637.)

—En Buenos Aires, a los siete días del mes de septiembre de 1988, a la hora 16 y 50:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda abierta la sesión con la presencia de 136 señores diputados.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la provincia de Mendoza don Héctor Raúl Masini a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Héctor Raúl Masini procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los Boletines de Asuntos Entrados números 30 y 31, que obran en poder de los señores diputados.

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado el giro a las comisiones respectivas¹.

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, de los que se dará cuenta por Secretaría.

¹ Véase la relación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Página 4521.)

Sr. Secretario (Belnicoff). — El señor diputado Larraburu eleva su renuncia como integrante de la Comisión de Legislación Penal, a partir del 31 de agosto de 1988.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor diputado Larraburu como miembro de la Comisión de Legislación Penal.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Queda aceptada la renuncia desde la fecha de su presentación.

Sr. Secretario (Belnicoff). — El señor diputado Nacul solicita ser considerado coautor del proyecto de resolución de los señores diputados Toma y D'Alessandro (expediente 1.979-D.-88).

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara, y con la conformidad de los autores del proyecto, se procederá de acuerdo con lo solicitado por el señor diputado Nacul.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Los señores diputados Castiella y Gabriel Adolfo Martínez solicitan ser considerados coautores del proyecto de declaración de los señores diputados Dumón y otros señores diputados (expediente 2.283-D.-88).

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento de la Honorable Cámara y con la conformidad de los autores del proyecto, se procederá de acuerdo con lo solicitado por los señores diputados Castiella y Gabriel Adolfo Martínez.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Belnicoff). — La Comisión de Juicio Político solicita la subsanación de errores en el despacho de esa comisión recaído sobre el expediente 637-O.V.-87, publicado en el Orden del Día N° 419, y aprobado en la sesión del día 25 de agosto de 1988.

Sr. Presidente (Pugliese). — Por Secretaría se dará lectura de la solicitud formulada por la Comisión de Juicio Político.

Sr. Secretario (Belnicoff). — Dice así:

Buenos Aires, 1° de septiembre de 1988.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, doctor Juan Carlos Pugliese.

S/D.

De mi consideración:

Me dirijo a usted en mi carácter de presidente de la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara, con

el propósito de solicitarle disponga por donde corresponda se subsane el error cometido en el despacho de la misma, publicado en el Orden del Día N° 419 y aprobado en la sesión del día 25 de agosto de 1988.

El error aludido se refiere al hecho de haber consignado en el dictamen que el señor juez federal de Primera Instancia N° 3 de la ciudad de Córdoba doctor Gustavo Becerra Ferrer había solicitado el juicio político contra el señor juez del mismo fuero y jurisdicción N° 1 doctor Miguel Julio Rodríguez Villafañe, cuando en realidad debió ser que la comisión se avocó al conocimiento de la causa con motivo de la remisión de los antecedentes ordenada por el señor juez federal de Primera Instancia N° 3 doctor Carlos Luis Uboldi en el expediente caratulado: "Juez federal N° 2 doctor Gustavo Becerra Ferrer formula denuncia" expediente 2.773/88, según constancias obrantes en los expedientes 637-O.V.-87 y 2-O.V.-88 de la Cámara.

Concretamente, lo que solicito es que: en el sumario, en el dictamen de elevación y en la parte resolutive, se suprima la referencia al señor juez federal de Primera Instancia N° 2 de la ciudad de Córdoba doctor Gustavo Becerra Ferrer, y se la reemplace por la expresión: "requerido por el señor juez federal de Primera Instancia N° 3 de la ciudad de Córdoba doctor Carlos Luis Uboldi a los efectos de recibirle declaración en los términos del artículo 236 —primera parte del Código de Procedimientos en Materia Penal de la Nación—, en atención a su inmunidad procesal".

De tal manera, la correcta redacción quedaría formulada de la siguiente forma:

Sumario: "Juicio político al señor juez federal N° 1 con competencia electoral en la ciudad de Córdoba, doctor Miguel Julio Rodríguez Villafañe requerido por el señor juez federal de 1ª Instancia N° 3 de la ciudad de Córdoba doctor Carlos Luis Uboldi, a los efectos de recibirle declaración en los términos del artículo 236 —primera parte del Código de Procedimientos en materia Penal de la Nación—, en atención a su inmunidad procesal. Desestimación (637-O.V.-87);"

Dictamen de comisión: "Honorable Cámara: la Comisión de Juicio Político ha considerado el requerimiento del señor juez federal de 1ª Instancia N° 3 de la ciudad de Córdoba, doctor Carlos Luis Uboldi, contra el señor juez titular del Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral en la ciudad de Córdoba, doctor Miguel Julio Rodríguez Villafañe; y, por las razones que se dan en el informe adjunto y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente"

"Resuelve: 1° No hacer lugar al requerimiento formulado por el señor juez federal de 1ª Instancia N° 3 de la ciudad de Córdoba doctor Carlos Luis Uboldi contra el señor juez titular del Juzgado Federal N° 1 con competencia electoral en la ciudad de Córdoba, doctor Miguel Julio Rodríguez Villafañe y que obran en los expedientes 637-O.V.-87 y 2-O.V.-88."

El error advertido resulta a la circunstancia de que el doctor Gustavo Becerra Ferrer no ha formulado pedido de juicio político, concretándose a formular denuncia contra el doctor Miguel Julio Rodríguez Villafañe por el despliegue de una conducta que *prima facie* podría constituir un delito de acción pública perseguible de oficio.

A la espera de una resolución favorable, aprovecho la oportunidad para saludar al señor presidente con atenta y distinguida consideración.

Carlos A. Contreras Gómez.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se procede a la rectificación de los errores indicados por la Comisión de Juicio Político.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se tendrán por rectificadas el dictamen de la Comisión de Juicio Político y la resolución sancionada por la Honorable Cámara, conforme a lo solicitado.

Sr. Secretario (Belnicoff). — El señor diputado Martínez Márquez solicita la modificación del proyecto de ley de su autoría (expediente 1.070-D.-88) sobre régimen legal del ejercicio de la enfermería.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se autoriza la modificación solicitada por el señor diputado Martínez Márquez.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se practicará la modificación solicitada.

Sr. Secretario (Belnicoff). — El señor diputado Martínez Márquez solicita la modificación del proyecto de ley de su autoría (expediente 1.071-D.-88) sobre régimen legal de la carrera nacional de enfermería.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se autoriza la modificación solicitada.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se procederá a efectuar la modificación conforme a lo peticionado.

Sr. Secretario (Belnicoff). — El señor diputado Siracusano solicita se lo considere presente en la reunión ordinaria del 16 de junio de 1988, donde por error figura en la lista de ausentes sin aviso.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá en la forma solicitada por el señor diputado.

—Asentimiento.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se efectuará la corrección correspondiente al disponerse la edición definitiva del Diario de Sesiones.

Sr. Secretario (Belnicoff). — El señor diputado Paz solicita se lo considere cofirmante del pro-

yecto de ley del señor diputado Auyero que figura bajo expediente 2.145-D.-88.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, con la conformidad del autor del proyecto se tendrá como cofirmante de dicha iniciativa al señor diputado Paz.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Belnicoff). — El señor diputado Nacul solicita la inclusión de los señores diputados Díaz Bancalari, Rosales, Aranda, Ramos (J. C.), Dalmau, Marín, Badrán, Roggero, Bogado, Fappiano, Giacosa, Soria, Corzo y Taparelli como cofirmantes del proyecto de ley de su autoría que figura bajo expediente 2.328-D.-88.

Sr. Presidente (Pugliese). — Si hay asentimiento, se procederá conforme a lo solicitado por el señor diputado.

—Asentimiento.

Sr. Secretario (Belnicoff). — El señor diputado Lázara solicita se introduzcan modificaciones en el proyecto de ley de su autoría sobre excepciones al servicio militar (expediente 1.121-D.-88).

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se efectúan las modificaciones solicitadas.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se procederá a efectuar las modificaciones solicitadas.

Sr. Secretario (Belnicoff). — La señora diputada Alberti solicita se introduzcan modificaciones en el proyecto de ley de su autoría por el que se reforman los artículos 138, 139 y 146 del Código Penal y se incorporan los artículos 145 bis y 146 bis, referidos al tráfico humano, venta o sustitución de personas (expediente 1.989-D.-88).

Sr. Presidente (Pugliese). — Se va a votar si se introducen las modificaciones solicitadas.

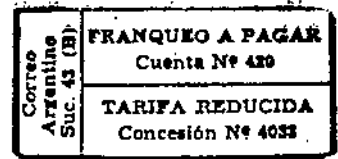
—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pugliese). — Se practicarán las modificaciones solicitadas.

3

LICENCIAS

Sr. Presidente (Pugliese). — Corresponde resolver respecto de los pedidos de licencia pre-



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

29ª REUNION — 7ª SESION ORDINARIA — SEPTIEMBRE 20 y 21 DE 1989

Presidencia del señor diputado Alberto Reinaldo Pierri

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo,
Alberto Edgardo Balestrini y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: doctores Juan Estrada, Enrique Horacio Picado y señor Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ADAMO, Carlos	B-22-02	CASAS, David Jorge	B-10-02
ALASINO, Augusto José M.	B-08-02	CASSIA, Antonio	B-13-02
ALBAMONTE, Alberto Gustavo	B-02-03	CASTIELLA, Juan Carlos	A-17-01
ALBERTI, Lucía Teresa N.	A-02-01	CASTILLO, José Luis	B-01-02
ALDERETE, Carlos Alberto	A-14-01	CAVALLARI, Juan José	A-01-01
ALENDE, Oscar Eduardo	A-01-04	CAVIGLIA, Franco Agustín	B-01-02
ALESSANDRO, Julio Darío	B-01-02	CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.	A-03-03
ALLEGNONE de FONTE, Norma	A-02-01	CORTESE, Lorenzo Juan	B-04-01
ALTERACH, Miguel Ángel	A-14-02	COSTANTINI, Primo Antonio	A-01-02
ALVAREZ ECHAGUE, Raúl Ángel	B-01-02	CRUCHAGA, Melchor René	B-01-01
ANDRÉS, Armando Segundo	A-04-02	CRUZ, Roberto Aníbal	B-01-02
ARAMBURU, José Pedro	A-01-04	CURI, Oscar Horacio	B-13-01
ARAMOUNI, Alberto	B-01-25	CURTO, Hugo Omar	B-01-02
ARANDA, Saturnino Dantti	B-21-02	CUSTER, Carlos Luis	B-01-02
ARCIENAGA, Normando	B-17-02	DALMAU, Héctor Horacio	B-14-02
ARGANARÁS, Heraldo Andrés	B-04-01	D'AMBROSIO, Ángel Mario	B-21-01
ARGANARAZ, Ricardo	B-13-01	DAVALOS, Santos Jacinto	A-17-02
ARMAGNAGUE, Juan Fernando	A-01-23	DEL RÍO, Eduardo Alfredo	A-13-01
AUYERO, Carlos	A-03-14	DÍAZ, Manuel Alberto	A-22-01
ÁVALOS, Ignacio Joaquín	B-22-01	DÍAZ BANCALARI, José María	B-01-02
ÁVILA, Mario Efraín	B-24-18	DI CAPRIO, Marcos Antonio	B-01-01
ÁVILA GALLO, Ezequiel José B.	B-04-02	DOMÍNGUEZ, Jorge Manuel Rogelio	B-02-02
BADRÁN, Julio	A-13-01	DUMÓN, José Gabriel	B-01-01
BAGLINI, Raúl Eduardo	A-01-01	DURANONA y VEDIA, Francisco de	B-01-03
BAKIRDJIAN, Isidro Roberto	B-14-01	ELIZALDE, Juan Francisco C.	A-08-01
BALANDA, Mariano Pedro	B-01-02	ENDEIZA, Eduardo A.	A-18-02
BALL LIMA, Guillermo Alberto	B-18-02	ESPINOZA, Nemeo Carlos	A-05-01
BARBEITO, Juan Carlos	A-16-02	ESTEVEZ BOERO, Guillermo Emilio	B-21-21
BARRENO, Rómulo Víctor	A-01-02	FELGUERAS, Ricardo Ernesto	B-11-01
BIANCIOOTTO, Luis Fidel	A-01-01	FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde	B-01-25
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo	A-01-02	FERNÁNDEZ, Mirta Lillana	A-01-02
BLANCO, Jesús Abel	A-01-02	FERRER, Vicente	A-01-02
BORDA, Osvaldo	A-01-02	FOLLONI, Jorge Oscar	B-17-10
BOTELLA, Orosia Inés	B-02-02	FORTOSA, Salvador Cayetano	B-09-02
BOTTA, Felipe Esteban	A-04-01	FORTUNIO, Aquiles Domingo	A-02-01
BREST, Diego Francisco	B-05-01	FREYTES, Carlos Guido	B-07-03
BRITOS, Rolando Roque	B-21-02	FURQUE, José Alberto	B-03-01
BRIZUELA, Défor Augusto	A-12-02	GARAY, Nicolás Alfredo	A-05-09
BULACIO, Julio Segundo	A-24-01	GARCÍA, José Francisco	A-23-02
CÁCERES, Luis Alberto	A-21-01	GARCÍA, Roberto Juan	B-02-02
CANATA, José Domingo	A-02-01	GARGIULO, Lindolfo Mauricio	A-01-01
CANGIANO, Augusto	A-18-01	GAY, Armando Luis	A-08-02
CANTOR, Rubén	B-06-01	GENTILE, Jorge Horacio	B-04-05
CAPELLERI, Pascual	B-01-01	GERARDUZZI, Mario Alberto	A-19-01
CARDO, Manuel	B-07-02	GIMÉNEZ, Ramón Francisco	A-09-02
CARMONA, Jorge	A-01-01	GIOBERGIA, Juan Alberto	A-21-24
		GOLPE MONTIEL, Néstor Lino	A-03-01
		GÓMEZ MIRANDA, María Florentina	B-02-01

GONZALEZ, Alberto Ignacio
 GONZALEZ, Eduardo Aquiles
 GONZALEZ, Héctor Eduardo
 GONZALEZ, Joaquín Vicente
 GOROSTEGUI, José Ignacio
 GUIDI, Emilio Esteban
 GUZMAN, María Cristina
 HERRERA, Dermido Fernando L.
 HUARTE, Horacio Hugo
 IBARBIA, José María
 INGARAMO, Emilio Felipe
 IRIGOYEN, Roberto Osvaldo
 JAROSLAVSKY, César
 JUEZ PÉREZ, Antonio
 KRAEMER, Bernhard
 LAMBERTO, Oscar Santiago
 LÁZARA, Simón Alberto
 LEMA MACHADO, Jorge
 LÓPEZ, José Remigio
 LOZA, Zésar Augusto
 LLORENS, Roberto
 MACEDO de GÓMEZ, Blanca A.
 MANRIQUE, Luis Alberto
 MANZANO, José Luis
 MARIN, Rubén Hugo
 MARTINEZ, Gabriel Adolfo
 MARTÍNEZ, Luis Alberto
 MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel José
 MASINI, Héctor Raúl
 MATZKIN, Jorge Rubén
 MERINO, Eubaldo
 MONJARDÍN de MASCI, Ruth
 MONSERRAT, Miguel Pedro
 MOREYRA, Omar Demetrio
 MOSCA, Carlos Miguel A.
 MOTTA, José Carlos
 MUGNOLO, Francisco Miguel
 MULQUI, Hugo Gustavo
 MUTTIS, Enrique Rodolfo
 NACUL, Miguel Camel
 NASURDI, Dante Reinaldo
 NATALE, Alberto A.
 NERI, Aldo Carlos
 NUIN, Mauricio Paulino
 ORGAZ, Alfredo
 ORIETA, Gaspar Baltazar
 ORTIZ, Pedro Carlos
 OSOVNIKAR, Luis Eduardo
 PACCE, Daniel Victorio
 PAMPURO, José Juan B.
 PARENTE, Rodolfo Miguel
 PARRA, Luis Ambrosio
 PASCUAL, Rafael Manuel
 PAZ, Fernando Enrique
 PELLIN, Osvaldo Francisco
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos
 PÉREZ, René
 PIERRI, Alberto Reinaldo
 POLO, Miguel Angel
 POSSE, Osvaldo Hugo
 PRONE, Alberto Josué
 PUEBLA, Ariel
 PUERTA, Federico Ramón
 PUGLIESE, Juan Carlos
 RABANAQUE, Raúl Octavio
 RAMÍREZ, Ernesto Jorge
 RAMOS, Daniel Omar
 RAMOS, José Carlos
 RAPACINI, Rubén Abel
 RAUBER, Cleto
 REQUEJO, Roberto Vicente
 RIBAS, Armando Paulino de Jesús
 RÍQUEZ, Félix
 RODRIGO, Juan
 RODRIGO, Osvaldo
 RODRÍGUEZ, Jesús
 ROGGERO, Humberto Jesús
 ROJAS, Ricardo
 ROMANO NORRI, Julio César A.
 ROMERO, Carlos Alberto
 ROMERO, Roberto

A-13-17
 B-01-05
 A-01-01
 A-20-01
 A-01-01
 A-10-07
 B-10-07
 A-03-12
 A-01-01
 B-01-03
 A-21-01
 A-01-01
 B-08-01
 A-24-26
 B-20-01
 A-21-02
 B-02-13
 A-23-01
 B-01-02
 B-09-01
 A-04-01
 A-22-01
 B-19-04
 B-13-02
 B-11-02
 B-17-01
 A-19-02
 B-04-01
 A-13-02
 A-11-02
 B-01-02
 B-01-23
 A-01-26
 A-06-02
 B-01-01
 B-13-02
 B-01-01
 A-10-02
 B-21-06
 B-24-02
 A-21-02
 A-21-06
 B-02-01
 A-16-01
 B-04-01
 B-22-02
 A-18-01
 B-15-01
 B-06-02
 B-01-02
 A-08-01
 B-21-02
 B-02-01
 B-10-02
 A-15-11
 A-11-01
 A-01-01
 A-01-02
 B-09-16
 A-01-01
 A-04-01
 A-02-01
 B-14-02
 B-01-01
 A-02-04
 A-15-02
 B-01-01
 B-08-02
 A-01-01
 B-14-01
 B-16-20
 A-02-03
 A-20-02
 A-22-02
 B-01-01
 B-02-01
 B-04-02
 A-04-02
 A-24-01
 B-12-02
 B-17-02

ROSELLA, Héctor Domingo
 ROSSO, Carlos José
 SALOMON, Yorga
 SALTO, Roberto Juan
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo
 SANCASSANI, Benito Gandhi E.
 SILVA, Carlos Oscar
 SILVA, Roberto Pascual
 SIRACUSANO, Héctor
 SOCCHI, Hugo Alberto
 SONEGO, Victor Mariano
 SORIA ARCH, José María
 SOTELO, Rafael Rubén
 STORANI, Conrado Hugo
 STORANI, Federico Teobaldo M.
 TAPARELLI, Juan Carlos
 TOMA, Miguel Angel
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo
 TORRESAGASTI, Adolfo
 ULLOA, Roberto Augusto
 USIN, Domingo Segundo
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos
 VALERGA, Carlos María
 VALLEJOS, Enrique Horacio
 VANOLI, Enrique Néstor
 VANOSSI, Jorge Reinaldo
 VARELA CID, Eduardo
 VEGA ACIAR, José Omar
 YOMA, Jorge Raúl
 YOUNG, Jorge Eduardo
 YUNES, Jorge Omar
 ZAFFORE, Carlos Alberto
 ZAMORA, Reinaldo Lindor
 ZAVALLEY, Jorge Hernán
 ZINGALE, Felipe
 ZOCCOLA, Elco Pablo

A-02-02
 B-15-11
 A-02-02
 A-11-01
 A-21-01
 B-19-19
 A-09-01
 B-21-01
 B-02-03
 B-01-01
 A-01-02
 A-04-01
 B-06-02
 A-04-01
 B-01-01
 B-21-02
 A-02-02
 B-05-09
 A-06-02
 A-17-10
 A-19-01
 A-08-02
 B-01-01
 B-21-02
 A-01-01
 A-02-01
 B-04-02
 B-12-01
 B-12-02
 B-01-01
 A-06-01
 A-01-16
 A-04-02
 B-07-01
 A-13-01
 A-20-01

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

MAC KARTHY, César
 PEPE, Lorenzo Antonio
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique

A-07-02
 B-01-02
 B-02-01

AUSENTES, CON LICENCIA:

BUDINO, Eduardo Horacio
 CASTRO, Juan Bautista
 MOREAU, Leopoldo Raúl
 REINALDO, Luis Anibal
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón

B-01-02
 A-01-01
 A-01-01
 B-21-01
 B-08-01

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

ADAJME, Felipe Teófilo
 ALSOGARAY, Alvaro Carlos
 CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
 CARRIZO, Victor Eduardo
 CLERICI, Federico
 COLLANTES, Genaro Aurelio
 DE LA SOTA, José Manuel
 DUSSOL, Ramón Adolfo
 IGLESIAS, Herminio
 LARRABURU, Dámaso
 LIZURUME, José Luis
 MANZUR, Alejandro
 MENDEZ DOYLE de BARRIO, María L.
 RIUTORT, Olga Elena
 ROSALES, Carlos Eduardo
 ROY, Irma
 SORIA, Carlos Ernesto
 STAVALE, Juan Carlos
 VACA, Eduardo Pedro
 VILLEGAS, Juan Orlando
 ZUBIRI, Balbino Pedro

B-05-08
 B-02-03
 B-04-01
 B-20-02
 A-01-03
 A-03-01
 A-04-02
 A-06-01
 A-01-15
 B-01-02
 A-07-01
 A-13-01
 B-22-01
 B-19-02
 B-03-02
 B-01-02
 B-16-02
 A-01-01
 A-02-02
 B-18-01
 A-01-01

AUSENTE, CON AVISO:

DE NICHILLO, Cayetano

A-21-02

AUSENTES, SIN AVISO

ABDALA, Luis Oscar
 ALBORNOZ, Antonio
 ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo

A-12-01
 A-10-01
 B-16-01

CAMBARERI, Horacio Vicente A-01-22
FERREYRA, Benito Orlando B-24-01
LENCINA, Luis Ascensión B-24-01
MILANO, Raúl Mario A-21-01
MIRANDA, Julio Antonio A-24-02

PONCE, Rodolfo Antonio A-01-02
RODRIGUEZ, José A-01-02
ROMERO, Julio B-05-02
STUBBIN, Marcelo A-02-01
VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco B-24-02

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su mandato, el distrito electoral que representa y el bloque parlamentario al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1989 y el 9 de diciembre de 1991; el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

Distritos electorales: 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan; 20,

Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Estero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

Bloques parlamentarios: 01, Unión Cívica Radical; 02, Justicialista; 03, Unión del Centro Democrático; 04, Intransigente; 05, Demócrata Cristiano; 06, Demócrata Progresista; 07, Movimiento Popular Jujueño; 08, Autonomista de Corrientes; 09, Liberal de Corrientes; 10, Renovador de Salta; 11, Movimiento Popular Neuquino; 12, Frejuli de Catamarca; 13, Partido Socialista Unificado; 14, Movimiento Popular Catamarqueño; 15, Peronista "17 de Octubre"; 16, Movimiento de Integración y Desarrollo; 17, Demócrata de Mendoza; 18, Defensa Provincial (Bandera Blanca); 19, Bloquista de San Juan; 20, Partido Provincial Rionegrino; 21, Unidad Socialista; 22, Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires; 23, Partido Federal; 24, Convocatoria Popular Emancipadora; 25, Humanismo y Liberación - Frente Social; 26, diputados que no integran bloques parlamentarios.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 4107.)
2. Asuntos entrados. Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo (Pág. 4107.)
3. Licencias para faltar a sesiones de la Honorable Cámara. (Pág. 4108.)
4. Consideración de la renuncia a su banca presentada por el señor diputado por el distrito electoral de Córdoba don Orlando Enrique Sella. Se aprueba. (Pág. 4108.)
5. Juramento e incorporación del señor diputado electo por el distrito electoral de Córdoba don Armando Segura Andruet. (Pág. 4108.)
6. Moción de orden del señor diputado Matzkin de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a fin de que se aplacen los términos destinados a rendir homenajes y a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de tratamiento sobre tablas. Se aprueba. (Pág. 4109.)
7. Plan de labor de la Honorable Cámara. (Pág. 4109.)
8. Continúa la consideración de los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se establece por única vez un gravamen sobre los activos financieros existentes al 9 de julio de 1989 y se ratifica el decreto 560, del 18 de agosto de 1989 (32-P.E.-89). Se sanciona el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría. (Pág. 4114.)
9. Manifestaciones relacionadas con el tratamiento del asunto al que se refiere el número 8 de este sumario (Pág. 4115.)
10. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Sammartino por el que se modifica la ley 13.640, sobre mecanismos y plazos para la vigencia y caducidad de los proyectos con estado parlamentario (3.823-D.-88). Se sanciona. (Pág. 4116.)
11. Consideración del dictamen de la Comisión de Finanzas en el proyecto de ley del señor diputado Matzkin y otros por el que se instituye un sistema de depósitos y préstamos en moneda extranjera (1.293-D.-89). Se sanciona con modificaciones. (Página 4116.)
12. Consideración del dictamen de las comisiones de Turismo y Deportes y de Legislación General en el proyecto de ley del señor diputado Matzkin y otros por el que se modifica la ley 16.575, sobre donación de predios y régimen de la Ciudad Deportiva de Boca Juniors (919-D.-89). Se sanciona —con modificaciones— un proyecto sustitutivo. (Pág. 4136.)
13. Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Manzano y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización de la II Conferencia Latinoamericana de Cronistas Parlamentarios, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires (1.508-D.-89). Se sanciona. (Pág. 4155.)

de su nacimiento; solicitud al Poder Ejecutivo (1.846-D.-89). (Pág. 4305.)

34. Del señor diputado **Barbeito**: transferencia al Golf Club San Luis, de la provincia homónima, de un predio perteneciente al Ejército Argentino y ubicado en la citada provincia; solicitud al Poder Ejecutivo (1.847-D.-89). (Pág. 4305.)
35. Del señor diputado **Pepe**: construcción de un puente peatonal en la estación El Palomar, de la línea General San Martín de la empresa Ferrocarriles Argentinos; solicitud al Poder Ejecutivo (1.852-D.-89). (Pág. 4306.)
36. Del señor diputado **Puerta**: otorgamiento de carácter prioritario nacional al cumplimiento de las resoluciones adoptadas en materia de política forestal durante la XXXI Reunión del Consejo Federal Agropecuario (1.859-D.-89). (Pág. 4307.)
37. Del señor diputado **Custer y otros**: expresión de satisfacción ante la decisión adoptada por el gobierno de la República Cooperativa de Guyana de convocar a elecciones libres (1.860-D.-89). (Pág. 4307.)
38. Del señor diputado **Rauber**: declaración de interés nacional de las Primeras Jornadas Interparlamentarias sobre Ambiente y Residuos Peligrosos, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires; solicitud al Poder Ejecutivo (1.866-D.-89). (Pág. 4308.)
39. Del señor diputado **Giobergia**: declaración como monumento nacional del Monumento a los Héroes del Atlántico Sur, erigido en la Plaza del Soldado Argentino, de la ciudad capital de la provincia de Santa Fe; solicitud al Poder Ejecutivo (1.867-D.-89). (Pág. 4308.)

XI. Licencias. (Pág. 4309.)

C. Inserciones. (Pág. 4310.)

—En Buenos Aires, a los veinte días del mes de septiembre de 1989, a la hora 20 y 24:

I

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pierri). — Con la presencia de 129 señores diputados queda abierta la sesión. Invito al señor diputado por el distrito electoral de Santa Fe don Enrique Rodolfo Muttis

a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Enrique Rodolfo Muttis procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 28 y 29, que obran en poder de los señores diputados.

Conforme a lo resuelto por la Honorable Cámara, se prescindirá de la enunciación de dichos asuntos por Secretaría, sin perjuicio de su inclusión en el Diario de Sesiones, y se dará por aprobado su giro a las comisiones respectivas¹.

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo, de los que se dará cuenta por Secretaría.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — El señor diputado Silva (C. O.) solicita la inserción en el Diario de Sesiones del texto de un homenaje a los cantantes y músicos litorales desaparecidos en el accidente ocurrido en la localidad de Bella Vista, provincia de Corrientes, el día 9 de septiembre de 1989.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar si se efectúa la inserción solicitada por el señor diputado por Formosa.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Se procederá en consecuencia².

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — El señor diputado Puerta eleva su renuncia como integrante de la Comisión de Economía.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar si se acepta la renuncia presentada por el señor diputado por Misiones.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aceptada la renuncia.

¹ Véase la relación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 4158.)

² Véase el texto de la inserción en el Apéndice. (Pág. 4310.)

Sr. Presidente (Pierri). — Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de Córdoba don Armándo Segundo Andruet a prestar juramento

—Requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, el señor diputado Armando Segundo Andruet jura según la fórmula del inciso 2º, y se incorpora a la Honorable Cámara. (Aplausos.)

6

MOCION

Sr. Matzkin. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Matzkin. — Señor presidente: solicito que se altere el orden de la sesión a fin de que en último término se proceda a rendir homenajes y a formular pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas. De esa forma la Cámara debería abocarse de inmediato a la consideración del orden del día propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado por La Pampa. En razón de que la proposición formulada importa apartarse de las prescripciones del reglamento en cuanto al orden de la sesión, se requiere para su aprobación el voto favorable de las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda aprobada la moción.

Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Avila Gallo. — Señor presidente: quiero dejar constancia de mi oposición al procedimiento que acaba de aprobarse, ya que era mi intención solicitar en el término destinado a pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas la presencia del señor ministro del Interior.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia aclara al señor diputado que podrá efectuar la correspondiente petición en el término reglamentario correspondiente, que sólo ha sido desplazado hacia el final de la sesión.

7

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor de la Honorable Cámara.

Por Secretaría se dará cuenta del plan de trabajo acordado por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — La Comisión de Labor Parlamentaria ha elaborado el siguiente plan de labor:

—Proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se establece, por única vez, un gravamen que se aplicará sobre activos financieros existentes en el país al 9 de julio de 1989, y se ratifica el decreto 560 del 18 de agosto de 1989 (Orden del Día Nº 1366; expediente 32-P.E.-89).

—Proyecto de resolución del señor diputado Brizuela por el que se autoriza a las comisiones permanentes y especiales de la Honorable Cámara a dictaminar sobre todo asunto o proyecto sometido a su estudio hasta el 30 de septiembre de 1989, a tenor de lo dispuesto en el artículo 88, segundo párrafo, del reglamento (expediente 1.778-D-89).

—Proyecto de ley del señor diputado Sammartino por el que se modifica la ley 13.640, denominada Ley Olmedo, referida a los mecanismos y plazos para la vigencia y caducidad de los proyectos con estado parlamentario (Orden del Día Nº 1.282; expediente 3.823-D.-88).

—Proyecto de ley del señor diputado Matzkin y otros relativo al sistema de depósitos y préstamos en moneda extranjera (Orden del Día Nº 1.362; expediente 1.293-D-89).

—Proyecto de ley del señor diputado Matzkin y otros por el que se modifica la ley 16.575, sobre donación de predios y régimen de la Ciudad Deportiva de Boca Juniors (Orden del Día Nº 1196, con observaciones; expediente 919-D.-89).

—Proyecto de resolución del señor diputado Manzano y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la II Conferencia Latinoamericana de Cronistas Parlamentarios, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires (expediente 1.508-D.-89).

—Proyectos de ley del señor diputado Pellin y otros (expediente 965-D.-89) y reproducido por el señor diputado Castiella (expediente 651-D.-89) sobre normas para el expendio de adhesivos, pegamentos, pinturas, solventes, tintas de calzado, removedores y barnices.

—Proyecto de ley del señor diputado Avalos sobre institución del símbolo nacional y del libro de oro nacional al mérito deportivo mundial a los deportistas que hayan obtenido los títulos número uno del mundo, campeón o campeones del mundo u olímpicos, e institución del día 7 de agosto como Día Nacional del Deporte (expediente 1.681-D.-88).

—Proyecto de ley del señor diputado Durañona y Vedia sobre régimen legal para la renovación y elección

de senador nacional y derogación del artículo 157 del Código Electoral Nacional (Orden del Día Nº 1230, con observaciones; expediente 2.411-D.-88).

—Proyecto de ley del señor diputado Estévez Boero y otros por el que se instituye un régimen de estabilidad laboral por el término de 90 días, con los alcances previstos en el artículo 52 de la ley 23.551, de asociaciones profesionales (Orden del Día Nº 1364; expediente 610-D.-89).

—Proyecto de ley en revisión sobre suspensión de sanciones por incumplimiento de cupos de producción individuales y provinciales de caña de azúcar (ley 19.527 y su modificatoria 21.360), desde el 1º de junio de 1989 hasta el 31 de mayo de 1991 (expediente 6-S.-89).

—Proyecto de ley del señor diputado Cantor y otros sobre creación del Consejo Algodonero Nacional (expediente 1.069-D.-89).

Proyectos que tienen acordada preferencia para su tratamiento con dictamen de comisión:

—Proyectos de ley por los que se establecen normas atinentes al régimen de locaciones urbanas.

—Proyecto de ley en revisión sobre régimen de contrato de aprendizaje entre un empresario o patrono y un menor comprendido entre los catorce y los dieciocho años de edad (expediente 108-S.-88).

—Proyecto de ley del señor diputado Martínez (L. A.) y otros por el que se deroga la ley 23.633 que dispuso el traslado de los restos mortales de don Domingo Faustino Sarmiento a la ciudad de San Juan (expediente 1.525-D.-89).

Proyectos de ley que tienen acordada preferencia para su tratamiento, con o sin dictamen de comisión:

—Proyecto de ley reproducido por la señora diputada Monjardín de Masci por el que se incorpora el artículo 23 bis a la ley 22.431, estableciendo beneficios impositivos sobre el precio de los combustibles utilizados por discapacitados (expediente 192-D.-89).

—Proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés nacional la habilitación y puesta en funcionamiento de un paso fronterizo carretero en el denominado paso San Francisco, provincia de Catamarca (expediente 58-S.-89).

—Proyecto de resolución del señor diputado Estévez Boero y otros por el que se expresa el reconocimiento de la Honorable Cámara al parlamento de la República de Italia por la ayuda otorgada a la República Argentina para atender la emergencia social (expediente 1.577-D.-89).

—Proyecto de ley del señor diputado Cortese y otros por el que se instituye un régimen de actualización de asignaciones para los maestros rurales bajo jurisdicción provincial (expediente 1.185-D.-89).

Consideración de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido recaídos sobre los siguientes asuntos:

—Proyecto de ley en revisión sobre restablecimiento de la aduana en la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz (Orden del Día Nº 1267; expediente 70-S.-88).

—Proyecto de ley del señor diputado Pellin y otros por el que se aprueba el Tratado de la Creación de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (Orden del Día Nº 1284; expediente 4.318-D.-88).

Consideración sobre tablas de los siguientes asuntos:

Proyecto de ley del señor diputado Cappelleri por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción e instalación de la Escuela Nacional de Comercio con bachillerato anexo de esa localidad (Orden del Día Nº 1363; expediente 2.937-D.-88).

—Proyectos de declaración de los señores diputados Albamonte y otros (expediente 1.442-D.-89), Alvarez Guerrero y otros (expediente 1.379-D.-89), Varela Cid (expediente 1.414-D.-89) y Ribas y Albamonte (expediente 1.672-D.-89), y de resolución de los señores diputados Silva (C. O.) y otros (expediente 1.400-D.-89) y Reinaldo (expediente 1.401-D.-89), por los que se expresa apoyo al gobierno de la República de Colombia ante la escalada del terrorismo y el narcotráfico en ese país.

—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Auyero y otros sobre creación de la Universidad Nacional de Quilmes (Orden del Día Nº 1370; expediente 183-D.-88).

—Proyecto de ley de los señores diputados Dumón y Rapacini por el que se sustituye el artículo 1º de la ley 23.673, sobre creación del boleto estudiantil (Orden del Día Nº 1376; expediente 1.605-D.-89).

Consideración de los dictámenes sin disidencias ni observaciones y de término vencido recaídos sobre proyectos de resolución o de declaración, contenidos en los órdenes del día números 1257 a 1266, 1268 a 1274, 1276 a 1281, 1283, 1285 y 1286.

• Consideración sobre tablas de los siguientes asuntos:

—Proyecto de ley del señor diputado Lázara y otros sobre modificaciones a la ley 17.531, de servicio militar obligatorio (Orden del Día Nº 656; expediente 1.121-D.-88).

—Proyecto de ley de los señores diputados Rauber y Riutort por el que se instituye un régimen especial de coparticipación de fondos destinados al fomento forestal (expediente 896-D.-89).

—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Silva (C. O.) sobre régimen legal para el contrato de fideicomiso (expediente 1.184-D.-88).

—Proyecto de ley del señor diputado Silva (C. O.) por el que se transfieren a título gratuito a la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, diversas fracciones de terreno del dominio del Estado nacional afectadas a la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos (expediente 1.077-D.-89).

—Proyecto de ley de los señores diputados Loza y Silva (C. O.) por el que se instituye el régimen comercial y aduanero para zonas de frontera (expediente 2.484-D.-88).

—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Avalos por el que se transfiere en carácter de donación

un predio ubicado en la provincia de Catamarca, de propiedad del Estado provincial, a la Asociación de Padres y Amigos del Niño Especial (expediente 42-D.-89).

—Proyecto de declaración reproducido por el señor diputado Avalos por el que se solicita al Poder Ejecutivo la reglamentación de la ley 20.655, de fomento y desarrollo del deporte (expediente 1.724-D.-89).

—Proyecto de declaración reproducido por el señor diputado Avalos por el que se solicita al Poder Ejecutivo la donación a la Universidad Nacional de Catamarca de una réplica de la galería de retratos de presidentes argentinos y otras réplicas (expediente 1.723-D.-89).

—Proyecto de resolución del señor diputado Aramouni y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga el cumplimiento por parte de diversas instituciones financieras de la ley 23.523, sobre reincorporación de cesantes bancarios por causas políticas y/o gremiales (Orden del Día Nº 1318; expediente 1.247-D.-89).

—Anteproyecto de dictamen de la Comisión de Justicia, recaído sobre los proyectos de ley de los señores diputados Cruchaga (expediente 83-D.-89) y Garay y Tomasella Cima (expediente 918-D.-89), sobre creación de una nueva sala en la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín, provincia de Buenos Aires.

—Proyecto de ley de los señores diputados Garay y Tomasella Cima sobre transferencia de un predio al Poder Judicial de la Nación (expediente 643-D.-89).

—Proyecto de ley de los señores diputados Folloni y Ulloa sobre creación de una cámara federal de apelaciones con asiento en la ciudad de Salta (expediente 1.407-D.-88, con anteproyecto de dictamen de la Comisión de Justicia).

—Proyecto de ley del señor diputado Rauber y otros sobre creación de un nuevo juzgado federal y de una nueva fiscalía federal en Posadas, provincia de Misiones (expediente 1.462-D.-88).

—Proyecto de ley de los señores diputados Tomase-lla Cima y Garay por el que se declara de interés nacional la lucha contra la fiebre aftosa (expediente 1.746-D.-89).

—Proyecto de ley del señor diputado García (R. J.) sobre otorgamiento de licencia especial paga a los ciudadanos uruguayos radicados en el país y que trabajen en relación de dependencia a fin de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones a realizarse el 26 de noviembre de 1989 en la República Oriental del Uruguay (Orden del Día Nº 1344; expediente 191-D.-89).

—Proyectos de ley de los señores diputados Alvarez Echagüe (expediente 3.841-D.-88) y Bisciotti (expediente 4.164-D.-88) sobre creación de tribunales con asiento en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires.

—Proyecto de ley en revisión sobre modificaciones a la ley 11.723, de propiedad intelectual, en lo concerniente a fonogramas (expediente 117-S.-88).

—Proyecto de declaración del señor diputado Silva (C. O.) y otros por el que la Honorable Cámara adhiere a las recomendaciones formuladas en la conferencia que sobre el rol de las fuerzas armadas en la sociedad democrática tuvo lugar en la ciudad de Montevideo,

República Oriental del Uruguay, durante el mes de julio de 1989 (Orden del Día Nº 1330; expediente 1.187-D.-89).

—Proyecto de ley reproducido por el señor diputado Conteras Gómez por el que se modifican disposiciones del Código Penal que reprimen la compraventa de menores (expediente 9-D.-88).

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Garay. — Señor presidente: en cuanto al procedimiento que ha de seguirse para la votación, quiero aclarar que hay proyectos que están incluidos en el plan de labor porque cuentan con despacho de comisión y respecto de los cuales ha expirado el término del artículo 95, es decir, el plazo para observarlos, por lo que su inclusión no requiere una mayoría especial. Pero ocurre que hay otros asuntos cuyo tratamiento sobre tablas se ha acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, y figuran en el plan de labor junto a iniciativas para las que se pidió preferencia, con despacho de comisión o sin él. En consecuencia, se requieren distintas mayorías para decidir su consideración.

Por lo tanto, entiendo que debemos decidir caso por caso los pedidos de tratamiento sobre tablas porque, de lo contrario, deberíamos reunir los dos tercios de los votos respecto de todos los asuntos a considerar, es decir, de aquellos que se han incorporado al plan de labor por efecto del vencimiento del plazo establecido en el artículo 95, de los que deben ser tratados sobre tablas y de los que cuentan con preferencia para ser tratados, con o sin despacho de comisión.

Además, observo que en el plan de labor se ha incorporado un proyecto de resolución por el que se autoriza a las comisiones a emitir despachos después del 20 de septiembre, o sea, del día de la fecha. Creo que el tratamiento de este asunto fue rechazado en la Comisión de Labor Parlamentaria con el argumento de que importa una modificación del reglamento que, conforme con lo que éste dispone, no puede tratarse sobre tablas, sino únicamente por medio de un proyecto que deberá contar con despacho de comisión y que no podrá considerarse en la misma sesión en que hubiere sido presentado.

Por lo tanto, solicito se realicen votaciones por separado, y se tenga en cuenta que el proyecto al que acabo de aludir debe estar incluido entre aquellos para los que se solicitará tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: el planteo del señor diputado Garay concierne al ordenamiento de la sesión, pero no altera las circunstancias en virtud de las cuales los diferentes temas se han incluido en el plan de labor. ¿Por qué digo esto? Porque en el caso de los asuntos respecto de los cuales se ha emitido dictamen y han transcurrido los siete días del artículo 95, no hay ningún problema en decidir su tratamiento al aprobar el plan de labor. Por lo tanto, no hace falta la discriminación que solicita el señor diputado Garay, en virtud de que se ha dado lectura del plan de labor y será aprobado con dos tercios de los votos que se emitan.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lázara. — Señor presidente: de acuerdo con la explicación dada por el señor diputado Jaroslavsky, en el sentido de que la votación del plan de labor será de carácter general, desisto de hacer la observación que tenía en mente. No obstante, debo señalar que el Orden del Día 656 no corresponde que figure entre los asuntos para los que se solicitó tratamiento sobre tablas, porque es de término vencido y, por lo tanto, está en condiciones de ser incluido en el plan de labor al haber cumplido con todos los requisitos que exige el reglamento.

Asimismo, comparto la preocupación del señor diputado Garay respecto de la autorización a las comisiones para que extiendan su plazo de trabajo más allá del 20 de septiembre y hasta el último día del período de sesiones ordinarias. Entiendo que como este tema puede importar una modificación del reglamento, sería conveniente que la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento dictamine al respecto lo antes posible, por lo que debería quedar marginado del plan de labor de esta sesión.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: en la sesión anterior se aprobó el tratamiento sobre tablas de un proyecto de ley del que soy coautor por el que se modifica la ley 19.597, de impuesto para la constitución del Fondo Nacional Azucarero, contenido en el expediente 489-D.-89; pero no obstante ello observo que dicho asunto no figura en el plan de labor de esta sesión. No entiendo por qué se lo ha excluido. El reglamento prevé la situación de que si se levanta una sesión, los asuntos para los que se decidió tratamiento sobre tablas sean considerados en la siguiente, por lo que no es necesario reiterar

las mociones. Por ello, el proyecto al que me he referido debe figurar en este plan de labor.

En mi opinión, la Comisión de Labor Parlamentaria no puede atribuirse funciones que no tiene y que sólo corresponden a la Cámara.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia advierte al señor diputado que su pedido de tratamiento sobre tablas fue formulado en la sesión anterior, y como dicha sesión se levantó se extinguió la posibilidad de tratar el tema. No obstante, el señor diputado tendrá en el momento que corresponda la posibilidad de volver a plantear su moción.

Sr. Juez Pérez. — No es así, señor presidente. Al haberse aprobado la moción con dos tercios de votos, no es necesario que vuelva a plantearla y que la Cámara la apruebe nuevamente por dos tercios.

Sr. Presidente (Pierri). — Es lo que corresponde, señor diputado.

Por Secretaría se va a dar lectura del artículo 115 del reglamento.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — El artículo 115 del reglamento dice así: "Es moción de sobre tablas toda proposición que tenga por objeto considerar en la misma sesión un asunto, tenga o no despacho de comisión."

"Las mociones de sobre tablas únicamente podrán formularse dentro de los turnos fijados por el artículo 154 —salvo las previstas en el artículo 189—, serán consideradas en el orden en que se propongan, y requerirán para su aprobación las dos terceras partes de los votos emitidos."

"Aprobada una moción de sobre tablas, el asunto que la motiva será tratado como primero del orden del día de la misma sesión con prelación a todo otro asunto."

Sr. Juez Pérez. — Señor presidente: solicito que por Secretaría se dé lectura del artículo 112 del reglamento.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia reitera al señor diputado que es cierto lo que ha señalado en el sentido de que la semana pasada se aprobó su moción de tratamiento de sobre tablas del proyecto que ha mencionado; pero en virtud de haberse levantado esa sesión, debe formular nuevamente su pedido.

También debo recordarle que al principio de esta sesión la Cámara decidió postergar para el final la hora destinada a los pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

Sr. Juez Pérez. — Insisto, señor presidente, en que mi pedido de tratamiento sobre tablas ha sido aprobado por la Cámara y no puede ser

que tenga que volver a presentarlo para que se lo apruebe nuevamente por dos tercios de votos.

Sr. Presidente (Pierri). — El pedido del señor diputado fue hecho en otra sesión; no en ésta.

Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Sancassani. — Señor presidente: solicito que se excluya del plan de labor el proyecto de ley sobre derogación de la ley 23.633, que dispone el traslado de los restos mortales de don Domingo Faustino Sarmiento a la ciudad de San Juan, contenido en el expediente 1.525-D.-89, por no tener dictamen de comisión y haber expirado el término para la presentación de dictámenes en Mesa de Entradas.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: creo que el plan de labor debe someterse a la votación del cuerpo y ser aprobado con los dos tercios de los votos que se emitan. Esa es la propuesta formulada por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Como observación, diría que el tema de la modificación del reglamento para ampliar el plazo que las comisiones tienen para dictaminar sea tratado por separado, porque efectivamente constituye una reforma al reglamento. Es lo único que cabría observar al plan de labor que la Comisión de Labor Parlamentaria confeccionó.

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde votar el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Sanmartino. — Señor presidente: deseo saber si del plan de labor que vamos a votar quedará excluido el proyecto que contempla la modificación del reglamento.

Sr. Presidente (Pierri). — Sí, señor diputado.

Se va a votar el plan de trabajo propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria. Se requieren dos tercios de los votos que se emitan.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Manzano. — Señor presidente: quiero saber si el proyecto de reforma a la Ley de Ministerios ha sido incluido en el plan de labor.

Sr. Presidente (Pierri). — No, señor diputado.

Sr. Manzano. — Según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, el proyecto iba a ser incluido en el plan de labor de esta sesión.

Simplemente, en dicha comisión el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical adelantó cuál iba a ser la posición de su bancada frente al traspaso de la Secretaría de Justicia al ámbito del Ministerio del Interior.

Sr. Presidente (Pierri). — La Presidencia hace saber al señor diputado que la inclusión de ese tema en el plan de labor no fue tratada en la última reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria. De todos modos, se podrá dar curso a su solicitud en el momento correspondiente.

Sr. Manzano. — Señor presidente: el tema tendría que haber sido incluido en el plan de labor porque, de lo contrario, lo tendremos que considerar como uno de los últimos puntos. Inclusive en el día de hoy hemos estado conversando sobre esta cuestión con los señores diputados Mosca y Cortese, en el entendimiento de que el proyecto había sido incluido en el plan de labor.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Jaroslavsky. — Señor presidente: sin duda, ésta será una extensa sesión por la cantidad de asuntos que debemos tratar. Por lo tanto, podremos habilitar el tratamiento del tema en cuestión cuando el señor diputado Manzano solicite su consideración en el término destinado a los pedidos de informes o de pronto despacho, consultas y mociones de preferencia o de sobre tablas.

Esto lo hemos conversado informalmente y, tal como lo adelantamos, sólo aceptaremos el tratamiento sobre tablas del proyecto por el que se modifica la ley de ministerios si es considerado como uno de los últimos puntos del plan de labor.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Alvarez Echagüe. — Señor presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria se aprobó la inclusión en el plan de labor del proyecto de ley contenido en el expediente 1.891-D.-89, referido a la suspensión en todo el territorio nacional, por el término de 180 días, de los lanzamientos ordenados en los juicios de desalojo con sentencia firme por la ocupación de hecho de inmuebles urbanos y suburbanos, que correspondieren exclusivamente a los llamados asentamientos y villas de emergencia.

Sr. Presidente (Pierri). — Es verdad que el tema fue tratado en la Comisión de Labor Parlamentaria, pero el proyecto ingresó a la Cámara en el día de hoy, 20 de septiembre, a las 17 y 30 y por lo tanto no forma parte de los que han tenido entrada en esta sesión. que son los

que por haber ingresado hasta las 20 del día de ayer figuran en el Boletín de Asuntos Entrados. En consecuencia, la Cámara deberá expedirse en su momento con respecto a si le da ingreso.

Sr. Aramouni. — ¿Cuál es la razón por la cual no se puede solicitar ahora la inclusión del referido expediente en el plan de labor?

Sr. Presidente (Pierri). — Porque, por no haberse aún dado cuenta del asunto durante esta sesión, el proyecto no tiene estado parlamentario.

Corresponde pasar al orden del día.

8

GRAVAMEN SOBRE ACTIVOS FINANCIEROS

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa la consideración de los dictámenes de mayoría y minoría de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas recaídos en el mensaje 561 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo mediante el cual se establece, por única vez, un gravamen sobre los activos financieros existentes al 9 de julio de 1989, y se ratifica el decreto 560 del 18 de agosto de 1989 (expediente 32-P.E.-89)¹.

Habiéndose agotado la lista de oradores, se va a votar en general el proyecto de ley contenido en el dictamen de mayoría.

—Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración en particular el artículo 1º.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ribas. — Señor presidente: no creo que la Ucedé pueda ser acusada de estar en favor de la inflación. Diría más: nuestro partido se ha caracterizado por ser antiinflacionario por excelencia.

Durante el período en el cual el doctor Martínez de Hoz estuvo a cargo de la cartera económica la Ucedé aprendió —como deberían haberlo hecho todos—, que el monetarismo no es una solución del problema sino que, por el contrario, constituye una variante de él.

Entre los años 1972 y 1974 el gasto público aumentó por encima del 47 por ciento, es decir, en casi diez puntos del producto bruto. En la Argentina, desde hace ya muchos años, jamás hubo un índice inflacionario por debajo del

ciento por ciento, salvo en el lapso durante el cual se aplicó el denominado plan austral.

Hemos aprendido que estos programas, muchas veces apoyados por el Fondo Monetario Internacional, en los que se sostenía que era lo mismo bajar el gasto que aumentar los impuestos, han dado como resultado planes para el corto plazo. Y efectivamente esto fue así porque para mantener una estabilidad relativa hacia falta una tasa de interés superior al ciento por ciento, lo que implicaba una quiebra de la economía.

O sea que el impuesto que se ha aplicado, y que mediante este proyecto de ley se intenta ratificar, sirve para incrementar la tasa de interés, afectando la credibilidad del gobierno en lo que respecta a sus propios títulos.

Se trata del criterio tradicional que se aplica en un sistema económico fiscalista, y con la anuencia de la Presidencia me voy a permitir leer algo que escribió Juan Bautista Alberdi. Dice así: "Hasta aquí el peor enemigo de la riqueza al país ha sido la riqueza del fisco. Debemos al antiguo régimen colonial el legado de este error fundamental de la economía española. Somos países de compleción fiscal, pueblos organizados para producir rentas reales. Simples tributarios o colonos, por espacio de tres siglos, somos hasta hoy la obra de ese antecedente, que tiene más poder que nuestras constituciones escritas. Después de ser máquinas del fisco español..."

Sr. Presidente (Pierri). — Señor diputado Ribas: el diputado Martínez le solicita una interrupción.

Sr. Ribas. — Se la concedo con todo gusto.

Sr. Presidente (Pierri). — Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

Sr. Martínez (L. A.). — Señor presidente: deseo advertirle al señor diputado Ribas y también a la Honorable Cámara que el debate en general sobre este proyecto de ley ya ha sido efectuado, y lo que está en tratamiento en este momento es su articulado, en particular el artículo 1º. Por lo tanto, considero que las exposiciones de los señores diputados deben referirse al artículo que está en tratamiento y no a los aspectos generales del proyecto.

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ribas. — Señor presidente: el artículo 1º de este proyecto es de carácter general porque es el que establece el impuesto. Me estoy refiriendo a la fijación del gravamen del que trata el artículo 1º.

¹ Véase el texto de los dictámenes en el Diario de Sesiones del 14 de septiembre de 1989, a partir de la página 4072.



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

32ª REUNION — Continuación de la 3ª SESION ORDINARIA — SEPTIEMBRE 23 de 1989

Presidencia de los señores diputados Alberto Reinaldo Pierri,
Jorge Reinaldo Vanossi, Héctor Raúl Masini, Julio Badrán
y Miguel José Martínez Márquez

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo, Alberto Edgardo Balestrini
y señor Carlos Alberto Béjar

Prosecretarios: doctores Juan Estrada, Enrique Horacio Picado
y señor Ramón Eladio Naveiro

DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Luis Oscar	A-12-01
ADAIME, Felipe Teófilo	B-05-03
ADAMO, Carlos	B-22-02
ALRAMONTE, Alberto Gustavo	B-02-03
ALDERETE, Carlos Alberto	A-14-01
ALENDE, Oscar Eduardo	A-21-01
ALESSANDRO, Julio Dario	B-01-02
ALTERACH, Miguel Angel	A-14-02
ALVAREZ ECHAGOE, Raúl Angel	B-01-02
ALLEGNONE de FONTE, Norma	A-02-01
ANDEUET, Armando Segundo	A-04-02
ARAMBURU, José Pedro	A-01-04
ARAMOUNI, Alberto	B-01-23
ARANDA, Saturnino Dantli	B-21-02
ARCIENAGA, Normando	B-17-02
ARGASARAS, Heráclito Andrés	B-04-01
ARGASARAZ, Ricardo	A-14-01
ARMAGNAGUE, Juan Fernando	B-13-01
AUXEBO, Carlos Alberto	A-01-25
AYALOS, Ignacio Joaquín	A-03-14
AVILA, Mario Efraín	B-22-01
BADRAN, Julia	B-04-02
BALANDA, Mariano Pedro	B-14-01
BALL LIMA, Guillermo Alberto	B-01-02
BARBEITO, Juan Carlos	B-18-02
BARRENO, Rómulo Víctor	A-16-02
BIANCOTTO, Luis Fidel	A-01-02
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo	A-01-01
BLANCO, Jesús Abel	A-01-02
BORDA, Osvaldo	A-01-02
BOTELLA, Orosia Inés	B-02-02
BOTTA, Felipe Esteban	A-04-01
BREST, Diego Francisco	B-03-01
BRITOS, Rolando Roque	B-21-02
BRIZUELA, Délfor Augusto	A-12-02
BUDINO, Eduardo Horacio	B-01-02
BULACIO, Julio Segundo	A-24-01
CANATA, José Domingo	A-02-01
CANGIANO, Augusto	A-18-01
CANTOE, Rubén	B-06-01
CAPELLERI, Pascual	B-01-01
CARDO, Manuel	B-07-02
CARMONA, Jorge	A-01-01
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus	B-04-01
CARRIZO, Víctor Eduardo	B-20-02
CASAS, David Jorge	B-10-02

CASSIA, Antonio	B-13-02
CASTIELLA, Juan Carlos	A-17-01
CASTILLO, José Luis	B-01-02
CASTRO, Juan Bautista	A-01-01
CAVALLARI, Juan José	A-01-01
CAVIGLIA, Franco Agustín	B-01-02
CLERICI, Federico	A-01-03
COLLANTES, Genaro Aurelio	A-03-01
CONTRERAS GÓMEZ, Carlos A.	A-05-03
CORTESE, Lorenzo Juan	B-04-01
COSTANTINI, Primo Antonio	A-05-02
CRUCHAGA, Melchor René	B-01-01
CRUZ, Roberto Anibal	B-01-02
CURI, Oscar Horacio	B-12-01
CURTO, Hugo Omar	B-03-02
CUSTER, Carlos Luis	B-01-02
DALMAU, Héctor Horacio	B-11-02
D'AMBROSIO, Angel Mario	B-21-01
DAVALOS, Santos Jacinto	A-17-02
DEL RIO, Eduardo Alfredo	A-15-01
DE NICHILO, Cayetano	B-21-02
DÍAZ, Manuel Alberto	A-02-01
DÍAZ BANCALANI, José María	B-01-02
DI CARPIO, Marcos Antonio	B-01-01
DUMÓN, José Gabriel	B-01-01
DURANONA y VEDIA, Francisco de	B-01-03
DUSSOL, Ramón Adolfo	A-02-01
ELIZALDE, Juan Francisco C.	A-02-01
ENDEIZA, Eduardo A.	A-15-02
ESPINOZA, Nemesio Carlos	A-03-01
ESTEVEZ BOERO, Guillermo Estalio	B-01-01
FELGUERAS, Ricardo Ernesto	B-11-01
FERNANDEZ de QUARRACINO, Matilde	B-01-25
FERNANDEZ, Mirta Liliana	A-01-02
FERRER, Vicente	A-01-02
FERREYRA, Benito Orlando	B-24-01
FOLLONI, Jorge Oscar	B-17-10
FORTOSA, Salvador Cayetano	B-08-02
FORTUNIO, Aquiles Domingo	A-07-01
FREYTES, Carlos Guido	B-07-02
FUBQUE, José Alberto	B-03-01
GARAY, Nicolás Alfredo	A-04-01
GARCÍA, José Francisco	A-23-02
GARCÍA, Roberto Juan	B-08-02
GARGIULO, Lindolfo Mauricelo	A-01-01
GAY, Armando Luis	A-03-02
GENTILE, Jorge Horacio	B-04-03
GERARDUZZI, Mario Alberto	A-10-01

GIMENEZ, Ramón Francisco A-09-02
 GIOBERGIA, Juan Alberto A-21-24
 GOLPE MONTIEL, Néstor Lino A-03-02
 GÓMEZ MIRANDA, María Florentina B-02-01
 GONZÁLEZ, Alberto Ignacio A-13-17
 GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles B-01-05
 GONZÁLEZ, Héctor Eduardo A-01-01
 GONZÁLEZ, Joaquín Vicente A-20-01
 GOROSTEGUI, José Ignacio A-01-01
 GUIDI, Emilio Esteban A-10-07
 GUZMÁN, María Cristina B-10-07
 HERRERA, Dermidio Fernando L. A-03-12
 HUARTE, Horacio Hugo A-01-01
 IBARBIA, José María B-01-03
 IGLESIAS, Herminio A-01-15
 INGABAMO, Emilio Felipe A-21-01
 IRIGOYEN, Roberto Osvaldo A-01-01
 JAROSLAVSKY, César B-08-01
 JUEZ PÉREZ, Antonio A-24-26
 KBAEMER, Bernhard B-20-01
 LARRABURU, Dámaso B-01-02
 LAZARA, Simón Alberto B-02-13
 LEMA MACHADO, Jorge A-23-01
 LENCINA, Luis Ascensión B-24-01
 LIZURUME, José Luis A-07-01
 LÓPEZ, José Remigio B-01-02
 LOZA, Zésar Augusto B-09-01
 LLORENS, Roberto A-04-01
 MACEDO de GÓMEZ, Blanca A. A-22-01
 MAC KARTHY, César A-07-02
 MANRIQUE, Luis Alberto B-19-04
 MANZANO, José Luis B-13-02
 MANZUR, Alejandro A-13-01
 MARIN, Rubén Hugo B-11-02
 MARTÍNEZ, Luis Alberto A-19-02
 MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel José B-04-01
 MASINI, Héctor Raúl A-13-02
 MÉNDEZ DOYLE de BARRIO, María L. B-22-01
 MERINO, Eubaldo B-01-02
 MONJARDIN de MASCI, Ruth B-01-23
 MONSERRAT, Miguel Pedro A-01-26
 MOREAU, Leopoldo Raúl A-01-01
 MOREYRA, Omar Demetrio A-06-02
 MOSCA, Carlos Miguel A. B-01-01
 MOTTA, José Carlos B-13-02
 MUGNOLO, Francisco Miguel B-01-01
 MULQUI, Hugo Gustavo A-10-02
 MUTTIS, Enrique Rodolfo B-21-06
 NACUL, Miguel Camel B-24-02
 NASURDI, Dante Reinaldo A-21-02
 NATALE, Alberto A. A-21-06
 NERI, Aldo Carlos B-02-01
 NUN, Mauricio Paulino A-16-01
 ORIETA, Gaspar Baltazar B-22-02
 ORTIZ, Pedro Carlos A-18-01
 OSOVNIKAR, Luis Eduardo B-15-01
 PACER, Daniel Victorio B-06-02
 PAMPURO, José Juan B. B-01-02
 PARENTE, Rodolfo Miguel A-08-01
 PARRA, Luis Ambrosio B-21-02
 PASCUAL, Rafael Manuel B-02-01
 PAZ, Fernando Enrique B-10-02
 PELLIN, Osvaldo Francisco A-15-11
 PERA OCAMPO, Tomás Carlos A-11-01
 PÉREZ, René A-01-01
 PIERRI, Alberto Reinaldo A-01-02
 POLO, Miguel Ángel B-09-16
 PONCE, Rodolfo Antonio A-01-02
 POSSE, Osvaldo Hugo A-01-01
 PRONE, Alberto Josué A-04-01
 PUERTA, Federico Ramón B-14-02
 PUGLIESE, Juan Carlos B-01-01
 RABANAQUE, Raúl Octavio A-02-04
 RAMÍREZ, Ernesto Jorge A-15-02
 RAMOS, Daniel Omar B-01-01
 RAMOS, José Carlos B-08-02
 RAPACINI, Rubén Abel A-01-01
 RAUBER, Cleto B-14-01
 REINALDO, Luis Aníbal B-21-01
 REQUELJO, Roberto Vicente B-16-20
 RIQUEZ, Félix A-20-02
 RODRIGO, Juan A-23-02

RODRIGO, Osvaldo B-01-01
 ROGGERO, Humberto Jesús B-04-02
 ROJAS, Ricardo A-04-02
 ROMANO NORRI, Julio César A. A-24-01
 ROMERO, Carlos Alberto B-12-02
 ROMERO, Julio B-03-02
 ROMERO, Roberto B-17-02
 ROSALES, Carlos Eduardo B-03-02
 ROSELLA, Héctor Domingo A-02-02
 ROSSO, Carlos José B-15-11
 ROY, Irma B-01-02
 SALDUNA, Bernardo Ignacio R. B-08-01
 SALOMÓN, Yorga A-02-02
 SALTO, Roberto Juan A-11-01
 SAMMARTINO, Roberto Edmundo A-21-01
 SANCASSANI, Benito Gandhi E. B-19-19
 SILVA, Carlos Oscar A-03-01
 SIRACUSANO, Héctor B-02-03
 SOCCHI, Hugo Alberto B-01-01
 SONEGO, Víctor Mariano A-01-02
 SORIA ARCH, José María A-04-01
 SOTELO, Rafael Rubén B-05-02
 STAVALE, Juan Carlos A-01-01
 STORANI, Conrado Hugo A-04-01
 STORANI, Federico Teobaldo M. B-01-01
 TAPARELLI, Juan Carlos B-21-02
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique B-02-01
 TOMA, Miguel Ángel A-02-02
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo B-05-09
 TORRESAGASTI, Adolfo A-06-02
 ULLOA, Roberto Augusto A-17-19
 USIN, Domingo Segundo A-19-01
 VACA, Eduardo Pedro A-02-02
 VAIRETTI, Cristóbal Carlos A-08-02
 VALERGA, Carlos María B-01-01
 VALLEJOS, Enrique Horacio B-21-02
 VANOLI, Enrique Néstor A-01-01
 VANOSSI, Jorge Reinaldo A-02-01
 VARELA CID, Eduardo B-04-02
 VARGAS AIGNASSE, Eodolfo Marco B-24-02
 VEGA ACIAR, José Omar B-12-01
 VILLEGAS, Juan Orlando B-16-01
 YOMA, Jorge Raúl B-12-02
 YOUNG, Jorge Eduardo H-01-01
 ZAFFORE, Carlos Alberto A-01-16
 ZAMORA, Reinaldo Lindor A-04-12
 ZAVALAY, Jorge Hernán B-07-01
 ZINGALE, Felipe A-13-01
 ZOCCOLA, Eleo Pablo A-20-01
 ZUBIRI, Balbino Pedro A-01-01

AUSENTES, EN MISION OFICIAL:

ALASINO, Augusto José M. B-03-02
 BAGLINI, Raúl Eduardo A-13-01
 DOMÍNGUEZ, Jorge Manuel Rogelio B-02-02
 LAMBERTO, Oscar Santiago A-21-02
 MATZKIN, Jorge Rubén A-11-02
 PEPE, Lorenzo Antonio B-01-02
 PUEBLA, Ariel A-02-01
 RODRIGUEZ, Jesús B-02-01
 SORIA, Carlos Ernesto B-16-02

AUSENTES, CON LICENCIA:

CÁCERES, Luis Alberto A-21-01
 MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo B-17-01
 MILANO, Raúl Mario A-21-01
 ORGAZ, Alfredo B-04-01

AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

ALBERTI, Lucía Teresa N. A-02-01
 ALSOGARAY, Alvaro Carlos B-02-03
 AVILA GALLO, Exequiel José B. B-24-18
 BAKIRDJIAN, Isidro Roberto A-01-01
 DE LA SOTA, José Manuel A-04-02
 RIBAS, Armando Paulino de Jesús A-02-03
 RIUTORT, Olga Elena B-19-02
 SILVA, Roberto Pascual B-21-01
 YUNES, Jorge Omar A-06-02

AUSENTES, SIN AVISO:

ALBORNOZ, Antonio
ALVAREZ GUERRERO, Osvaldo

A-18-01
B-16-01

CAMBARERI, Horacio Vicente
MIRANDA, Julio Antonio
RODRIGUEZ, José
STUBRIN, Marcelo

A-01-22
A-24-02
A-01-02
A-02-01

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su mandato, el distrito electoral que representa y el bloque parlamentario al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1989 y el 9 de diciembre de 1991; el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

Distritos electorales: 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan;

20, Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Estero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

Bloques parlamentarios: 01, Unión Cívica Radical; 02, Justicialista; 03, Unión del Centro Democrático; 04, Intransigente; 05, Demócrata Cristiano; 06, Demócrata Progresista; 07, Movimiento Popular Jujeno; 08, Autonomista de Corrientes; 09, Liberal de Corrientes; 10, Renovador de Salta; 11, Movimiento Popular Neuquino; 12, Frejuli de Catamarca; 13, Partido Socialista Unificado; 14, Movimiento Popular Catamarqueño; 15, Peronista "17 de Octubre"; 16, Movimiento de Integración y Desarrollo; 17, Demócrata de Mendoza; 18, Defensa Provincial (Bandera Blanca); 19, Bloquista de San Juan; 20, Partido Provincial Rionegrino; 21, Unidad Socialista; 22, Partido Renovador de la Provincia de Buenos Aires; 23, Partido Federal; 24, Convocatoria Popular Emancipadora; 25, Humanismo y Liberación-Frente Social; 26, diputados que no integran bloques parlamentarios.

SUMARIO

1. Continúa la consideración en general del proyecto de ley en revisión por el que se establece el procedimiento para la determinación del monto del alquiler en las locaciones urbanas a partir del mes de octubre de 1989 (82-S.-89). (Pág. 4467.)
2. Cuestión de privilegio planteada por la señora diputada Guzmán con motivo de no haberse autorizado la entrada de un proyecto, y manifestación de la Presidencia de que el planteo no reviste el carácter de cuestión de privilegio. (Pág. 4474.)
3. Continúa la consideración del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. (Pág. 4475.)
4. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Guidi con motivo del procedimiento adoptado por la Presidencia en relación con el asunto al que se refiere el número 2 de este sumario, y manifestación de la Presidencia de que el planteo no reviste el carácter de cuestión de privilegio. (Página 4475.)
5. Continúa la consideración del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. (Pág. 4476.)
6. Moción de orden de la señora diputada Guzmán de que se levante la sesión. (Pág. 4478.)
7. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Martínez (L. A.) con motivo de actitudes de la señora diputada Guzmán. (Pág. 4478.)
8. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado González (E. A.) con motivo de actitudes de la señora diputada Guzmán. (Pág. 4479.)
9. Manifestaciones relacionadas con la moción de orden a la que se refiere el número 6 de este sumario. (Pág. 4479.)
10. Información de la Presidencia de que, de conformidad con la autorización conferida por la resolución de la Honorable Cámara del 1º de junio de 1989, procederá a dar entrada y a girar a la comisión respectiva el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán y otros sobre promoción de juicio político al señor juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación doctor Augusto Belluscio (2.004-D.-89). (Pág. 4480.)
11. Anuncio de la señora diputada Guzmán de que retira la moción a la que se refiere el número 6 de este sumario. (Pág. 4480.)
12. Continúa la consideración del asunto al que se refiere el número 1 de este sumario. Se sanciona con modificaciones. (Pág. 4480.)
13. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Sotelo con motivo de considerar que ha sido alterado el orden de consideración de asuntos incluidos en el plan de labor, aclaración de la Presidencia sobre dicho asunto y manifestación de que el planteo no reviste el carácter de cuestión de privilegio. (Pág. 4499.)
14. Cuestión de privilegio planteada por el señor diputado Silva (C. O.) con motivo de no considerarse de inmediato el proyecto de ley sobre creación del Consejo Algodonero Nacional, manifestación de la Presidencia de que el planteo no reviste el carácter de cuestión de privilegio y aclaración con respecto al orden de los asuntos incluidos en el plan de labor. (Pág. 4500.)

ta al Poder Ejecutivo que acuerde la reparación del material rodante de Ferrocarriles Argentinos a la firma Sociedad Anónima Bautista Buriasco o Hijos Ltda., de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a efectos de activar esa fuente de trabajo actualmente paralizada (2.041-D.-89). Se aprueba. (Pág. 4531.)

33. **Mociones del señor diputado Estévez Boero** de que se dé entrada al proyecto de declaración al que se refiere el número 32 de este sumario y de que se trate sobre tablas dicho proyecto. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 4531.)

34. **Consideración del proyecto de declaración del señor diputado Estévez Boero y otros** al que se refiere el número 32 de este sumario. Se sanciona con una modificación. (Pág. 4531.)

35. **Consideración del proyecto de ley en revisión** por el que se modifican disposiciones de la ley 11.723, de propiedad intelectual (117-S.-88). Se sanciona definitivamente (ley 23.741.) (Pág. 4532.)

36. **Moción de orden del señor diputado Custer** de que se aplace el tratamiento de asuntos incluidos en el plan de labor a efectos de considerar en primer término el dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto de ley reproducido por el señor diputado Auyero y otros sobre creación de la Universidad Nacional de Quilmes (183-D.-89). Se aprueba. (Pág. 4533.)

37. **Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de ley al que se refiere el número 36 de este sumario. Se sanciona. (Pág. 4533.)

38. **Moción de orden del señor diputado Merino** de que se aplace el tratamiento de asuntos incluidos en el plan de labor a efectos de considerar en primer término el proyecto de ley del que es coautor por el que se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Haedo, provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción de escuelas oficiales de nivel secundario (1.474-D.-89). Es retirada. (Pág. 4534.)

39. **Moción de orden del señor diputado Ponce** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de formular proposiciones para el tratamiento de su proyecto de ley por el que se encomienda al Poder Ejecutivo erigir un monumento al brigadier general don Juan Manuel de Rosas en la Capital Federal (2.026-D.-89). Es rechazada. (Pág. 4534.)

40. **Consideración del proyecto de ley en revisión** por el que se agrega el artículo 3º bis a la ley 22.278, de régimen penal de la minoridad (73-S.-88). Se sanciona definitivamente (ley 23.742.) (Pág. 4535.)

41. **Consideración del proyecto de ley en revisión** por el que se aprueba el Acuerdo Sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre Países en Desarrollo, adoptado en Belgrado, República Socialista

Federativa de Yugoslavia, el 13 de abril de 1988 (74-S.-89). Se sanciona definitivamente (ley 23.743.) (Pág. 4535.)

42. **Consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Ciencia y Tecnología** en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el Acuerdo por Canje de Notas de Cooperación entre el gobierno de la República Argentina y el gobierno del Reino de Suecia, suscrito en Buenos Aires el 22 de octubre de 1986 (75-S.-89). Se sanciona definitivamente (ley 23.744.) (Página 4547.)

43. **Consideración del dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto** en el proyecto de resolución del señor diputado Estévez Boero y otros por el que se expresa reconocimiento al Parlamento de la República de Italia por la ayuda otorgada a la República Argentina para atender la emergencia social (1.577-D.-89). Se sanciona. (Pág. 4557.)

44. **Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional** en el proyecto de ley del señor diputado Lázara y otros por el que se modifica la ley 17.531, de servicio militar obligatorio (1.121-D.-88). Se sanciona. (Pág. 4557.)

45. **Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación del Trabajo** en el proyecto de ley del señor diputado García (R. J.) por el que se otorga licencia especial paga a los ciudadanos uruguayos radicados en el país y que trabajan en relación de dependencia a fin de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones a realizarse el 26 de noviembre de 1989 en la República Oriental del Uruguay (191-D.-89). Se sanciona. (Pág. 4560.)

46. **Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Pugliese y otros** por el que se solicita al Poder Ejecutivo que designe a la localidad de Vicente Castres, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires, como Zona Nacional de la Industria Lechera (2.005-D.-89). Se sanciona. (Pág. 4561.)

47. **Consideración del proyecto de ley del señor diputado Martínez Márquez y otros** sobre régimen legal del ejercicio de la enfermería (1.070-D.-88). Se sanciona —con modificaciones— un proyecto sustitutivo. (Pág. 4561.)

48. **Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Asuntos Constitucionales —especializadas— y de Presupuesto y Hacienda** en el proyecto de ley del señor diputado Cappelleri por el que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con destino a la construcción e instalación de una escuela nacional de comercio con bachillerato anexo (2.937-D.-88). Se sanciona. (Pág. 4565.)

49. **Consideración del proyecto de ley reproducido** por los señores diputados Irigoyen y Cantor por el que se sustituye el artículo 4º de la ley 23.018, de

68. Consideración del proyecto de resolución del señor diputado Armagnague por el que se solicita al Poder Ejecutivo que disponga una investigación sobre una exportación de alcohol vínico a fin de comprobar eventuales perjuicios al patrimonio nacional (1.563-D.-89). Se sanciona. (Pág. 4588.)
69. Consideración del proyecto de ley del señor diputado Silva (C. O.) y otros por el que se modifican disposiciones del Código Penal (70-D.-88), y moción de orden del señor diputado Contreras Gómez de que el asunto vuelva a comisión. Se aprueba la moción. (Pág. 4588.)
70. Consideración del anteproyecto de dictamen de las comisiones de Legislación General y de Comunicaciones en el proyecto de ley del señor diputado Vanoli por el que se encomienda al Archivo General de la Nación la custodia y preservación de documentación audiovisual de valor histórico difundida por las emisoras de televisión (4.114-D.-88). Se sanciona. (Pág. 4589.)
71. Consideración del proyecto de ley del señor diputado Romano Norri por el que se otorga una pensión graciable a toda mujer madre de siete o más hijos nacidos en el territorio nacional (4.115-D.-88). Se sanciona definitivamente, en sustitución de dicha iniciativa, el proyecto de ley en revisión por el que se instituye una pensión mensual, inembargable y vitalicia para las madres que tuviesen siete o más hijos (71-S.-88). (Ley 23.746.) (Pág. 4590.)
72. Consideración del dictamen de la Comisión de Legislación General, recaído en los proyectos de ley de los señores diputados Garay y Tomasella Cima (1.633-D.-88) y Carmona (1.065-D.-89), sobre fijación de la hora oficial en toda la Nación. Se sanciona. (Pág. 4593.)
73. Consideración del proyecto de ley del señor diputado Armagnague y otros por el que se crea el Registro Nacional de Bienes de Funcionarios Públicos, dependiente de la Escribanía General de Gobierno (53-D.-88). (Pág. 4594.)

74. Apéndice:

A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 4597.)

B. Asuntos entrados:

I. Proyecto de ley del señor diputado Manzano y otros: declaración de interés nacional de la construcción de nuevas centrales de generación del proyecto hidroeléctrico Los Blancos, sobre el río Tunuyán, provincia de Mendoza (2.065-D.-89). (Pág. 4617.)

II. Proyecto de declaración del señor diputado Estévez Boero y otros: otorgamiento de la reparación de material rodante de Ferrocarriles Argentinos a la firma S.A. Bautista Buriasco e Hijos Limitada, de la localidad de María Juana, provincia de Santa Fe, a efectos

de activar esa fuente de trabajo actualmente paralizada; solicitud al Poder Ejecutivo (2.041-D.-89). (Pág. 4617.)

C. Inserciones. (Pág. 4618.)

—En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de septiembre de 1989, a la hora 12 y 15:

1

PRECIO DE LAS LOCACIONES URBANAS

Sr. Presidente (Pierri). — Continúa la sesión. Prosigue la consideración en general del proyecto de ley en revisión por el que se establece el procedimiento para determinar el monto de los alquileres en las locaciones urbanas a partir del mes de octubre de 1989 (expediente 82-S.-89)¹.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Natale. — Señor presidente: el bloque Demócrata Progresista no apoyará el proyecto sustentado por el oficialismo ni tampoco el aportado por la Ucedé, al que ha llegado luego de introducir algunas variantes en la iniciativa del justicialismo.

Nuestro pensamiento coincide con el expuesto en la reunión de la víspera por el señor diputado Ramos en representación de la Unión Cívica Radical, si bien mantenemos algunas diferencias de criterio. Por ello es que algunos legisladores provenientes de sectores centristas hemos decidido presentar un proyecto propio.

La iniciativa en consideración se asienta en una premisa falsa y en un objetivo mezquino. La premisa es falsa porque consiste —tal como lo enunciara ayer el señor diputado Mulqui— en que en los últimos meses se ha producido una diferencia sustancial entre la evolución del costo de vida y el precio de las locaciones. Sostenía que en el lapso considerado el costo de vida se había incrementado en un 800 por ciento, en tanto que el costo de las locaciones lo había hecho en un 1.700 por ciento.

Eso es absolutamente inexacto y por ello digo que se parte de una premisa falsa, sin que mis palabras conlleven una intención peyorativa. Existe una relación absolutamente directa entre el incremento del índice del costo de vida y el aumento del valor de las locaciones, ya que éste se rige por cláusulas de ajuste que tienen en

¹ Véase el texto del proyecto en el Diario de Sesiones del 27 y 28 de septiembre de 1989. (Pág. 4357.)

**RECONOCIMIENTO AL PARLAMENTO
DE LA REPUBLICA DE ITALIA**

(Orden del Día N° 1457)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Estévez Boero y otros por el que la Honorable Cámara expresa su reconocimiento al Parlamento de la República Italiana por la ayuda otorgada a nuestro país para atender la emergencia social argentina; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 20 de septiembre de 1989.

*Federico T. M. Storani. — Roberto P. Silva.
— José M. Soria Arch. — Raúl A. Alvarez
Echagüe. — Saturnino D. Aranda. — Ri-
cardo Argañaraz. — David J. Casas. —
Jorge M. R. Domínguez. — Mirta L. Fer-
nández. — Horacio H. Huarte. — José M.
Ibarbia. — Héctor R. Masini. — Carlos
J. Rosso. — Carlos O. Silva.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Expresar el reconocimiento al Parlamento de la República de Italia, por la ayuda otorgada a nuestro país para atender la emergencia social argentina.

2º — Reiterar la vigencia de los vínculos de amistad del pueblo argentino y sus autoridades con el pueblo y gobierno de Italia, unidos por lazos históricos, culturales y étnicos indestructibles.

*Guillermo E. Estévez Boero. — José P. Aram-
buru. — Carlos Auyero. — Delfor A. Bri-
zuela. — David J. Casas. — Francisco de
Durañona y Vedia. — Héctor R. Masini.
— Raúl O. Babanaque. — Bernardo I. R.
Salduna. — Carlos O. Silva. — Federico
T. M. Storani.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Estévez Boero y otros ha creído dar curso favorable al dictamen respectivo en virtud de lo expresado en los fundamentos que acompañan al proyecto, y cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en ellos por lo que los hace suyos y así lo expresa.

Federico T. M. Storani.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución del señor diputado Estévez Boero y otros (expediente 1.577-D.-89): véase el texto de sus fundamentos en el Diario de Sesiones del 13 de septiembre de 1989, página 3918.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración.
Se va a votar.

— Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda sancionado el proyecto de resolución¹.
Se comunicará al Poder Ejecutivo.

44

**LEY 17.531, DE SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO - MODIFICACION**

(Orden del Día N° 656)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de ley de los señores diputados Lázara y otros, por el que se modifica a la ley 17.531, de servicio militar obligatorio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Incorpórase a continuación del inciso 9 del artículo 33 de la ley 17.531, modificado por las leyes 22.944 y 23.484, el siguiente inciso:

Inciso 10: Quienes hubieran experimentado la desaparición con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, de padres o hermanos, en circunstancias que hicieran presumir su desaparición forzada y que así lo solicitaren.

Para el otorgamiento de la exención contemplada en el presente inciso, se requerirá que se acredite la denuncia de las circunstancias precedentemente referidas, con anterioridad a la sanción de esta ley, ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, u otra autoridad competente.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la comisión, 13 de septiembre de 1988.

*Balbino P. Zubiri. — Miguel A. Toma. —
Oscar E. Alende. — Juan C. Barbeito. —
Raúl Bercovich Rodríguez. — Eugenio A.*

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4616.)

Lestelle. — Carlos M. A. Mosca. — Francisco M. Mugnolo. — Alfredo Orgaz. — José C. Ramos. — Jesús Rodríguez. — Carlos O. Silva.

Disidencia total:

María J. Alsogaray.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de ley de los señores diputados Lázara y otros, relativo a la exención del cumplimiento del servicio militar obligatorio a parientes cercanos de personas que han desaparecido en circunstancias que permitan presumir su desaparición forzada, ha tenido en cuenta las motivaciones que inspiraron su presentación, en el sentido de tomar en cuenta la situación de quienes pueden experimentar traumáticas secuelas de nuestro pasado reciente.

No advirtiéndose objeciones de carácter constitucional ni legal de que el proyecto sea susceptible, aconsejase su sanción.

Balbino P. Zubiri.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA TOTAL

Señor presidente:

La argumentación del proyecto de ley implica una presunción fundada en estudios clínicos de tipo estadísticos, que prejuzga sobre la salud psíquica de un ser humano sin que medie diagnóstico individual correspondiente.

Con este proyecto se está creando por ley, una categoría discriminatoria, que con fundamentos subjetivos segregará, del resto, a una porción de la ciudadanía. Se atribuye una minusvalía que en el futuro podría privar, a quien trata de beneficiar, de acceder a funciones en el seno de la sociedad para las cuales tampoco estaría calificado. Esto sólo será evitable omitiendo fraudulentamente la mención de este artículo en los documentos de los ciudadanos.

Con este proyecto de ley una perturbación psíquica que puede ser detectada por reconocimiento médico individual, queda automáticamente establecida por la sola circunstancia del parentesco, como determina el artículo propuesto.

El ciudadano tiene suficientes garantías legales para hacer valer sus derechos en el caso de que su padecimiento sea incluido dentro de las causas de excepción previstas por la ley, que por supuesto contempla alteraciones psíquicas como la señalada.

Estamos aquí en presencia de un falso reconocimiento que atribuye la presencia de un síndrome a todos los que estuvieron expuestos a una causa originaria común. En esta forma se condena de hecho a los ciudadanos involucrados, a ser incluidos dentro de una categoría que les asigna una perturbación psíquica por medio de una ley de neto corte político. Se uniformaliza la enfermedad sin tener en cuenta al individuo y la capacidad dispar de reacción de los mismos ante iguales causas.

Abundando en los argumentos, debemos recordar que el reconocimiento médico efectuado al ciudadano en oportunidad de su incorporación al servicio militar, constituye un valioso elemento social de medicina preventiva. De ella se verían privados precisamente los ciudadanos que podrían estar afectados por alguna patología susceptible de degenerar en algún tipo de neurosis similar a la neurosis de guerra, con el consiguiente riesgo social e individual ante la falta de tratamiento adecuado.

Las razones expuestas fundamentan mi disidencia total con el proyecto sometido a consideración de la comisión.

María J. Alsogaray.

ANTECEDENTE

—Proyecto de ley del señor diputado Lázara y otros (expediente 1.121-D.-88.): Véase el texto del proyecto y sus fundamentos en el Diario de Sesiones del 20 de julio de 1988, página 2839.

Sr. Presidente (Pierri). — En consideración el artículo único del proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Durañona y Vedia. — Señor presidente: la Honorable Cámara está considerando un proyecto de ley sobre el que emitiera dictamen la Comisión de Defensa Nacional y al que se acompaña la disidencia total que oportunamente presentara la ex diputada Alsogaray.

Las razones de esa disidencia obedecen al hecho de que el proyecto de ley presume una disminución o falta de aptitud de personas que pueden ser convocadas para el cumplimiento del servicio militar. Ello, en orden a un hecho general que por cierto es doloroso pero que de ninguna manera puede significar para el legislador la presunción de que en todos los casos acarreará una ineptitud para cumplir con el servicio militar establecido por las leyes que reglamentan el ejercicio de la obligación contenida en el artículo 21 de la Constitución Nacional.

Por lo expuesto, nuestro bloque adelanta su voto negativo en relación con el proyecto de ley en consideración.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Lázara. — Señor presidente: el proyecto de ley en tratamiento tiene un sentido reparador y el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional que sobre él recayera ha sido suscrito por la mayoría de sus miembros, con la sola disidencia de la Ucedé.

Esta iniciativa tiende esencialmente a salvar una difícil situación generada como consecuencia de los hechos acaecidos en la Argentina a partir de 1976, y constituye la respuesta a un

reclamo de larga data de los organismos defensores de los derechos humanos y de la mayor parte de la sociedad argentina. Por otro lado, el proyecto de ley apunta a preservar la salud psíquica y la estabilidad emocional de quienes han sido objeto de hechos que pudieran acarrearles profundos traumas en su ulterior desarrollo. Entonces, no se trata de una presunción sino de una realidad.

Deplorablemente, numerosos ejemplos hemos tenido al respecto, y algunos de esos casos han podido resolverse en virtud de la buena voluntad. Pero también de manera deplorable existen muchos otros episodios de estas características que requieren de la sanción de una norma que facilite la acción de las autoridades tanto militares como estatales y que dé a quienes se encuentran en esta situación la posibilidad de optar por una causal de excepción precisa, clara y ostensible, que salve el problema creado. Recuerdo que en oportunidad del debate de la ley 23.466 —cuyo sentido también es reparador—, se realizaron consideraciones similares a las que estoy efectuando en este momento.

Por las razones expuestas, exhorto a esta Cámara a que vote afirmativamente este proyecto de ley teniendo en cuenta sobre todo cuestiones de carácter moral y jurídico que tienen que ver con la reparación que merece un sector de la sociedad.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Requeijo. — Señor presidente: me voy a permitir formular una reflexión respecto al tema que estamos tratando, despojado de interés personal o profesional alguno. Los jóvenes convocados al servicio militar son revisados por médicos civiles y militares, y en el caso de detectarse alguna deficiencia son sometidos a una junta médica; es decir que en ningún momento se recluta personal que sea inepto para poder desarrollarse dentro de las exigencias de la vida militar.

El servicio militar es el honor que tienen los jóvenes de prepararse para defender a su patria, y la excepción por el hecho de que un joven se haya visto en la desgracia de tener un familiar desaparecido no puede ser considerada como un mérito.

No alentaremos esta separación, esta especie de agravio que sufrirán quienes tengan un familiar desaparecido.

Por esta razón, y en nombre del Partido Provincial Rionegrino, no apoyaré el proyecto en consideración.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Fernández de Quarracino. — Señor presidente: este proyecto trata sobre una de las secuelas del terrorismo de Estado.

La disidencia planteada en el dictamen que figura en el Orden del Día N° 656 fue formulada bajo un supuesto humanitarismo y trata de demostrar que quienes apoyamos la iniciativa afirmamos que todos los niños y adolescentes que han sido víctimas de los procedimientos que conocemos, actualmente son enfermos psíquicos.

De ninguna manera es así. Nosotros tratamos de evitar que esos chicos, esos jóvenes y adolescentes enfrenten situaciones enormemente conflictivas. Ellos han sufrido lo que llamamos el síndrome del abandono forzoso; se han visto obligados a convivir con situaciones tremendamente críticas, con padres a los que ni siquiera pueden llorar porque se han convertido en fantasmas. No tienen explicaciones ni respuestas para las preguntas más importantes del ser humano como, por ejemplo, qué ha pasado con sus progenitores o sus hermanos.

Estos chicos muchas veces han sido testigos de los secuestros de sus padres y hermanos, y en este momento justamente comienza a aumentar el número de hijos de desaparecidos que deben incorporarse al servicio militar. Esa situación los pone frente a una realidad sumamente crítica, ya que no se puede ignorar que los secuestros estuvieron directa o indirectamente vinculados con miembros de las fuerzas armadas o de seguridad.

Por esas razones nuestro bloque votará afirmativamente este proyecto que constituye una deuda con la sociedad argentina en la persona de sus jóvenes.

Sr. Presidente (Pierri). — Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Bulacio. — Señor presidente: como autor de una iniciativa en igual sentido, adhiero fervorosamente al proyecto en consideración.

Aquí se ha señalado que esta excepción se concede como si se tratara de un mérito, y no es así. Simplemente se trata de evitar los traumas que sufrirán estos muchachos, muchos de los cuales han visto cómo eran asesinados sus padres o cómo eran secuestrados sus familiares. Por otra parte, el oficial o el suboficial de las fuerzas armadas podría ver como a un adversario a este muchacho, hijo de un desaparecido. Se puede crear un conflicto de tipo espiritual, porque tanto el soldado como el oficial que lo tenga a su cargo pueden llegar a ser rivales. Quienes hemos cumplido el servicio militar co-

necemos el respeto que inspiran y la autoridad que ejercen los oficiales y los suboficiales en los soldados.

Para evitar algunas de las consecuencias tristes que pudieran surgir del ejercicio de esa autoridad omnimoda y para no dar lugar a esos traumas futuros que podrían crearse en nuestra sociedad hemos presentado este proyecto. Se trata de un acto de justicia, ya que la iniciativa se vincula con víctimas o con hijos de víctimas que han desaparecido o que han sido secuestrados. Así no los condenaremos al cumplimiento del servicio militar. Tal vez estas personas no se sientan depositarias de las glorias y tradiciones del ejército, ya que estarán obligadas a trasladarse a lugares por los que tengan animadversión. Por ello apoyo este proyecto.

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a llamar para votar.

—Se llama para votar. Luego de unos instantes:

Sr. Presidente (Pierri). — Se va a votar el artículo único del proyecto de ley.

—Resulta afirmativa.

—El artículo 2º es de forma.

Sr. Presidente (Pierri). — Queda sancionado el proyecto de ley ¹. (Aplausos.)

Se comunicará al Honorable Senado.

45

LICENCIA ESPECIAL A CIUDADANOS URUGUAYOS

(Orden del Día Nº 1334)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado García (R. J.) sobre licencia especial paga para ciudadanos uruguayos radicados en el país y que trabajen en relación de dependencia, a fin de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones a realizarse el 26 de noviembre de 1989 en la República Oriental del Uruguay; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 13 de septiembre de 1989.

Oswaldo Borda. — Francisco M. Mugnolo.

— Ricardo Rojas. — Rodolfo M. Parente.

— Julio S. Bulacio. — Victorio O. Bis-

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Página 4611.)

ciotti. — Pascual Cappelleri. — José L. Castillo. — Hugo O. Curto. — Carlos L. Custer. — José M. Díaz Bancalari. — Nemecio C. Espinoza. — Guillermo E. Estévez Borro. — Roberto J. García. — Luis E. Osornikar. — Rafael M. Pascual. — Lorenzo A. Pepe. — Roberto E. Sammartino.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los ciudadanos uruguayos radicados en territorio de la República Argentina y que trabajen en el país en relación de dependencia, gozarán en sus empleos de licencia especial durante los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 1989, a los fines de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones que se realizarán en la República Oriental del Uruguay el día 26 de noviembre de 1989.

Art. 2º — La licencia especial a que se refiere el artículo 1º será paga. A tal efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 20.744 (texto ordenado por decreto 390/76).

Art. 3º — Para gozar del beneficio establecido precedentemente, el trabajador deberá presentar a su empleador el documento electoral expedido por la autoridad competente de la República Oriental del Uruguay y en el cual deberá constar la emisión del voto por el beneficiario.

Art. 4º — El trabajador que haga uso de la licencia especial establecida en el artículo 1º, deberá informar al empleador su determinación con anterioridad al 16 de noviembre de 1989 mediante despacho telegráfico colacionado cursado personalmente por aquél.

Los despachos telegráficos serán expedidos en la forma que establece el artículo 240 de la ley 20.744 (texto ordenado por decreto 390/76).

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Roberto J. García.

INFORME

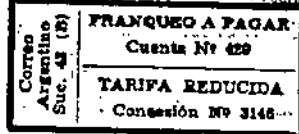
Señor presidente:

La Comisión de Legislación del Trabajo, al considerar el proyecto de ley del señor diputado García (R. J.), por el que se otorga licencia especial paga a ciudadanos uruguayos radicados en el país y que trabajen en relación de dependencia, a fin de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones a realizarse el 26 de noviembre de 1989 en la República Oriental del Uruguay, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por los que lo hace suyos y así lo expresa.

Roberto J. García.

ANTECEDENTE

Proyecto de ley del señor diputado García (R. J.) (expediente 191-D-89): véase el texto de sus fundamentos en el Suplemento del Diario de Sesiones de 1989, página 622.



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

23ª REUNION — 1ª SESION EXTRAORDINARIA — 22/23 DE NOVIEMBRE DE 1989

Presidencia del señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor EDUARDO MENEM

Secretarios: doctor ALBERTO J. B. IRIBARNE y señor DESIDERIO LAUREANO ALMIRON

PRESENTES:

AGUIRRE LANARI, Juan R.
BENÍTEZ, Alfredo L.
BERHONGARAY, Antonio T.
BRASESCO, Luis A. J.
BRAVO, Leopoldo
BRAVO HERRERA, Horacio F.
BRITOS, Oraldo N.
CONCHEZ, Pedro A.
CORCHUELO BLASCO, Hebe
DE LA ROA, Fernando
FALSONE, José A.
GASS, Adolfo
GROSSO, Edgardo Roger M.
GURDULICH de CORREA, Liliana I.
JORGE, Annuar
JUAREZ, Carlos A.
LAFFERRIERE, Ricardo E.
MALHARRO de TORRES, Margarita
MAUHUM, Fernando H.
MAZZUCCO, Faustino M.
MENEM, Eduardo
NAPOLI, Antonio O.
NIEVES, Rogelio J.
OTERO, Edison

POSLEMAN, Eduardo A.
RIVAS, Olijela del Valle
RODRIGUEZ SAA, Alberto J.
ROMERO, Juan Carlos
ROMERO FERIS, José A.
RUBEO, Luis
SAADI de DENTONE, Alicia A.
SANCHEZ, Libardo N.
SAPAG, Elías
TENEV, Carlos
TRILLA, Juan
VELAZQUEZ, Héctor J.
VIDAL, Manuel D.

AUSENTES, CON AVISO:

AMOEDO, Julio A.
GENOUD, José
JIMÉNEZ MONTILLA, Arturo I.
LEÓN, Luis A.
MOLINA, Pedro E.
SALIM, Luis
SOLANA, Jorge D.
SOLARI YRIGOYEN, Hipólito

AUSENTES, CON LICENCIA:

MURGUÍA, Edgardo P. V.

SUMARIO

1. Por invitación del señor presidente provisional del Honorable Senado, la señora senadora por Tucumán doña Olijela del Valle Rivas procede al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto. (Pág. 2801.)
2. Mensajes y decretos del Poder Ejecutivo de convocatoria a sesiones extraordinarias y decreto dictado por la Presidencia del Honorable Senado de la Nación. (Pág. 2801.)

3. Asuntos entrados:

- I. Comunicaciones a la Presidencia. (Página 2803.)
- II. Mensajes del Poder Ejecutivo por los que se solicitan acuerdos. (Pág. 2804.)
- III. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se aprueba el Convenio de Cooperación Cultural entre la República Argentina y la República Popular Socialista de Albania (P. E.-118/89). (Pág. 2804.)
- IV. Comunicaciones de la Presidencia de la Nación. (Pág. 2806.)
- V. Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados. (Pág. 2807.)
- VI. Comunicaciones de comisiones. (Página 2822.)
- VII. Comunicaciones de señores senadores. (Pág. 2823.)
- VIII. Comunicaciones oficiales. (Pág. 2824.)
- IX. Dictámenes de comisiones. (Pág. 2827.)
- X. Peticiones particulares. (Pág. 2830.)
- XI. Proyecto de ley del señor senador Jorge por el que se otorga un subsidio para la Sociedad Sirio Libanesa, de San Salvador de Jujuy (S.-450/89). (Pág. 2832.)
- XII. Proyecto de ley del mismo señor senador por el que se otorga un subsidio para la Sociedad Española de Socorros Mutuos, de San Salvador de Jujuy (S.-451/89). (Pág. 2832.)
- XIII. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicita la construcción de hosterías en Abra Pampa y Susques, Jujuy (S.-452/89). (Página 2832.)
- XIV. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que solicita la puesta en funcionamiento de las ante-

as parábolas en las localidades de
vzano, Susques, Anzuéti y Rinconad
d Jujuy (S.-453/89). (Pág. 2833.)

- XV. Proyecto de ley del mismo señor senador por el que se establece la instalación de una pista de la Fuerza Aérea Argentina en el Aeropuerto Internacional de Jujuy (S.-454/89). (Página 833.)
- XVI. Proyecto de ley del mismo señor senador por el que se establece la instalación de un alambrado perimetral en el Aeropuerto Internacional de Jujuy (S.-455/89). (Pág. 2834.)
- XVII. Proyecto de comunicación del señor senador Velázquez por el que se solicita el pago de cuotas a quienes desarrollan planes de capacitación (S.-456/89). (Pág. 2834.)
- XVIII. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que solicita la donación de una máquina cargadora frontal a la Hacienda Arroyo del Medio, Misiones (S.-457/89). (Pág. 2834.)
- XIX. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que solicita un subsidio para la Escuela Provincial Nº 82, de Leandro N. Alem, Misiones (S.-458/89). (Pág. 834.)
- XX. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que solicita la implantación de un servicio educativo de nivel terciario en San Vicente, Misiones (S.-459/89). (Pág. 2835.)
- XXI. Proyecto de ley del señor senador Jorge por el que se otorga un subsidio para el Hogar de Ancianos Atilo Parde los Pobres, de San Salvador de Jujuy (S.-460/89). (Pág. 2835.)
- XXII. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicita la construcción de un campo deportivo para el Sindicato de Empleados y Obreros del Ingenio La Esperanza, de Jujuy (S.-461/89). (Pág. 2835.)
- XXIII. Proyecto de ley del mismo señor senador por el que se otorga un subsidio para la escuela Helen Keller, de San Salvador de Jujuy (S.-462/89). (Página 2836.)
- XXIV. Proyecto de ley del mismo señor senador por el que se otorga un subsidio para la Municipalidad de Humahuaca, Jujuy (S.-463/89). (Pág. 2836.)
- XXV. Proyecto de ley del mismo señor senador por el que se otorga un subsidio

licencia especial a los ciudadanos uruguayos radicados en nuestro territorio, a fin de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones a realizarse en la República Oriental del Uruguay, en noviembre del corriente año (C. D.-103/89). (Página 2909.)

8. Moción del señor senador Solari Yrigoyen para que se inserte en el Diario de Sesiones un informe sobre el Comité de Derechos Humanos Parlamentarios, aprobado por el Consejo Interparlamentario en ocasión de la LXXXII Conferencia de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Londres del 4 al 9 de septiembre de este año. Se aprueba. (S.-500/89). (Página 2910.)
9. Moción del señor senador Tenev para que se retire el proyecto de ley del que es autor, referido a la composición del Consejo de Administración del IFONA. Se aprueba. (Pág. 2910.)
10. Moción del señor senador Sapag para que el dictamen que se refiere a la tarifa uniforme para el consumo eléctrico en todo el país vuelva a las comisiones de Asuntos Administrativos y de Energía. Se aprueba. (S.-544/89). (Pág. 2911.)
11. A moción del señor senador Posleman se considera sobre tablas y se aprueba el proyecto de resolución del señor senador Bravo y otros señores senadores vinculado con el Encuentro Federal de Minería a realizarse en San Juan, los días 7, 8 y 9 de diciembre del corriente año (S.-532/89). (Pág. 2911.)
12. A moción del señor senador Falsone se considera sobre tablas y se aprueba el proyecto de comunicación del que es autor, por el que se solicita la reglamentación de la ley 23.358, de campaña para la prevención de la drogadicción (S.-558/89). (Página 2911.)
13. A moción del señor senador Romero se considera sobre tablas y se aprueba el proyecto de ley en revisión por el que se establece un gravamen de emergencia sobre los activos financieros existentes al 9 de julio de 1989. (Pág. 2913.)
14. Consideración del dictamen de las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se establece un sistema de depósitos y préstamos en moneda extranjera. Se aprueba. (Pág. 2919.)
15. Moción del señor senador Rodríguez Saá de pasar a cuarto intermedio. Se aprueba. (Pág. 2926.)
16. Apéndice:
 - I. Sanciones del Honorable Senado. (Pág. 2926.)
 - II. Inserción. (Pág. 2931.)
 - III. Nómina de expedientes que pasan al Archivo. (Pág. 2954.)

—En Buenos Aires, a las 21 y 20 del miércoles 22 de noviembre de 1989:

Sr. Presidente (Menem). — Con quórum reglamentario, queda abierta la sesión.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Menem). — Se invita a la señora senadora por Tucumán doña Olijela del Valle Rivas a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los presentes, la señora senadora Olijela del Valle Rivas procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS

Sr. Presidente (Menem). — Por Secretaría se va a dar cuenta de los mensajes y decretos del Poder Ejecutivo nacional convocando a sesiones extraordinarias.

Sr. Secretario (Iribarne). — (Lee)

Buenos Aires, 18 de octubre de 1989.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, acompañando copia del decreto 1.090, dictado con fecha 18 de octubre de 1989, por el cual se convoca a sesiones extraordinarias a fin de considerar el temario que en el mismo se incluye.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

CARLOS SAÚL MENEM.
Eduardo Bauzá.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1989.

En uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 88, inciso 12 de la Constitución Nacional.

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Convócase al Honorable Congreso de la Nación a sesiones extraordinarias a partir del 20 de octubre de 1989.

Art. 2º — Declárase asuntos comprendidos en la convocatoria los detallados en el anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

CARLOS SAÚL MENEM.
Eduardo Bauzá.

—Destino de un porcentaje de los recursos del FONAVI a diversos organismos, para la construcción de viviendas rurales aisladas y/o centros de servicios rurales (P.E.-139/89). (A sus antecedentes.)

—Subsidio para el Club de Madres Dinámicas de la Escuela Normal Superior de Caucete, San Juan (P.E.-140/89). (A sus antecedentes.)

—Remite copia de los siguientes mensajes y proyectos de ley ingresados en la Cámara de Diputados de la Nación: 889 y decreto 888/89, por el que se veta la ley 23.699 —exención a bibliotecas rurales argentinas del pago de tasas y derechos postales y telegráficos— (P.E.-112/89). (A sus antecedentes.)

—1.095 y decreto 824/89, por el que se establece los alcances del artículo 2º, capítulo II de la ley 23.697, de Emergencia Económica (P.E.-116/89). (Archivo.)

—893 y proyecto de ley por el que se transfiere un inmueble a la Universidad Tecnológica Nacional, ubicado en La Rioja. (Archivo.)

—1.103 y proyecto de ley de régimen penal tributario y previsional. (Archivo.)

—1.104 y proyecto de ley de reforma tributario (P.E.-117/89). (Archivo.)

—1.250 y proyecto de ley de presupuesto general de la administración nacional para el año 1989 (P.E.-143/89) (Archivo.)

V

Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados

1

Derogación de la ley 23.633 (Traslado de los restos de Domingo Faustino Sarmiento a San Juan). — Proyecto de ley en revisión. (C.D.-89/89.)

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1989.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Derógase la ley 23.633, que dispone el traslado de los restos mortales de don Domingo Faustino Sarmiento a la ciudad de San Juan, capital de la provincia homónima, al cumplirse el centenario de su muerte.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO R. PIERRI.
Alberto E. Balestrini.

—A la Comisión de Interior y Justicia.

2

Creación del Consejo Federal Agropecuario. — Proyecto de ley en revisión. (C.D.-90/89.)

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1989.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Créase el Consejo Federal Agropecuario, organismo de asesoramiento y consulta por parte del Poder Ejecutivo en todas aquellas cuestiones atinentes al sector agropecuario y pesquero, que por su impacto en las economías regionales o provinciales así lo requieran.

A tal efecto, en el seno del Consejo Federal Agropecuario se constituirán comisiones regionales y por actividad. El funcionamiento y número de dichas comisiones será establecido en el reglamento interno del consejo.

Art. 2º — El consejo, cuya creación se dispone en el artículo anterior, estará presidido por el secretario de Estado de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, e integrado por los titulares de los ministerios o secretarías de Estado competentes en materia agropecuaria y pesquera de las provincias que adhieran a la presente ley.

Art. 3º — El Consejo Federal Agropecuario tendrá un comité ejecutivo que lo representará en el tratamiento y gestión de las políticas que se determinen en cumplimiento de las facultades que le otorga el artículo 1º. A tal efecto, el comité se integrará con representantes de las comisiones regionales mencionadas en el artículo 1º.

Art. 4º — Son funciones del Consejo Federal Agropecuario:

- Proponer acciones coordinadas en los sectores públicos nacionales y provinciales en función de la definición y el cumplimiento de las políticas agropecuarias y pesqueras;
- Proponer las medidas destinadas a lograr la complementación y eficiencia de la actividad gubernamental de las distintas jurisdicciones en materia agropecuaria y pesquera;
- Analizar los problemas del sector agropecuario y pesquero que interesen a más de una provincia o aquellos que siendo del interés de una provincia incidan en el interés nacional, proyectando soluciones para cada caso;
- Dictaminar en las consultas que le formule el Poder Ejecutivo.

Art. 5º — El comité ejecutivo del Consejo Federal Agropecuario será consultado por el Poder Ejecutivo en la elaboración de planes y programas atinentes a la política agropecuaria y pesquera.

Art. 4º — El gasto que demandare el cumplimiento de esta ley será atendido de "Rentas generales", con imputación a la misma, hasta su inclusión en la ley de presupuesto.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO R. PIERRI.
Alberto E. Balestrini.

—A las comisiones de Interior y Justicia y de Presupuesto y Hacienda.

12

Modificación de la ley 17.531, de excepción del servicio militar a familiares de personas desaparecidas. — Proyecto de ley en revisión. (C.D.-101/89.)

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1989.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Incorpórase a continuación del inciso 9 del artículo 33 de la ley 17.531, modificado por las leyes 22.944 y 23.484, el siguiente inciso:

Inciso 10: Quienes hubieran experimentado la desaparición con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, de padres o hermanos, en circunstancias que hicieran presumir su desaparición forzada y que así lo solicitaren.

Para el otorgamiento de la exención contemplada en el presente inciso, se requerirá que se acredite la denuncia de las circunstancias precedentemente referidas, con anterioridad a la sanción de esta ley, ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, u otra autoridad competente.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO R. PIERRI.
Alberto E. Balestrini.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

13

Declaración de interés nacional de la construcción de centrales eléctricas en Mendoza. — Proyecto de ley en revisión. (C.D.-102/89.)

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1989.

Al señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancio-

nado en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado: . .

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Declarar de interés nacional la construcción de las nuevas centrales de generación eléctrica al proyecto hidroeléctrico Los Blancos, ubicado en el río Tunuyán, en la provincia de Mendoza.

Art. 2º — Constituir una comisión integrada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Estado de Energía y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Empresa Agua y Energía Eléctrica. Invitar a integrarla al gobierno de la provincia de Mendoza y al Congreso de la Nación.

Art. 3º — La referida comisión instrumentará los mecanismos para la obtención de financiación, en el marco de las prioridades fijadas por el Poder Ejecutivo nacional.

Art. 4º — La referida comisión propondrá al Poder Ejecutivo nacional las distintas formas de encarar el referido aprovechamiento, en el marco de la legislación vigente, y particularmente en la recientemente sancionada Ley de Reforma del Estado.

Art. 5º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO R. PIERRI.
Alberto E. Balestrini.

—A las comisiones de Obras Públicas y de Recursos Hídricos.

14

Licencia especial a ciudadanos uruguayos radicados en la Argentina para que puedan votar en su país. — Proyecto de ley en revisión. (C.D.-103/89.)

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1989.

Al señor presidente del Honorable Senado.

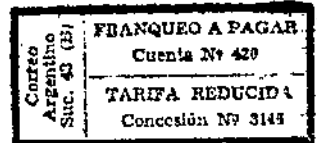
Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, comunicándole que esta Honorable Cámara ha sancionado en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al Honorable Senado:

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Los ciudadanos uruguayos radicados en territorio de la República Argentina y que trabajen en el país en relación de dependencia, gozarán en sus empleos de licencia especial durante los días 24, 25, 26 y 27 de noviembre de 1989, a los fines de que puedan concurrir a emitir su voto en las elecciones que se realizarán en la República Oriental del Uruguay el día 26 de noviembre de 1989.

Art. 2º — La licencia especial a que se refiere el artículo 1º será paga. A tal efecto será de aplicación lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 20.744 (texto ordenado por decreto 390/76).

Art. 3º — Para gozar del beneficio establecido precedentemente, el trabajador deberá presentar a su em-



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

18ª REUNION — 16ª SESION ORDINARIA — 22 DE AGOSTO DE 1990

Presidencia del señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor **EDUARDO MENEM**,

y del señor vicepresidente 1º del Honorable Senado,
doctor **HÉCTOR J. VELÁZQUEZ**

Secretarios: señores **HUGO RAÚL FLOMBAUM** y **ANGEL LEÓNIDAS ABASTO**

Prosecretarios: señores **MARIO DÉLFOR FASSI** y **DONALDO ANTONIO DIB**

PRESENTES:

ACUIRRE LANARI, Juan R.
AMOEDO, Julio A.
BENITEZ, Alfredo L.
BITTEL, Deolindo F.
BRASESCO, Luis A. J.
BRAVO, Leopoldo
BRAVO HERRERA, Horacio F.
BRITOS, Oraldo N.
CONCHEZ, Pedro A.
COSTANZO, Remo J.
CASS, Adolfo
GENOUD, José
GROSSO, Edgardo R. M.
CURDULICH de CORREA, Liliana I.
JUÁREZ, Carlos A.
LAFFERRIERE, Ricardo E.
LEON, Luis A.
LOSADA, Mario A.
MAC KARTHY, César
MALHARRO de TORRES, Margarita
MAZZUCCO, Faustino M.
MENEM, Eduardo
MOLINA, Pedro E.

NIEVES, Rogelio J.
OTERO, Edison
RIVAS, Olijela del Valle
RODRIGUEZ SAA, Alberto J.
ROMERO, Juan C.
ROMERO FERIS, José A.
RUBEO, Luis
SAADI de DENTONE, Alicia A.
SANCHEZ, Libardo N.
SAPAG, Elias
SNOPEK, Carlos
SOLANA, Jorge D.
SOLARI YRIGOYEN, Hipólito
TOMÁS, Emilio J.
TRILLA, Juan
VACA, Eduardo P.
VELÁZQUEZ, Héctor J.

AUSENTES, CON AVISO:

FIGUEROA, José O.
JIMENEZ MONTILLA, Arturo I.
MARIN, Rubén H.
POSLEMAN, Eduardo A.
STORANI, Conrado H.

38. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores senadores Saadi de Dentone y Amodeo por el que se solicita se incluya entre los planes de apoyo a los establecimientos educativos provinciales en el presupuesto 1990 a la Escuela N° 494 de Villa de Antofagasta de la Sierra, Catamarca (S.-726/89). Se aprueba. (Pág. 2142.)
39. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores senadores Saadi de Dentone y Amodeo por el que se solicita que en el presupuesto de 1990 se incluyan los fondos necesarios para la adquisición de elementos para el Consejo Nacional de Educación de San Fernando del Valle de Catamarca (S.-727/89). Se aprueba con modificaciones. (Pág. 2143.)
40. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de los señores senadores Bravo y Posleman por el que se otorga un subsidio para la Escuela Gobernador Federico Cantoni, sita en el departamento de Chumbas, San Juan (S.-768/89). Se aprueba como proyecto de comunicación. (Página 2144.)
41. Consideración del dictamen de la Comisión de Interior y Justicia en el proyecto de resolución del señor senador Aguirre Lanari por el que se auspician las II Jornadas Nacionales de Psicología Forense y la I Jornada de la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina (S.-173/89). Se aprueba su pase al archivo. (Pág. 2145.)
42. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley de los señores senadores Bravo y Posleman por el que se otorga un subsidio a la Asociación de Padres de la Escuela de Educación Especial Carolón Tobar García, de Rawson, San Juan (S.-767/89). Se aprueba como proyecto de comunicación. (Pág. 2146.)
43. Consideración del dictamen de las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de resolución del señor senador Solari Yrigoyen y en el proyecto de comunicación del señor senador Mac Kauthy y de la señora senadora Rivas solicitando fondos para la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (S.-751, 839 y 903/89). Se aprueba como proyecto de comunicación. (Pág. 2147.)
44. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de los señores senadores Bravo y Posleman por el que se solicita se interceda ante la gobernación de la Tierra del Fuego para lograr la adjudicación definitiva para la Asociación Criolla Los Fueguinos de un terreno en el valle del río Pino, Tierra del Fuego (S.-121/90). Se aprueba. (Pág. 2149.)
45. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación del señor senador Romero Ferris por el que se solicitan informes sobre la renuncia del titular del Instituto Movilizador de Activos (S.-163/90). Se aprueba. (Pág. 2149.)
46. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de comunicación de los señores senadores Bravo y Posleman por el que se solicita se otorgue en comodato al Club Atlético B. Matienzo, de San Juan, un terreno perteneciente al Ferrocarril General San Martín (S.-504/89). Se aprueba. (Pág. 2150.)
47. Consideración del dictamen de la Comisión de Recursos Naturales y Ambiente Humano en el proyecto de comunicación del señor senador Genoud por el que se solicitan informes sobre la destrucción de especies arbóreas que se encuentran en jurisdicción del puerto de Buenos Aires (S.-270/90). Se aprueba. (Pág. 2151.)
48. Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de comunicación del señor senador (M.C.) Jorge por el que se solicita se tomen medidas a fin de reactivar y desarrollar el complejo industrial Altos Hornos Zapla (S.-370/89). Se aprueba. (Pág. 2152.)
49. Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se promueve *post mortem* al grado inmediato superior al general Isidro P. Cáceres (P.E.-23/90). Se aprueba. (Pág. 2153.)
50. Moción del señor senador Rodríguez Saá para que el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley en revisión por el que se modifica la ley del servicio militar obligatorio vuelva a dicha comisión (C.D.-101/89). Se aprueba. (Pág. 2154.)
51. Consideración del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en las presentaciones efectuadas por la diputada nacional Matilde Fernández de Quarracino y por el Centro de Oficiales de las Fuerzas Armadas sobre distintos temas (O.V.-409 y P.-279/89). Se aprueba su pase al archivo. (Página 2155.)
52. Consideración del dictamen de la Comisión de Vivienda en el proyecto de comunicación de la señora senadora Rivas por el que se solicitan informes sobre los planes del FONAVI (S.-904/89). Se aprueba. (Pág. 2156.)
53. Moción del señor senador Cass para que se considere la votación a que se refiere el punto de este sumario y el asunto vuelva a debatirse. Se aprueba. (Pág. 2158.)
54. Consideración del dictamen de la Comisión de Vivienda en el proyecto de comunicación del señor senador...

- Jornadas de Atención Primaria de la Salud y I de Medicina Social (S.-966/89). Se aprueba su pase al archivo. (Pág. 2190.)
85. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Municipales en el proyecto de ley en revisión por el que se transfiere un inmueble a la provincia de Salta (S.-66/88). Se aprueba. (Pág. 2190.)
86. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo en el proyecto de comunicación del señor senador Solari Yrigoyen por el que se solicita se ponga en funcionamiento el complejo turístico de Embalse, Córdoba (S.-297/90). Se aprueba. (Página 2191.)
87. Consideración del dictamen de la Comisión de Turismo en la presentación efectuada por un ciudadano relacionada con un anteproyecto de turismo (P.-7/90). Se aprueba su pase al archivo. (Página 2192.)
88. Consideración del dictamen de la Comisión de Familia y Minoridad en las presentaciones efectuadas por los Concejos Deliberantes de Tigre y de General Villegas por las que se solicita la reglamentación de la ley sobre jardines maternales (O.V. 17 y 47/89). Se aprueba su pase al archivo. (Página 2192.)
89. Moción del señor senador Rodríguez Saá de postergación para la próxima sesión de la consideración del dictamen de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Pesca en el proyecto de ley del señor senador Cass por el que se establecen líneas de base y delimitación de espacios marítimos (S.-52/89). Se aprueba. (Pág. 2192.)
90. Consideración del dictamen de las comisiones de Comunicaciones y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Velázquez por el que se solicita un subsidio para la Municipalidad de Colonia Victoria, Misiones (S.-219/90). Se aprueba. (Pág. 2193.)
91. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales y de Vivienda en el proyecto de ley en revisión por el que se transfiere a título gratuito un inmueble a la Municipalidad de Lanús, Buenos Aires (C.D.-140/88). Se aprueba. (Pág. 2193.)
92. Consideración del dictamen de las comisiones de Defensa Nacional y de Derechos y Garantías en el proyecto de comunicación del señor senador Losada y otros señores senadores por el que se solicitan informes sobre la exclusión del personal científico femenino del Instituto Antártico Argentino en viajes a la Antártida (S.-782/89). Se aprueba su pase al archivo. (Pág. 2194.)
93. Manifestaciones de varios señores senadores con respecto a la recepción de un pedido de informes en la Comisión de Defensa Nacional. (Pág. 2196.)
94. Consideración del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el proyecto de ley que le fuera pasado en revisión por el que se incorpora un inciso al artículo 69 de la ley de facto 22.248 sobre régimen nacional del trabajo agrario (S.-46/88). Se aprueba. (Pág. 2196.)
95. Consideración del dictamen de las comisiones de Asuntos Administrativos y Municipales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Romero Ferris por el que se solicita la adopción de medidas para que los administradores de empresas públicas nacionales regularicen la situación de los tributos coparticipables (S.-243/90). Se aprueba. (Pág. 2197.)
96. Consideración del dictamen de la Comisión de Asistencia Social y Salud Pública en los proyectos de comunicación del señor senador Romero Ferris, de la señora senadora Rivas y del señor senador Losada por los que se solicitan informes acerca de la muerte de pacientes en el Hospital Braulio Moyano (S.-204, 312 y 320/90). Se aprueba otro proyecto de comunicación. (Pág. 2198.)
97. Consideración del dictamen de las comisiones de Obras Públicas y de Recursos Hídricos en el proyecto de ley en revisión por el que se declara de interés nacional la construcción de las nuevas centrales de generación eléctrica del proyecto hidroeléctrico "Los Blancos", en Mendoza (C.D.-102/89). Se aprueba. (Pág. 2201.)
98. Consideración del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en el proyecto de ley del señor senador Britos por el que se crea el estatuto de los trabajadores que efectúan tareas del hogar en casas de familia (S.-369/90). Se aprueba con modificaciones. (Pág. 2201.)
99. Consideración del dictamen de las comisiones de Turismo y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de Ley Nacional de Turismo de los señores senadores Sánchez y Menem (S.-64/89). Se aprueba en general y en particular hasta el artículo 9º, inclusive. (Pág. 2205.)
100. Apéndice:
- I. Sanciones del Honorable Senado. (Pág. 2232.)
- II. Inserción solicitada por el señor senador Bra-sesco. (Pág. 2241.)
- En Buenos Aires, a las 16 y 36 del miércoles 22 de agosto de 1990:
- Sr. Presidente (Menem). — Queda abierta la sesión.
- 1
- IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL
- Sr. Presidente (Menem). — La Presidencia invita a la señora senadora por Mendoza profe-

Defensa Nacional en el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, por el que se promueve al grado inmediato superior *post mortem* al general de división Isidro B. Cáceres.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Flombaum). — (Lee)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, ha considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo 23/90, promoviendo al grado inmediato superior *post mortem*, al general de división, don Isidro Bonifacio Cáceres; y, por las razones que dará el miembro interviniente, se aconseja su aprobación.

De conformidad con las disposiciones del artículo 105 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 13 de junio de 1990.

Horacio T. Bravo Herrera. — Eduardo P. Vaca. — José O. Egueroa. — Liliana J. Cardulich de Corizza. — Juan Tilla. — Luis A. León. — Arturo I. Jiménez Montilla. — Deolinda E. Bittel.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Promuévese *post mortem* al grado de teniente general al señor general de división, don Isidro Bonifacio Cáceres (M. I. 4.832.480).

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Humberto Romero.

Mensaje del Poder Ejecutivo nacional

(16 de mayo de 1990)

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, a los efectos de elevarle el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se propone la promoción al grado inmediato superior —*post mortem*— del general de división, don Isidro Bonifacio Cáceres (M. I. 4.832.480).

La medida se funda en el hecho de que el mencionado oficial superior falleció mientras desempeñaba el cargo de jefe del Estado Mayor General del Ejército —para el que había sido nombrado por decreto 166 del 11 de julio de 1989—, lo que impidió que se concretara el ascenso aludido, pese que a partir del 31 de diciembre de 1989 reunía para ello las condiciones establecidas en el artículo 49 de la ley 19.101 Ley para el personal militar en virtud de que había sido promovido al grado de general de división por decreto 1.471 del 14 de diciembre de 1989.

La promoción de que se trata no sólo regulariza administrativamente la situación mencionada, sino que

también constituye un reconocimiento a quien en vida desempeñó la jefatura del Estado Mayor General de la fuerza Ejército con ejemplar eficacia y vocación de servicio, en circunstancias llenas de hecivas institucionales que tendió a restaurar.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

CARLOS S. MENEM.
Humberto Romero.

Sr. Presidente (Velázquez). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Bravo Herrera. — Señor presidente: por la índole de esta cuestión me parece que este dictamen merece más palabras, aunque pienso que será aprobado por unanimidad.

En primer lugar quiero decir que de acuerdo a la ley del personal militar, todo oficial superior del grado de general de división o equivalente que asume la máxima conducción de su fuerza armada tiene que ser inmediatamente ascendido al grado de teniente general o el equivalente.

El general Cáceres había ascendido al grado de general de división, pero por esas razones administrativas no llegó a hacerse efectivo el acto de justicia y, a su vez la aplicación de la ley.

Con este dictamen se subsana entonces esa situación y, al mismo tiempo, rendimos homenaje y reconocimiento a este soldado de la República que hizo honor al juramento con respecto a defender a la patria y a la Constitución.

Sr. Presidente (Velázquez). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

—La particular es igualmente afirmativa.

Sr. Presidente (Velázquez). — Queda sancionado el proyecto de ley. Se comunicará a la Honorable Cámara de Diputados.

50

VUELTA A COMISION

Sr. Presidente (Velázquez). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de ley en revisión, por el que se modifica la ley del Servicio Militar Obligatorio. Se aconseja su rechazo.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Flombaum). — (Lee)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, incorporando

en inciso al artículo 33 de la ley 17.531, modificada por las leyes 22.944 y 23.484, exceptuando del servicio de conscripción a desertores de personas desparecidas; y, por las razones que dará el ministro informante, se aconseja su rechazo.

De conformidad con las disposiciones del artículo 105 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día. Sala de la comisión, 13 de junio de 1990.

Honorio F. Basso Herrera. — Eduardo P. Vaca. — José O. Figueroa. — Liliana I. Gumblich de Corra. — Juan Trilla. — Arturo I. Jiménez Montilla. — Desiderio F. Bittel.

ANTECEDENTE

Sumaria de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (29 de septiembre de 1989)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º.— Incorporase a continuación del inciso 9º del artículo 53 de la ley 17.531, modificada por las leyes 22.944 y 23.484, el siguiente inciso:

Inciso 10: Quienes hubieran experimentado la desaparición con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, de padres o hermanos, en circunstancias que hicieran presumir su desaparición forzada y que así lo solicitaren.

Para el otorgamiento de la exención contemplada en el presente inciso, se requerirá que se acredite la denuncia de las circunstancias precedentemente referidas, con anterioridad a la sanción de esta ley, ante la Subsecretaría de Desochos Humanos del Ministerio del Interior, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, u otra autoridad competente.

Art. 2º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo

Miguel R. Pizarri Miguel A. Beltrami

ACLARACION

El antecedente de la sesión de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al proyecto presentado por los señores diputados Lizaso, Moustari, Neri, Fernández de Quirós, Colpe, Mirani, Gumblich, Amadori, Polla y Alvarado.

Sr. Bravo Herrera. — Pido la palabra.

Sr. Rodríguez Saá. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Bravo Herrera. — Con la amuencia de la Presidencia le voy a ceder nuevamente la palabra al presidente de mi bloque.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Solicito que este dictamen vuelva a comisión.

Sr. Presidente (Velázquez). — En consideración la moción formulada por el señor senador por San Luis.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Velázquez). — En consecuencia el dictamen vuelve a la Comisión de Defensa Nacional.

51

PRESENTACIONES SOBRE TEMAS CASTRENSES

Sr. Presidente (Velázquez). — Corresponde considerar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional en las presentaciones efectuadas por la diputada nacional Matilde Fernández de Quirós y por el Centro de Oficiales de las Fuerzas Armadas sobre distintos temas. Se aconseja su remisión al Archivo.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Flouhann). — (Lee)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional ha considerado los expedientes que a continuación se detallan y concluida que fuera su tramitación se aconseja su remisión al archivo (acta 34).

Extracto de expedientes

1º — O.V. 409/89 - Fernández de Quirós, Matilde; diputada nacional; solicita el tratamiento del proyecto de exención del servicio militar a hijos y hermanas de desaparecidos; que cuenta con media sanción de la Honorable Cámara de Diputados (antecedentes C.D. 101/89).

2º — P. 279/89 - Centro de Oficiales de las Fuerzas Armadas; transcribe el discurso pronunciado en el acto conmemorativo del 2 de abril.

De conformidad con las disposiciones del artículo 105 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día. Sala de la comisión, 13 de junio de 1990.

Honorio F. Basso Herrera. — Eduardo P. Vaca. — José O. Figueroa. — Liliana I. Gumblich de Corra. — Juan Trilla. — Arturo I. Jiménez Montilla. — Desiderio F. Bittel.

Sr. Presidente (Velázquez). — En consideración en general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

REUNION — 21ª SESION ORDINARIA (Continuación) — 27/28 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Presidencia del señor presidente provisional del Honorable Senado,
doctor EDUARDO MENEM;

del señor vicepresidente 1º del Honorable Senado,

don HÉCTOR J. VELÁZQUEZ;

del señor presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales,
doctor CARLOS A. JUÁREZ,

y del señor presidente de la Comisión de Interior y Justicia,
doctor JUAN RAMÓN AGUIRRE LANARI

Secretarios: señores **HUGO RAÚL FLOMBAUM** y **ANGEL LEÓNIDAS ABASTO**

Prosecretarios: señores **MARIO DÉLFOR FASSI** y **DONALDO ANTONIO DIB**

PRESENTES:

AGUIRRE LANARI, Juan R.
AMGEDO, Julio A.
BENÍTEZ, Alfredo L.
BITTEL, Deolinda F.
BRASESCO, Luis A. J.
RAYO, Leopoldo
RAYO HERRERA, Horacio F.
BRITOS, Oualdo N.
CONCHEZ, Pedro A.
FOSTANZO, Remo J.
CASS, Adolfo
GENOUD, José
GROSSO, Eduardo R. M.
JUAREZ, Carlos A.
LAFFERRIÈRE, Ricardo E.
LEÓN, Luis A.
LOSADA, Mario A.
MAC KARTHY, César
MALHARRO de TORRES, Margarita
MAZZUCCO, Faustino M.
MENEM, Eduardo
MOLINA, Pedro L.
NEVES, Rogelio J.
PETERO, Edison

RIVAS, Olijela del Valle
RODRIGUEZ SAA, Alberto J.
ROMERO, Juan Carlos
ROMERO FERIS, José A.
SAADI de DENTONE, Alicia A.
SANCHEZ, Libardo N.
SNOPEK, Carlos
STORANI, Conrado H.
SOLARI YRIGOYEN, Hipólito
TOMAS, Emilio J. J.
TRILLA, Juan
VACA, Eduardo P.
VELÁZQUEZ, Héctor J.

AUSENTES. CON AVISO:

FIGUEROA, José O.
GURDULICH de CORREA, Liliana
JIMÉNEZ MONTIJLJA, Arturo J.
MARÍN, Rubén H.
POSLEMAN, Eduardo A.
RUBEO, Luis
SAPAC, Filas
SOLANA, Jorge D.
LUDUEÑA, Felipe

- XXVIII. Proyecto de ley del señor senador Grosso por el que se crea un juzgado federal de primera instancia en San Francisco, Córdoba (S.-699/90). (Pág. 4173.)
- XXIX. Proyecto de ley del señor senador Cass por el que se exceptúa del cumplimiento del servicio de conscripción a hijos de desaparecidos (S.-700/90). (Pág. 4173.)
19. Moción de preferencia formulada por el señor senador Molina para considerar en la sesión de mañana el proyecto de ley en revisión relativo al INCUCAL. Se aprueba. (Pág. 4174.)
20. A moción del señor senador Cass se considera sobre tablas y se aprueba el proyecto de ley en revisión por el cual se exceptúa del servicio militar obligatorio a los hijos de personas desaparecidas entre 1976 y 1983 (C.D.-101/89.) (Pág. 4174.)
21. A moción del señor senador Romero se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el aumento del aporte de la República Argentina al capital autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo (C.D.-46/90.) (Pág. 4183.)
22. A pedido del señor senador Romero se resuelve postergar el tratamiento del proyecto de ley en revisión sobre reforma impositiva (C.D.-82/90.) (Pág. 4188.)
23. A moción del señor senador Romero se considera sobre tablas por la Cámara constituida en comisión y se aprueba el proyecto de ley en revisión por el que se establece la autarquía del Poder Judicial (C.D.-127/90.) (Pág. 4188.)
24. A moción del señor senador Romero se considera sobre tablas y se aprueba el proyecto de ley en revisión sobre reforma impositiva (C.D.-82/90.) (Página 1209.)
25. A moción del señor senador Trilla se considera sobre tablas y se aprueba el proyecto de ley en revisión relacionado con la modificación complementaria a la ley del impuesto al valor agregado (C.D.-100/90.) (Pág. 4238.)
26. Inserciones solicitadas por el señor senador Aguirre Lanari vinculadas con el tratamiento de la ley del libro. (Pág. 4238.)
27. Consideración del dictamen de las comisiones de Interior y Justicia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor senador Aguirre Lanari por el que se crea en el ámbito de la Capital Federal la Justicia Nacional de Menor Cuantía (S.-430/90). Se aprueba. (Pág. 4239.)
28. A moción del señor senador Molina se considera sobre tablas y se aprueba el dictamen de las comi-

siones de Asistencia Social y Salud Pública, de Trabajo y Previsión Social y de Legislación General en el proyecto de ley en revisión sobre ejercicio de la enfermería en el ámbito de la Capital Federal y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (C.D.-111/89.) (Pág. 4248.)

29. Moción de cuarto intermedio. Se aprueba. (Página 4255.)

30. Apéndice:

I. Sanciones del Honorable Senado. (Pág. 1255.)

II. Inserciones. (Pág. 4258.)

—En Buenos Aires, a las 19 y 26 del jueves 27 de septiembre de 1990:

Sr. Presidente (Menem). — Continúa la sesión.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Menem). — Invito a la señora senadora por Tucumán Olijela del Valle Rivas a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los presentes, la señora senadora Olijela del Valle Rivas procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sr. Vaca. — Pido la palabra para una cuestión de privilegio.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por la Capital.

Sr. Vaca. — Señor presidente: considero que la República está asistiendo a una orquestada campaña de generación de conflictos entre los diversos poderes del Estado. Para ello se toman como apoyatura hechos que indudablemente ocurren; sería impensable un sistema institucional democrático con ausencia de conflictos.

Es cierto que en algunas oportunidades, respecto de ciertos temas, el Poder Ejecutivo nacional tiene opiniones que son distintas de las sustentadas por el Congreso de la Nación y que también pueden diferir de las decisiones que adopta el Poder Judicial. Pero éste es el resultado de la práctica republicana de vida.

Pero cuando digo que tengo la firme convicción de que estamos asistiendo a una campaña de agudización del conflicto, me refiero a ci-

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Razones éticas y humanitarias inspiran el presente proyecto, que tiende a evitar la violencia moral que puede implicar, para el hijo de una persona desaparecida durante el período del gobierno militar (1976-1983), someterse al cumplimiento del servicio de conscripción.

A la angustia propia de no haber podido determinar el destino final de su o sus padres, se suma la tensión psicológica de estar subordinado a un mando que, quizá, actuó durante el proceso bajo órdenes de los jefes de un operativo del que sus progenitores pueden haber sido víctimas.

Con esta excepción, no se vulnera el principio en que se basa la actual ley de organización castrense, toda vez que la misma no se adhiere a la nefasta doctrina de la seguridad nacional sino al de la defensa nacional en la que participan todos los ciudadanos, tengan o no estado militar.

Adolfo Gass

—A la Comisión de Defensa Nacional.

Sr. Gass. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass. — Solicito que se reserve este proyecto para formular oportunamente algunas consideraciones.

Sr. Presidente (Menem). — Queda reservado.

19

MOCION DE PREFERENCIA

Sr. Molina. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Santa Cruz.

Sr. Molina. — Señor presidente: recientemente ha sido sancionado en la Cámara de Diputados un proyecto de ley sobre el Inecuai, que ha contado con idéntico dictamen al que nosotros le diéramos en su oportunidad.

En consecuencia, voy a solicitar la preferencia si no es considerado hoy, para que sea tratado mañana, ya que no existe controversia alguna y es una norma de extrema necesidad para el Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Menem). — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass. — Señor presidente: nuestra banca da apoya el pedido de preferencia solicitado por el señor senador por Santa Cruz.

Sr. Presidente (Menem). — En consideración la moción de preferencia formulada por el señor senador por Santa Cruz.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Menem). — Queda aprobada la preferencia.

—Ocupa la Presidencia el señor vicepresidente 1º del Honorable Senado, senador Héctor J. Velázquez.

Sr. Vaca. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por la Capital.

Sr. Vaca. — Solicito que el expediente S.-676/90, que ya cuenta con despacho de comisión, aunque no está impreso todavía, se tenga presente para pedir oportunamente su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Velázquez). — ¿Cuál es el tema de ese expediente, señor senador?

Sr. Vaca. — Se trata de un proyecto de comunicación vinculado con el adelantamiento de las facturas de ENTEL, cuyo vencimiento estaba previsto para el 5 de octubre y se anticipó al 28 de septiembre.

Sr. Presidente (Velázquez). — Ya se encuentra sobre la mesa, señor senador.

Sr. Vaca. — Muchas gracias, señor presidente.

20

EXENCION DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO

Sr. Gass. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass. — Si no hay inconveniente, solicito que se desplacen los asuntos reservados y tratemos en primer lugar el proyecto de ley respecto del cual acabo de solicitar su reserva.

Se trata de una iniciativa por la que se exceptúa del servicio militar obligatorio a los hijos de personas desaparecidas entre 1976 y 1983. Concretamente, solicito su tratamiento sobre tablas.

Sr. Rodríguez Saá. — Si se trata de esa sola excepción al plan de labor acordado, estamos de acuerdo.

Sr. Presidente (Velázquez). — Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador por Buenos Aires.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Velázquez). — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Flombaum). — (Lee)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Exceptuase de cumplir el servicio de conscripción a los ciudadanos hijos de personas desaparecidas durante el período 1976-1983, así declaradas por autoridad judicial competente.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adolfo Gass.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Razones éticas y humanitarias inspiran el presente proyecto, que tiende a evitar la violencia moral que puede implicar, para el hijo de una persona desaparecida durante el período del gobierno militar (1976-1983) someterse al cumplimiento del servicio de conscripción.

A la angustia propia de no haber podido determinar el destino final de su o sus padres, se suma la tensión psicológica de estar subordinados a un mando que, quizá, actuó durante el "Proceso" bajo órdenes de los jefes de un operativo del que sus progenitores pueden haber sido víctimas.

Con esta excepción, no se vulnera el principio en que se basa la actual ley de organización castrense, toda vez que la misma no se adhiere a la nefasta doctrina de la seguridad nacional sino al de la defensa nacional en la que participan todos los ciudadanos, tengan o no estado militar.

Adolfo Gass.

Sr. Presidente (Velázquez). — En consideración en general.

Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass. — Creo que el señor senador por San Luis había pedido la palabra antes que yo.

Sr. Presidente (Velázquez). — Le he concedido la palabra al señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass. — Le cedo la palabra al senador Rodríguez Saá, con autorización de la Presidencia.

Sr. Rodríguez Saá. — No hay cesión posible sin autorización de la Presidencia. (Risas.)

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Gracias, señor presidente.

Quiero aclarar que sobre este tema existen dos proyectos: la iniciativa del senador Gass, sobre la que hemos aprobado su tratamiento sobre tablas, y un proyecto ya sancionado por la Cámara de Diputados, que tuvo entrada en nuestra Cámara el 29 de septiembre del año pasado.

En consecuencia, pido a la Secretaría que informe si el proyecto que viene de Diputados no ha caducado. Sin quitar ningún mérito a la iniciativa del señor senador Gass, creo que es más conveniente considerar la sanción de Diputados pues, si la aprobamos aquí, el proyecto ya se habrá convertido en ley y podrá ser remitido al Ejecutivo para su promulgación. De lo contrario, aprobaríamos el proyecto del senador Gass y el trámite continuaría inconcluso porque a cualquiera de las dos iniciativas le faltaría la sanción de una de las Cámaras.

Sr. Gass. — Acepto gustoso la propuesta que hace el señor presidente del bloque justicialista.

No quiero hacer manifestaciones sobre el tema del proyecto porque me resulta sumamente doloroso. Conozco muchísimos casos de hijos de personas desaparecidas, que son de mi amistad, y que a pesar de la corta edad que tienen temen que el servicio militar deban cumplirlo en algún organismo militar donde sus padres pudieron haber sido encadenados o desaparecidos.

Este no es un asunto para buscar rédito político. Se trata de un tema de mucha sensibilidad y puede ayudarnos a olvidar definitivamente esa difícil época por la que pasó la República Argentina.

Entonces, de acuerdo con las manifestaciones del señor presidente del bloque justicialista, retiro mi proyecto de ley.

Sr. Rodríguez Saá. — En consecuencia, solicito que tratemos el proyecto de ley sancionado por la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Velázquez). — Se ha ordenado buscarlo, pues no estaba previsto su tratamiento en este momento, señor senador.

Sr. Rodríguez Saá. — Aquí sí estaba previsto, señor presidente.

Sr. Presidente (Velázquez). — Entonces, alcáncelo, por favor, y colabore con la Presidencia, señor senador.

—Así se hace.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: solicito que se lea para determinar si corresponde exactamente al tema en cuestión.

Sr. Presidente (Velázquez). — Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Flombaum). — (Lee)

“Artículo 1º: Incorpórase a continuación del inciso 9º del artículo 33 de la ley 17.531, modi-

ficado por las leyes 22.944 y 23.484, el siguiente inciso: inciso 10: Quienes hubieran experimentado la desaparición con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, de padres o hermanos, en circunstancias que hicieran presumir su desaparición forzada y que así lo solicitaran.

"Para el otorgamiento de la exención contemplada en el presente inciso, se requerirá que se acredite la denuncia de las circunstancias precedentemente referidas, con anterioridad a la sanción de esta ley, ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, u otra autoridad competente."

El artículo 2º es de forma.

Sr. Bravo Herrera. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Bravo Herrera. — Este expediente ha sido considerado por la Comisión de Defensa Nacional. En mi despacho está el dictamen. Por pedido del presidente de nuestro bloque, en la sesión en que se iba a tratar esta cuestión, se resolvió, por unanimidad, devolverlo a comisión.

Por lo tanto, solicito que se prosiga con la consideración de los otros temas y que, mientras tanto, un empleado de la Comisión de Defensa Nacional vaya a buscar el expediente que, como dije, cuenta con despacho, a fin de que se lo pueda tratar.

Sr. Presidente (Velázquez). — La Presidencia informa al señor senador que lo que se termina de leer es lo que se trajo de la comisión.

Sr. Bravo Herrera. — Entonces, si es el dictamen de la comisión, ¿qué es lo que dice?

Sr. Presidente (Velázquez). — Por Secretaría se informará, señor senador.

Sr. Secretario (Flombaum). — Señor senador: se acaba de leer una copia del proyecto que fue acercado por el señor senador Rodríguez Saá. El original se encuentra en la Comisión de Defensa Nacional.

Sr. Bravo Herrera. — ¿Está el dictamen? Eso es lo que estoy pidiendo.

Sr. Secretario (Flombaum). — No está. Lo estamos buscando.

Sr. Rodríguez Saá. — Aquí lo tiene, señor senador.

Sr. Losada. — Figura en el Orden del Día N° 134.

Sr. Secretario (Flombaum). — Así es. Se trata de un proyecto de ley en revisión. En su dictamen la Comisión de Defensa Nacional aconseja

ja su rechazo. Por ello la iniciativa volvió a comisión.

Sr. Bravo Herrera. — ¿Cuál es la redacción del dictamen?

Sr. Secretario (Flombaum). — El dictamen dice que, por las razones que dará el miembro informante, se aconseja el rechazo del expediente.

Sr. Solari Yrigoyen. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por el Chubut.

Sr. Solari Yrigoyen. — Señor presidente: el problema puede simplificarse si existe voluntad para ello. Tenemos la sanción de la Cámara de Diputados, que fue girada a comisión en dos ocasiones. Si el cuerpo estuviera de acuerdo, podría tratarse sobre tablas. Votaremos afirmativamente los que deseemos hacerlo y los que no, votarán en contra.

Por eso, para que no se postergue el tratamiento de este tema de tanto interés social, solicito el tratamiento sobre tablas del proyecto que cuenta con la sanción de Diputados.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: con la misma buena voluntad para tratar el proyecto nosotros hemos acordado una preferencia para hoy, tal como figura en los papeles que se encuentran en las bancas de los señores senadores, que hacen referencia al proyecto del señor senador Cass.

Nos encontramos aquí considerando este tema, que está habilitado reglamentariamente. No hacen falta los dos tercios para nada. Lo único que hemos hecho fue decidir que en vez de tratar el proyecto propuesto por el señor senador Cass se considere el sancionado por la Cámara de Diputados. Se trata exactamente del mismo tema y es este proyecto el que es tomado como dictamen para que sea aprobado en caso de resultar afirmativa la votación.

De manera que no hacen falta dos tercios para nada. Simplemente, debemos considerar el proyecto sancionado por Diputados.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Britos. — Señor presidente: considero que simplemente debe ponerse a votación el dictamen de la comisión y las nuevas consideraciones que van a hacer los señores senadores.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Rodríguez Saá. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Sr. Bravo Herrera. — Sí, señor senador.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente: considero que lo que la Presidencia debe decir — lo que el cuerpo pide que diga — es que está en consideración el proyecto sancionado por la Cámara de Diputados acerca del tema en cuestión. Así podremos empezar a tratar el asunto.

Sr. Bravo Herrera. — Señor presidente: Creo que lo que corresponde — y estimo que ya se ha hecho — es votar el tratamiento sobre tablas de este proyecto que ha venido de la Cámara de Diputados.

Como ha habido tanta confusión e interrupciones, he perdido la noción de si se ha hecho la votación sobre este punto en concreto. Para el caso de que ya se haya votado el tratamiento sobre tablas del proyecto que viene de Diputados — cuyo expediente obra en Secretaría — debemos pasar a la consideración del asunto. En caso contrario, hay que votar su tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente (Velázquez). — Así se debe hacer, señor senador.

Sr. Bravo Herrera. — ¿Vamos a votar el tratamiento sobre tablas o ya estamos en la consideración del proyecto?

— Varios señores senadores hablan a la vez.

Sr. Bravo Herrera. — Señor presidente: el fundamento del proyecto que se ha presentado se relaciona con los hechos desgraciados ocurridos en la década del 70, sobre todo en la segunda parte, y con las consecuencias psicológicas que han tenido personas jóvenes que actualmente estarían en condiciones de cumplir la edad en que se lleva a cabo el servicio militar.

Ocurre que esta cuestión queda comprendida dentro de la ley de servicio militar y, lamentablemente, el tratamiento intempestivo de este asunto me obliga a no hacer una lectura detallada de los artículos.

Dentro de la ley de servicio militar obligatorio existe la exención por causas físicas, entre las cuales quedarían comprendidas las psicológicas establecidas por médicos competentes. Entonces, será necesario tener en cuenta las diferentes hipótesis — las más importantes — que se pueden presentar. Por ejemplo, que hubiera un hijo de persona declarada desaparecida por motivos políticos, gremiales o sociales que adujera esta situación pero que, sin embargo, revisado por los médicos siquiátras, no tuviera ningún

mativo psicológico que lo comprendiera y que, por ello, estaría completamente habilitado para cumplir con el servicio militar. También se podría presentar la alternativa contraria, que algún ciudadano convocado para el servicio militar adujera esta desgraciada circunstancia y que se acreditara que se trata de un error o que es falso. Pero, en resumen, sus padres no habían desaparecido, o, si habían desaparecido, esto no había ocurrido en las circunstancias a que se refiere la ley. No obstante, esta persona, por creer que esos hechos ocurrieron, sufre un proceso psicológico que la autoriza a ser eximida del servicio militar. Es decir que el hecho de la desaparición de una persona no juega como causa independiente para la exención del servicio militar con respecto a sus descendientes.

Si los descendientes tienen algún problema físico o psicológico, tienen que hacerlo valer ante los médicos, de acuerdo con las leyes actuales, sin referencia, o con referencia solamente adjetivas, a los antecedentes de este tipo — por ejemplo, la desaparición del padre, o aunque no sea la desaparición, cualquier otro hecho desgraciado —, o la causa física, sin que pueda aducir otro tipo de episodios para ser eximido del servicio militar.

Mé estoy refiriendo a los fundamentos. Tenemos que ser claros en esto. Si se quiere hacer otra cosa, abarcando a personas que no tienen otros motivos que ser descendientes de alguien a quien le ha ocurrido esa desgracia, entonces estaremos en otra conversación.

Aparte de esto, ocurre que la Cámara de Diputados está actualmente redactando un nuevo proyecto de ley de servicio militar obligatorio. De modo que cada tanto venimos con proyectos que van modificando la ley que rige esta prestación obligatoria.

Debo hacer notar también el artículo de la Constitución Nacional que se refiere a la obligación de todo ciudadano de armarse en defensa de la Patria y de la Constitución.

En fin, se quiere crear una causa de exención que está cubierta actualmente por la ley de servicio militar, lo cual nos parece a nosotros totalmente improcedente. Por ese motivo esta comisión redactó en su momento el dictamen que rechaza el proyecto venido de Diputados.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass. — Pido que se vote el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, señor presidente. Después, que se tome mi proyecto como otro dictamen firmado por otro senador.

Sr. Rodríguez Saá. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Señor presidente...

Sr. Cass. — Después vamos a pedir el tratamiento de la sanción de la Cámara de Diputados.

Sr. Rodríguez Saá. — Está puesta a consideración la sanción de Diputados.

Sr. Cass. — De acuerdo.

Sr. Rodríguez Saá. — La sanción de Diputados tiene dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, que volvió a comisión. Este es el tema. El señor senador por Salta hizo mención a ese dictamen de comisión. Deberemos votarlo por la afirmativa o por la negativa. En el primer caso tendremos ley.

Entrado ya en la consideración de la sanción de Diputados, quiero expresar que en nuestra reunión de bloque de hoy para tratar este y otros temas, se decidió dejar en libertad de acción a los señores senadores, para que voten con libertad de conciencia. Ejerciendo esta autorización del bloque, quiero ahora intervenir, no ya como presidente de bloque, sino como senador por la provincia de San Luis.

Estamos considerando uno de los dramas, uno de los grandes problemas que heredó la democracia. Cuando en 1983 asumieron legítimamente las autoridades constitucionales según lo establecido en nuestra Carta Magna, se encontraron con una serie de conflictos que eran verdaderos dramas nacionales: Malvinas, Beagle, deuda externa, situación económico-social y el problema de los desaparecidos.

Algunos de estos temas han sido solucionados y otros no. También tenemos diferencias acerca de cómo se solucionaron estas cuestiones. Pero nos ha quedado como uno de los verdaderos dramas nacionales —repito— el de los desaparecidos.

Hoy tenemos este tema a consideración del cuerpo y quiero expresar que con absoluta convicción votaré a favor de la sanción de Diputados y en contra del dictamen de la mayoría de la Comisión de Defensa.

Lo que deseo es que hoy nos hubiéramos encontrado con una Argentina reconciliada en todo sentido social; que todas sus instituciones y la ciudadanía estuvieran absolutamente unidas y comprometidas. Pero como todavía no sucede, tenemos que ir adelante. Creo que la solución que nos queda es la única y absolutamente correcta.

Por estas razones, adelanto mi voto positivo a favor de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por el Chubut.

Sr. Solari Yrigoyen. — Señor presidente: como lo acaba de expresar el señor senador por San Luis, corresponde votar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional. En tal sentido, anticipo mi voto negativo.

No puedo compartir los argumentos que ha dado el señor senador por Salta, presidente de la comisión, por cuanto estos chicos no son sicópatas ni anormales sino, como aquí se ha dicho, víctimas de una tragedia que vivió la Argentina.

No es el momento de abrir el debate para analizar esos años crueles que vivió el país, pero no podemos ignorar la entidad que el tema de la desaparición forzada de personas adquirió en el período comprendido entre 1976 y 1983.

Se han realizado congresos internacionales para analizar desde el punto de vista jurídico las consecuencias de este drama social en el campo del derecho. Entonces, no podemos someter a estos chicos a una exención común por motivos psicológicos.

Por otro lado, no es tan grave como parecieran sostener los partidarios del servicio militar: tal como está regimentado hasta hoy, una de las causas de exención es el sorteo. De manera que hay muchos chicos que no hacen el servicio militar por fruto del azar.

Por estas razones y teniendo en cuenta que estaremos ante una causa plenamente justificada, votaré en contra del dictamen de la comisión y a favor de la sanción de la Cámara de Diputados, de modo que sea éste el texto que se convierta en ley.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Misiones.

Sr. Losada. — Señor presidente: en mi doble condición de senador y presidente de la Comisión de Derechos y Garantías adelanto mi voto favorable al proyecto sancionado por la Cámara de Diputados.

Creo que de esta forma se crea una solidaridad con esta nueva generación de argentinos a quienes tenemos la obligación de dar la posibilidad de hacer su propio destino digno en su propia vida.

Quiero decir que es una ley que garantiza el derecho de sanción a favor de los chicos de la posibilidad de que se les permita vivir en libertad.

Es por esto que considero que el proyecto hace justicia y que tiene un gran sentido humanista. De alguna manera, este Parlamento estará acompañando solidariamente a estos jóvenes argentinos a quienes tenemos la obligación de dar la posibilidad de transitar su vida futura como ellos crean que legítimamente va a ser mejor de acuerdo con sus propias convicciones.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra la señora senadora por Catamarca. Luego harán uso de la palabra la señora senadora por Mendoza y el señor senador por San Luis.

Sra. Saadi de Dentone. — Señor presidente, señores senadores: como manifestó hace pocos instantes el presidente de mi bancada, ha quedado en libertad de acción cada uno de los señores senadores que componen este bloque para pronunciarse sobre este asunto.

En representación de la provincia de Catamarca no quiero hacer mayores manifestaciones sobre este tema, pues en los momentos en que fue necesario alzar la voz y defender los derechos humanos, lo hicimos. Por eso creo que hoy tenemos que tratar de contribuir a cicatrizar las heridas de todos los jóvenes a los que se refiere este proyecto y conseguir algún día la gran reconciliación de todos los argentinos.

Por estas razones adelanto mi voto afirmativo al proyecto que tiene sanción de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra la señora senadora por Mendoza.

Sra. Malharro de Torres. — Señor presidente: hablo en nombre de la Declaración de los Derechos del Hombre de 1948, a la que muchas veces esta Cámara adhirió; hablo en nombre del Pacto de San José de Costa Rica, que hemos defendido todos los señores senadores para que la Argentina lo reconociera; y hablo en nombre de los códigos que defienden los derechos de los niños y los adolescentes.

Con respecto a estos derechos, no se puede someter a un niño o a un adolescente a la tortura física y a la tortura espiritual. Tenemos que ser muy duros, muy crueles y faltos de memoria para no votar afirmativamente la sanción de la Cámara de Diputados.

Quiero convocar a los señores senadores a votar con conciencia este tema, dado que es tan grave el problema que todos estamos en libertad de acción. Y esto ocurre cuando lo que hay que votar es un tema de conciencia.

Por eso apelo a la conciencia de los señores senadores. Y espero que nunca más, señor presidente, nos encontremos en un debate como

éste; que nunca más, señor presidente, tengamos que votar un proyecto que diga que nuestros muchachos no pueden recibir las enseñanzas del servicio militar.

¿Cómo vamos a mandarlos de nuevo, si muchos de ellos nacieron en medio de la tortura; si la primera cara que vieron muchos de ellos fue la del torturador!

No quiero dar más argumentos porque me parece cruel. Pero llamo a la reflexión de los señores senadores para que den un voto de humanidad. Como dijo el señor presidente del bloque justicialista, demos un voto reparador.

Como educadora, como madre y como abuela, quiero decir que pelearía hasta las últimas instancias para evitar que alguno de mis nietos —si hubiera pasado por una circunstancia como la que estamos recordando— tuviera que cumplir con algo que dañara su estructura psicológica y su espíritu. ¿Por qué someterlos nuevamente?

Por estas razones, voy a votar favorablemente el proyecto que tiene sanción de la Cámara de Diputados.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Britos. — Señor presidente: creo que ha llegado el momento de votar.

Personalmente me inclino por la sanción de la Cámara de Diputados, pero quiero aclarar que la nueva ley de servicio militar no nos va a afectar para nada porque esto será de aplicación recién dentro de seis o siete clases.

En síntesis, voy a votar en contra del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y en favor del proyecto sancionado por la Cámara baja.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por el Chaco.

Sr. Bittel. — Señor presidente: durante el debate de este problema he hecho alguna reflexión, una profunda reflexión. Creo que en esto tengo la suficiente autoridad moral como para opinar, porque hablé cuando muchos no lo hicieron.

Por supuesto que es posible que me haya equivocado. No estoy muy seguro de haber firmado el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional. De cualquier manera, si lo hubiera hecho, escuchando este debate, no tengo ninguna duda de cuál debe ser en este momento mi actitud. Señalo que no puede ser otra que la de apoyar el proyecto venido de la Cámara de Diputados, aun cuando debo apuntar que me preocupa encontrar una auténtica pacificación

entre los argentinos. Pero creo que en este momento no hay otra alternativa, como aquí se expresara, que apoyar la sanción de la Cámara de Diputados.

Sr. Brasesco. — Que se vote, señor presidente.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Romero. — Señor presidente: es mi deseo expresar la total adhesión a la sanción de la Cámara de Diputados.

No es momento de hacer un oportunismo ideológico, pero quiero hablar en nombre de muchos justicialistas que fueron también víctimas, porque fue un partido que perdió muchos de sus militantes en la dictadura militar y también en la lucha que envolvió al país. En nombre de las víctimas que tuvo el justicialismo y otras fuerzas, quiero decir que muchos de los aquí presentes fueron perseguidos y que otros, por nuestra juventud, tuvimos la suerte de habernos salvado. Por ello hacemos un reconocimiento a aquellos que fueron víctimas y a quienes padecen las consecuencias, que son sus hijos. No es momento de alentar confrontaciones, sino de plantear que la reparación no debe ser el olvido.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Santiago del Estero.

Sr. Juárez. — Señor presidente: no he hablado durante esas épocas oscuras del derecho de la fuerza, fuerza incontrolada, desbordada, salvaje. Y no lo he hecho porque nunca tuve la oportunidad de hablar bajo los regímenes militares. En el primer golpe militar no lo pude hacer, porque estuve tres años y medio preso en la cárcel, y durante el segundo gobierno militar estuve seis años y medio en el exilio. Mi esposa estuvo presa en la cárcel.

Yo he hablado con mi ejemplo, con el ejemplo de mi sufrimiento, aunque lo he olvidado, en aras de una reconstrucción que el país exige y demanda, de un recuento que debemos sellar, más allá de las heridas, de la sangre derramada e, incluso, de las tumbas abiertas. Debemos hacer este gesto de reflexión en estas horas de contrición que debe vivir la Argentina.

Creo que en este momento el país está demandando una catarsis espiritual. Quizás, en alguna medida, todos hayamos sido culpables, por acción o por omisión. Pero el país no se va a construir con recuerdos que deben ser borrados; no se va a levantar, mientras no se acallen

en el fondo de las almas los hervores calientes, todavía, de algún género de revanchas inexpresas.

Este es un tiempo maduro para el examen de conciencia y esto es lo que tiene que hacer el país: un profundo examen de conciencia, por parte de unos y de otros. De unos y de otros.

Yo cerré el libro de los agravios y reanudé la conversación con los que me encerraron o me desterraron, porque creí que ésa era la actitud que demandaba una república que quería sacudirse el pasado, esta negra historia íntima del pasado que, se espera, no volverá jamás bajo estos cielos de la Argentina.

Y digo estas cosas porque el tema que hoy tratamos constituye un resabio de esas heridas abiertas por la furia incontrolada de los que ostentaban el manejo de la fuerza. Y no digo del poder; digo de la fuerza. Porque hubo muchos actos vesánicos cometidos por grupos parapoliciales o paramilitares.

Y no todos los que concretaron el ejercicio de la fuerza, del mando, del poder, son igualmente responsables. No todos. Pero es obvio, es claro, el planteo que hoy realiza el pueblo a través de sus representantes; y esto tiene que ver con una lejana tortura espiritual, con un dolor que, estoy seguro, no se ha cerrado ni silenciado. Y no creo que nunca sea silenciado ese tipo de depredaciones humanas.

Se trata del dolor de niños o de jóvenes que se vieron arrojados a la orfandad por la masacre; de esos niños, de esos jóvenes que no han olvidado lo que no puede serlo. Porque, ¿cómo se puede olvidar la pérdida de un padre o de una madre víctimas de las desaforadas pasiones que cubrieron de sombra el suelo de la Patria? A esos jóvenes, a esos niños, a esos púberes que padecieron, no debemos abrirles de nuevo las puertas del padecimiento, de un nuevo padecimiento psíquico, de una nueva tortura moral.

Hay reacciones que no pueden ser sofocadas porque van más allá de la vida y de la muerte. Y, por ello, voy a unirme al coro de los que así piensan, de los que así sienten; pero invocando que este acto tienda a esa pacificación que todos anhelamos y a la que el país desca abrazarse en su destino abierto para las nuevas generaciones argentinas.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Mendoza.

Sr. Genoud. — Señor presidente: a mi juicio prestigiaría al Parlamento argentino si hoy este

cuerpo decidiera por unanimidad darle sanción definitiva al proyecto de ley que viene con sanción de la Cámara de Diputados.

Pongo de relieve lo que acaba de expresar el señor senador por el Chaco, escribano Bittel, quien dice no recordar si ha firmado o no el dictamen de la comisión que rechaza la iniciativa de la Cámara de Diputados. No obstante, menciona que después de escuchar todos los argumentos vertidos aquí —con la carga de prestigio moral que tiene el senador Bittel para hablar de estos temas—, han sido suficientes las razones que se han dado para votar afirmativamente el proyecto.

Creo que esto vale como reflexión para todos aquellos que puedan haber suscripto ese dictamen, porque el valor de estos debates es el intercambio natural y espontáneo de argumentaciones, como las que ha dado muy bien la senadora por la provincia de Mendoza. Aquí se han expuesto suficientes fundamentos como para que exhibamos la unanimidad de criterios en los temas sustanciales del país. Como representantes de todos los estados provinciales, aprobar este proyecto por unanimidad sería un honor que robustecería ante la opinión pública el prestigio del Parlamento argentino.

Y destaco también que el proyecto de ley que está en discusión no exceptúa automáticamente a los descendientes o hermanos de desaparecidos de hacer el servicio militar, sino que es facultativo, de tal modo que deja abierta la posibilidad de que aquel joven que lo desee, cumpla con el mismo. Crea entonces un marco de discrecionalidad por parte del joven que está presto a cumplir el servicio militar para que lo haga.

Este es un aporte que hago sobre la base de los sólidos y contundentes argumentos que se vertieron en su oportunidad en la Cámara de Diputados y que este alto cuerpo ha vuelto a reiterar.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Entre Ríos.

Sr. Brasesco. — Señor presidente: éste es un acto de silencio y de recogimiento en el que una de las Cámaras del Parlamento argentino, tiene que manejar el valor "justicia". Es un acto en que enmudeados en un silencio sacrosanto debe definirse el futuro del país; porque el futuro del país está —indudablemente— en sus niños y en sus jóvenes.

En su momento, los argumentos se ahondaron en la Cámara de Diputados. Hoy, en este recinto, las expresiones fueron claras y contundentes.

Creo que ha llegado el momento de la decisión y, en consecuencia, las palabras huelgan porque el acto es más trascendente que todos nuestros discursos.

Por lo expuesto, mociono para que se apruebe el dictamen de la comisión y luego consideremos la sanción remitida por la Cámara de Diputados.

Sr. Amoedo. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Velázquez). — Esta Presidencia sugiere al señor senador por Entre Ríos que ponga su moción para que haga uso de la palabra el señor senador por la Capital.

Sr. Brasesco. — Entonces, solicito que se cierre la lista de oradores.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por la Capital.

Sr. Vaca. — Señor presidente: cuando este proyecto tuvo su origen, yo era diputado de la Nación, y en su momento lo impulsé decididamente. Si mal no recuerdo, esto debe haber ocurrido en 1987 o 1988.

Con el correr del tiempo se fueron produciendo algunos cambios en nuestro país. A mediados de 1989 asume el gobierno del doctor Menem, quien auspicia una firme política orientada a la reconciliación nacional. Llega entonces a la comisión de Defensa Nacional de esta Cámara, que yo integro, el proyecto que menciono.

Debo decir a todos mis colegas que varió mi decisión respecto de aquel impulso que había dado al tema en Diputados. En efecto, mi opinión cambió sobre el tratamiento que yo entendía debíamos dar a este tipo de cuestiones.

Inicialmente estaba persuadido de que con aquella iniciativa contribuía al necesario proceso de reconciliación nacional, tratando de no transmitir a nuestros hijos los conflictos que habíamos tenido sus padres.

Luego, firmé con convicción el dictamen de la comisión que estamos considerando; no fue un error. Podría argüir que lo fue, pero no sería cierto. Me estoy refiriendo al dictamen que aconseja rechazar el proyecto.

Sin embargo, al tratar el tema en el recinto, como nota del pedido de varios senadores de que este despacho vuelva a comisión. Este hecho me lleva a hacer una nueva reflexión.

Obviamente, parece que esta Cámara no comparte los criterios que en su momento tuvimos en cuenta los integrantes de la Comisión de Defensa Nacional para aconsejar el rechazo del proyecto. Entonces, si la mayoría de este cuerpo no comparte nuestros argumentos, tal hecho

debe significar para cualquier persona responsable un nuevo proceso de reflexión sobre este asunto.

Sinceramente, no sé si esta circunstancia es la única que me ha hecho llegar a la decisión que acabo de tomar. Digo esto porque tuve oportunidad de conversar sobre este tema con mi hija mayor, que tiene 20 años, y al comentarle mi parecer pude observar en sus ojos una severa condena, aunque no emitió palabra al conocer la posición que yo había tomado. Entonces, allí tuve la certeza de que este esfuerzo por la reconciliación nacional que debemos hacer no podía ser eludido y comprendí que nuestros hijos todavía son víctimas del gran dolor que hemos sembrado todos los argentinos en nuestro país.

Por estas razones, rectifico nuevamente mi decisión y voy a respaldar la aprobación del proyecto sancionado por la Cámara de Diputados, votándolo favorablemente.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Catamarca.

Sr. Amoedo. — Señor presidente: anuncio mi voto favorable al proyecto sancionado por la Cámara de Diputados.

Durante el largo periodo del proceso me tocó dirigir el diario que fundara un gran defensor de la democracia y de los derechos humanos, mi ex colega el doctor Vicente Leonides Saadi. Desde la columna de ese diario, como director, defendí los principios esenciales que hacen a la tradición argentina y a los sentimientos naturales de todo ser humano.

Entiendo, señor presidente, que lo menos que puede hacer el Honorable Senado es aceptar la sanción de Diputados, si pensamos en los hijos de esos ciudadanos desaparecidos bajo la égida de una dictadura, que afectó profundamente al espíritu de cada uno de los hombres que actuamos en la vida política. Es lo mínimo que se puede hacer por esos hijos que tuvieron la incertidumbre y la tragedia de no conocer el destino de sus progenitores.

Por todo ello, señor presidente, si por razones de carácter económico y no de dignidad humana el gobierno licenció a los conscriptos que debían incorporarse a su clase respectiva para prestar el servicio militar, cómo no vamos a admitir el espíritu de esta iniciativa como un respetuoso homenaje a quienes se denominan "desaparecidos". Me refiero a aquellos que vieron violados los principios esenciales que la Constitución les reconoce, debido al accionar de

los hombres que gobernaban en aquella oportunidad, cuya conducta ha afectado la dignidad que ha sido siempre característica de nuestra sociedad y de nuestras tradiciones.

Por ello, en el momento oportuno, voy a votar favorablemente la sanción de Diputados y digo esto como anuncio de mi voto positivo.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Bravo Herrera. — Señor presidente: en su momento, la Comisión de Defensa Nacional, después de un largo estudio del tema, decidió por unanimidad —si no recuerdo mal— el rechazo de la sanción de la Cámara de Diputados.

En esta soledad en que me encuentro ahora y durante el tiempo que llevaron las exposiciones de los señores senadores, he ido analizando los argumentos, uno por uno, y encuentro que las razones que di al comenzar el debate se mantienen firmes y que las expuestas por los señores senadores no tienen validez ante lo que dije. Como esta es una simple reiteración, considero que el debate está terminado.

He hecho uso, más que de mi derecho, de mi deber de senador de exponer lo que pienso y de verterlo a través de la comisión que presido. Por ello, solicito que se vote.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Cerrado ya el debate quiero expresarme acerca de la forma de la votación.

Podría considerarse de dudosa interpretación que exista dictamen sobre la sanción de Diputados, atento a que el que había volvió a comisión, lo que haría pensar que en este momento no existe despacho sobre el tema.

De todas maneras, para que esto no signifique un desaire a la Comisión de Defensa y para que las reglas de convivencia se expresen, solicito que se pase a votación y que se considere el despacho de la Comisión de Defensa Nacional, que fuera remitido a comisión. Por eso propongo que se vote ese despacho y, en caso de rechazarse, que se haga lo propio con la sanción de Diputados.

Sr. Cass. — Está bien.

Sr. Brasesco. — Que así se haga.

Sr. Presidente (Velázquez). — Antes de votar se va a dar lectura al dictamen por Secretaría.

Sr. Secretario (Flombaum). — (Lee)

Dictamen de comisión

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, ha considerado el proyecto de ley venido en revisión, incorporando un inciso al artículo 33 de la ley 17.531, modificado por las leyes 22.944 y 23.484, exceptuando del servicio de conscripción a descendientes de personas desaparecidas; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su rechazo.

De conformidad con las disposiciones del artículo 105 del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, el presente dictamen pasa directamente al orden del día. Sala de la comisión, 13 de junio de 1990.

Horacio F. Bravo Herrera. — Eduardo P. Vaca. — José O. Figueroa. — Liliana I. Gaudelich de Correa. — Juan Trilla. — Arturo I. Jiménez Montilla. — Dcolindo F. Bittel.

ANTECEDENTE

Sanción de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación

(28 de setiembre de 1989)

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Incorporáse a continuación del inciso 9º del artículo 33 de la ley 17.531, modificado por las leyes 22.944 y 23.484, el siguiente inciso:

Inciso 10: Quienes hubieran experimentado la desaparición con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, de padres o hermanos, en circunstancias que hicieran presumir su desaparición forzada y que así lo solicitaren.

Para el otorgamiento de la exención contemplada en el presente inciso, se requerirá que se acredite la denuncia de las circunstancias precedentemente referidas, con anterioridad a la sanción de esta ley, ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, u otra autoridad competente.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

ALBERTO B. PICERIL
Miguel A. Bulestrini

ACLARACION

El antecedente de la sanción de la Honorable Cámara de Diputados corresponde al proyecto presentado por los señores diputados Lázara, Monserrat, Neri, Felgueras, Fernández de Quarracino, Golpe, Alberti, Caballero, Aramouni, Pellín y Alessandro.

Sr. Presidente (Velázquez). — Se va a votar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional.

—La votación resulta negativa.

Sr. Presidente (Velázquez). — Queda rechazado el dictamen de comisión.

En consecuencia, se leerá por Secretaría la sanción de la Cámara de Diputados.

Sr. Secretario (Flombaum). — (Lee)

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º — Incorporáse a continuación del inciso 6 del artículo 33 de la ley 17.531, modificado por las leyes 22.944 y 23.484, el siguiente inciso:

Inciso 10: Quienes hubieran experimentado la desaparición con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, de padres o hermanos, en circunstancias que hicieran presumir su desaparición forzada y que así lo solicitaren.

Para el otorgamiento de la exención contemplada en el presente inciso, se requerirá que se acredite la denuncia de las circunstancias precedentemente referidas, con anterioridad a la sanción de esta ley, ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, u otra autoridad competente.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. Presidente (Velázquez). — Se va a votar en general el proyecto de ley en revisión.

—La votación resulta afirmativa. (Aplausos.)

—En particular es igualmente afirmativa. (

Sr. Presidente (Velázquez). — Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. Se harán las comunicaciones correspondientes. (Aplausos.)

21.

APORTE DE LA ARGENTINA AL CAPITAL DEL BID

Sr. Presidente (Velázquez). — Se encuentra reservado el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía en el proyecto de ley en revisión por el que se aprueba el aumento del aporte de la República Argentina al capital autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo.

Sr. Romero. — Pido la palabra.

Sr. Presidente (Velázquez). — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Romero. — Solicito el tratamiento sobre tablas de este dictamen.

Sr. Presidente (Velázquez). — En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador por Salta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—La votación resulta afirmativa.

REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

45ª REUNION — 2ª SESION EXTRAORDINARIA (ESPECIAL) — DICIEMBRE 13 DE 1990

Presidencia del señor diputado Alberto Reinaldo Pierri

Secretarios: doctores Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo,
Alberto Edgardo Balestrini y Ariel Puebla

Prosecretarios: doctores Juan Estrada y Enrique Horacio Picado
y señor Juan Carlos Stavale

DIPUTADOS PRESENTES:

AGUADO, Jorge Rubén
AGONDEZ, Jorge Alfredo
ALASINO, Augusto José María
ALBAMONTE, Alberto Gustavo
ALENDE, Oscar Eduardo
ALESSANDRO, Julia Daría
ALSOGARAY, Alvaro Carlos
ALTEBACH, Miguel Ángel
ÁLVAREZ, Carlos Alberto
ÁLVAREZ ECHAGÜE, Raúl Ángel
ÁLVAREZ GUERRERO, Osvaldo
ANTELO, José María
ARAMOUNI, Alberto
ARANDA, Saturnino Dantí
ARCIENAGA, Normando
ARGANARÁS, Heraldo Andrés
ÁVILA, Mario Efraín
ÁVILA GALLO, Ezequiel José B.
AYALA, Juan Carlos
BAGLINI, Raúl Eduardo
BALESTRINI, Miguel Alberto
BARBEITO, Juan Carlos
BASSANI, Ángel Marcelo
BAYLAC, Juan Pablo
BELTRÁN, Carlos Roberto
BERHONGARAY, Antonio Tomás
BISCIOTTI, Victorio Osvaldo
BLANCO, Oscar Alberto
BORDA, Osvaldo
BORDÍN CAROSIO, Hugo Antonio
BREARD, Noel Eugenio
BREST, Diego Francisco
BRITOS, Rolando Roque
BROOK, Mario Carlos
BUBIÑO, Eduardo Horacio
CABRERA, Gerardo
CAFIERO, Juan Pablo
CALLEJA, Ovidio Amícar
CÁMERA, Roberto Hugo
CANATA, José Domingo
CANTOR, Rubén
CAPUTO, Dante Mario
CARRERAS, Porfirio Mario
CARRIZO, Raúl Alfonso Corpus
CASARI de ALARCIA, María Leonor
CASAS, David Jorge

B-01-03
B-18-02
A-03-01
A-02-03
B-01-12
A-01-01
A-02-03
B-14-01
B-02-01
A-01-01
A-16-02
A-21-05
A-01-07
A-21-01
A-17-01
A-04-02
A-22-02
A-24-17
B-06-01
B-13-02
B-04-01
A-18-01
B-01-02
B-01-02
B-06-01
B-11-02
B-01-02
B-01-01
B-01-01
B-13-01
B-05-02
A-05-02
A-21-01
B-04-02
A-01-01
B-21-01
B-01-01
B-21-01
A-19-13
B-02-02
A-06-02
B-02-02
B-21-02
A-04-02
B-01-01
A-10-01

CASTILLO, Oscar Aníbal
CAVALLARI, Juan José
CAVIGLIA, Franco Agustín
CLÉRICI, Federico
CORCHUELO BLASCO, José Manuel
CORTESE, Lorenzo Juan
CRAMARO, Hugo Arnaldo
CRUCHAGA, Melchor René
CRUZ, Roberto Aníbal
CURI, Oscar Horacio
DALESIO de VIOLA, Adelina Inés
DALEMAU, Héctor Horacio
D'AMBROSIO, Ángel Mario
DE MARTINO, Víctor Amador
DÍAZ LOZANO, Julio César
DOMÍNGUEZ, Jorge Manuel R.
DUMÓN, José Gabriel
DURANOVA y VEDIA, Francisco de
DUSSOL, Ramón Adolfo
ECHEVARRÍA, Luis María
ELÍAS, Ángel Mario
ENDEIZA, Eduardo Aníbal
ESPECHE, Alberto Luis
ESTÉVEZ BOERO, Guillermo Emilio
FELGUERAS, Ricardo Ernesto
FERNÁNDEZ, Aníbal
FERNÁNDEZ, Roberto Enrique
FERNÁNDEZ de QUARRACINO, Matilde
FERREYRA, Benito Orlando
FESCINA, Andrés Julián
FIGUERAS, Ernesto Juan
FLORES, Rafael Horacio
FOLLONI, Jorge Oscar
GARAY, Nicolás Alfredo
GARCÍA, Pedro Alberto
GARCÍA CUERVA, Ignacio Santiago
GATTI, Héctor Ángel
GENTILE, Jorge Horacio
GERMANO, Alberto Raúl
GÓMEZ, Roque Julio César
GÓMEZ MIRANDA, María Florentina
GONZÁLEZ, Alberto Ignacio
GONZÁLEZ, Eduardo Aquiles
GONZÁLEZ, Luis Mario
GONZÁLEZ, Oscar Félix
GONZÁLEZ GASS, Gabriela Marta
GUERRERO, Antonio Isaac

B-01-02
B-01-01
A-01-01
B-01-03
A-04-02
B-22-01
A-01-02
A-01-01
A-13-02
B-02-03
A-14-01
A-21-02
B-01-02
B-24-01
A-02-01
A-01-02
A-01-03
B-06-02
B-01-01
B-21-02
B-18-01
B-17-02
A-21-24
A-11-02
B-06-02
B-01-01
A-01-07
A-21-02
B-02-11
B-01-02
B-20-01
A-17-13
B-05-08
B-01-12
B-01-03
B-01-04
A-04-01
B-24-05
B-06-01
A-02-02
B-13-18
A-01-01
B-21-02
B-01-01
B-02-02
B-21-01

BUSH

GLZMÁN, María Cristina A-10-09
 HERNÁNDEZ, Santos Abel B-01-01
 HERBERA, Luis Fernando B-02-03
 IBARRIA, José María A-01-03
 IGLESIAS, Evaristo Constantino B-01-02
 IRIBARNE, Alberto Juan Bautista B-02-01
 JAROSLAVSKY, César A-08-02
 KOHAN, Eduardo Marcelo A-01-01
 LAMBERTO, Oscar Santiago B-21-01
 LARRABURU, Dámaso A-01-01
 LAZARA, Simón Alberto A-02-23
 LIBONATI, Antonio César A-01-01
 LÓPEZ, José Remigio A-01-01
 LÓPEZ ARIAS, Marcelo Eduardo B-17-01
 LÓPEZ DE ZAVALA, Fernando Justo B-24-06
 MACHADO, Oscar Alfredo B-16-02
 MACHIGOTE, Jorge Raúl B-12-01
 MANRIQUE, Luis Alberto A-19-01
 MANZANO, José Luis A-13-01
 MARCÓ, Jorge Raúl B-08-02
 MARTÍNEZ, Luis Alberto B-19-01
 MARTÍNEZ GARBINO, Jaime Gustavo B-08-01
 MARTÍNEZ MÁRQUEZ, Miguel José A-04-02
 MARTÍNEZ RAYMONDA, Rafael B-02-05
 NATZKIN, Jorge Rubén B-11-01
 MÉNDEZ DOYLE de BARRIO, María Luisa A-22-02
 MERINO, Eusebio A-01-01
 MORALES, Eugenio Isidro A-06-01
 NIOSCA, Carlos Miguel Ángel A-01-02
 NOTTA, José Carlos A-13-01
 MOURE, Juan Manuel B-01-02
 MUGNOLO, Francisco Miguel A-01-02
 NATALE, Alberto Adolfo B-21-05
 NERI, Aldo Carlos A-02-02
 ORGAZ, Alfredo A-04-02
 ORIETA, Gaspar Baltazar A-22-01
 OSOVNIKAR, Luis Eduardo A-15-02
 PARENTE, Rodolfo Miguel B-08-02
 PARRA, Luis Ambrosio A-21-01
 PARRILLI, Oscar Isidro José B-13-01
 PASCUAL, Rafael Manuel A-02-02
 PEPE, Lorenzo Antonio A-01-01
 PETELL, Juan Carlos A-09-02
 PIERRI, Alberto Reinaldo B-01-01
 POLO, Miguel Ángel A-09-29
 PROFILI, Gerardo Pedro B-13-02
 PUGLIESE, Juan Carlos A-01-02
 QUEZADA, Rodolfo Héctor B-15-02
 RAMOS, Daniel Omar A-01-02
 RAUBER, Cleto A-14-02
 REINALDO, Aníbal A-21-02
 REQUEJO, Roberto Vicente A-16-21
 RODRIGO, Osvaldo A-01-02
 RODRÍGUEZ, Jesús A-02-02
 RODRÍGUEZ, Raúl Eduardo B-23-01
 ROGGERO, Humberto Jesús A-04-01
 ROMERO, Carlos Alberto A-12-01
 ROSSO, Carlos José A-15-10
 ROY, Irma A-01-01
 RUTZ, Ángel Rafael B-18-01
 SAADI, Luis Alberto B-03-01
 SACKS, Rubén Rodolfo B-21-01
 SALDUNA, Bernardo Ignacio Ramón A-05-02
 SALVADOR, Daniel Marcelo B-01-02
 SAMID, Manuel Julio B-01-01
 SEGUI, Héctor Miguel B-19-02
 SILVA, Roberto Pascual A-21-02
 SIRACUSANO, Héctor A-02-03
 SOCCHI, Hugo Alberto A-01-02
 SORIA ARCH, José María B-04-03
 SUÁREZ, Juan Carlos A-11-01
 TOMASELLA CIMA, Carlos Lorenzo A-05-08
 URIONDO, Luis Enrique Ramón B-22-01
 VALERGA, Carlos María A-01-02
 VANOSSI, Jorge Reinaldo B-02-02
 VARELA CID, Eduardo A-04-01
 VARGAS AIGNASSE, Rodolfo Marco A-24-01
 VENESIA, Gualberto Edgardo B-21-01
 VOLTA, Bruno Alberto B-22-02
 ZAMBIANCHI, Carlos B-09-02
 ZAMORA, Federico B-01-03

ZARACHO, Evelio Argentino B-01-01
 ZAVALAY, Jorge Hernán A-07-02

AUSENTES, CON AVISO:

ABDALA, Germán Darío B-02-01
 ALVAREZ, Héctor Claudio B-14-01
 ARMAGNAGUE, Juan Fernando A-13-02
 BADRÁN, Julio A-04-01
 BALANDA, Mariano Pedro A-14-02
 BERICUA, Jorge B-23-02
 BRUNATI, Luis Pedro B-01-25
 CAMAÑO, Dante Alberto B-01-01
 CAMAÑO, Graciela B-01-01
 CASTILLO, José Luis A-01-01
 CRUZ, Washington Jesús B-10-01
 FERNÁNDEZ, Roberto Carlos B-01-01
 FIGUEROA, Pedro Octavio B-10-09
 FONTELA, Moisés Eduardo B-01-01
 FURQUE, José Alberto A-03-02
 GARCÍA, Roberto Juan A-02-01
 HERRERA, Bernardo Eligio A-12-01
 LENCINA, Luis Ascensión A-24-02
 LÓPEZ, Jorge Antonio B-13-01
 MAGGI, Juan Alberto B-01-01
 MARTÍN de DE NARDO, Marta A-17-02
 MARTÍNEZ, Gabriel Adolfo A-24-01
 NACUL, Miguel Camiel A-06-01
 PACE, Daniel Victorio A-01-01
 PAMPURO, José Juan Bautista A-10-01
 PAZ, Fernando Enrique B-20-01
 PURICELLI, Arturo Antonio B-01-02
 RAIMUNDI, Carlos Alberto A-08-01
 RAMOS, José Carlos A-19-01
 RIJORT, Olga Elena A-03-01
 ROSALES, Carlos Eduardo B-01-22
 SABIO, Juan Carlos B-04-02
 STORANI, Conrado Hugo A-01-02
 STORANI, Federico Teobaldo M. B-01-01
 TAVANO, Juan Bruno A-02-02
 TELLO ROSAS, Guillermo Enrique B-02-01
 TOMA, Miguel Ángel B-17-13
 ULLOA, Roberto Augusto A-18-02
 VILLEGAS, Juan Orlando A-01-02
 YOUNG, Jorge Eduardo B-01-19
 ZAMORA, Luis Fernando

AUSENTES, CON LICENCIA:

ADAIME, Felipe Teófilo A-05-14
 ADAMO, Carlos A-22-01
 AVELIN, Alfredo B-19-16
 BALL LIMA, Guillermo Alberto A-01-01
 BOTELLA, Orosia Inés A-02-01
 CAPPELLERI, Pascual A-01-02
 CARDO, Manuel A-07-01
 CARRIZO, Víctor Eduardo A-20-01
 CASSIA, Antonio A-13-01
 CURTO, Hugo Omar A-01-01
 DI CAPRIO, Marcos Antonio A-01-02
 DOMÍNGUEZ, Roberto Rubén B-10-01
 FERREYRA, Eduardo Mario B-03-01
 FORMOSA, Salvador Cayetano A-09-01
 FREYTES, Carlos Guido A-07-31
 JALIL, Luis Julián B-15-19
 KRAEMER, Bernhard A-20-02
 LIZURUME, José Luis B-07-02
 LUQUE, Ángel Arturo B-03-01
 MARELLI, Mabel G. de B-14-02
 MONJARDÍN de MASCI, Ruth A-01-11
 MONTEVERDE, Carlos Roberto B-02-01
 ORTIZ PELLEGRINI, Miguel Ángel B-04-02
 PRONE, Alberto Josué B-04-02
 PUERTA, Federico Ramón A-14-01
 RODRÍGUEZ, Jorge Alberto B-11-01
 ROMERO, Julio A-05-01
 ROMERO, Roberto A-17-01
 SALUSSO, Horacio Ramón B-01-01

SODERO NIEVAS, Víctor Hugo
SORIA, Carlos Ernesto
SUREDA, Ángela Gerónima
TACTA de ROMERO, Emma Andrea

B-16-01
A-16-01
B-20-02
B-05-01

TAPARELLI, Juan Carlos
VALLEJOS, Enrique Horacio
VEGA ACIAR, José Omar
YOMA, Jorge Raúl

A-21-01
A-21-01
A-12-02
B-12-01

Nota: Se consigna respecto de cada señor diputado una indicación destinada a informar sobre la fecha de terminación de su mandato, el distrito electoral que representa y el bloque parlamentario al cual pertenece. Las letras A y B corresponden respectivamente a los mandatos que concluyen el 9 de diciembre de 1991 y el 9 de diciembre de 1993; el número que sigue indica el distrito electoral respectivo, conforme a la equivalencia que se registra a continuación, y el número que figura en último término designa al bloque parlamentario, conforme a la equivalencia que aparece también a continuación.

Distritos electorales: 01, Buenos Aires; 02, Capital Federal; 03, Catamarca; 04, Córdoba; 05, Corrientes; 06, Chaco; 07, Chubut; 08, Entre Ríos; 09, Formosa; 10, Jujuy; 11, La Pampa; 12, La Rioja; 13, Mendoza; 14, Misiones; 15, Neuquén; 16, Río Negro; 17, Salta; 18, San Luis; 19, San Juan;

20, Santa Cruz; 21, Santa Fe; 22, Santiago del Estero; 23, Tierra del Fuego; 24, Tucumán.

Bloques parlamentarios: 01, Justicialista; 02, Unión Cívica Radical; 03, Unión del Centro Democrático; 04, de la Democracia Cristiana; 05, Demócrata Progresista; 06, Fuerza Republicana; 07, Humanismo y Liberación-Frente Social; 08, Liberal de Corrientes; 09, Movimiento Popular Jujeco; 10, Movimiento Popular Neuquino; 11, Partido Federal-CFI; 12, Partido Intransigente; 13, Partido Renovador de Salta; 14, Autonomista de Corrientes; 15, Bloquista de San Juan; 16, Cruzada Renovadora; 17, Defensa Provincial-Bandera Blanca; 18, Demócrata de Mendoza; 19, Movimiento al Socialismo-Izquierda Unida; 20, Movimiento de Integración y Desarrollo; 21, Partido Provincial Rionegrino; 22, Partido Blanco de los Jubilados; 23, Partido Socialista Unificado; 24, Unidad Socialista; 25, Diputados que no integran bloques políticos.

SUMARIO

1. Izamiento de la bandera nacional. (Pág. 3915.)
2. Lectura de la documentación relacionada con la convocación a sesiones extraordinarias. (Pág. 3915.)
3. Autorización a la Presidencia para dar entrada a los asuntos y girarlos a las respectivas comisiones, y para efectuar las comunicaciones de estilo al Honorable Senado y al Poder Ejecutivo. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 3916.)
4. Citación a sesión especial. Lectura de la documentación relacionada con la convocación a sesión especial y pronunciamiento de la Honorable Cámara mediante el que resuelve considerar los asuntos incluidos en la convocatoria. (Pág. 3917.)
5. Consideración del mensaje del Poder Ejecutivo mediante el que comunica el veto de los dos artículos incorporados a continuación del artículo 48 de la ley de impuesto al valor agregado (texto sustituido por la ley 23.349 y sus modificaciones) por el punto 23 del artículo 1º de la ley 23.871 (49-P.E.-90). Se confirma la sanción. (Pág. 3917.)
6. Consideración del mensaje del Poder Ejecutivo mediante el que comunica el veto del proyecto de ley registrado con el número 23.872, por el que se sustituye el punto 22 del inciso j) del artículo 6º de la ley 23.349, de impuesto al valor agregado (50-P.E.-90). Se confirma la sanción. (Pág. 3923.)
7. Consideración del mensaje del Poder Ejecutivo mediante el que comunica el veto del proyecto de ley registrado con el número 23.872, por el que se modifica la ley 17.531, de servicio militar obligatorio (48-P.E.-90). Se confirma la sanción. (Pág. 3923.)

8. Apéndice:

- A. Sanciones de la Honorable Cámara. (Pág. 3927.)
- B. Asuntos entrados:

Mensajes del Poder Ejecutivo. (Pág. 3927.)

—En Buenos Aires, a los trece días del mes de diciembre de 1990, a la hora 15 y 30:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Pierri). — Con la presencia de 129 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito al señor diputado por el distrito electoral de la provincia de Buenos Aires don Juan Carlos Pugliese a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

—Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, el señor diputado don Juan Carlos Pugliese procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

CONVOCACION A SESIONES EXTRAORDINARIAS

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura del mensaje del Poder Ejecutivo mediante el que comunica el decreto 2.381/90, por el que se convoca al Honorable Congreso a sesiones extraordinarias a fin de considerar el temario que en el mismo se incluye, y de la re-

4

CITACION A SESION ESPECIAL

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura del pedido formulado por varios señores diputados en número reglamentario a efectos de que se convoque a una sesión especial para el día de hoy.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así:

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1990.

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

S/D.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirme al señor presidente a fin de solicitarle tenga a bien convocar la realización de una sesión especial de esta Honorable Cámara el día jueves 13 del corriente mes, a las 14.30 horas, a efectos de considerar el veto del punto 23 del artículo 1º de la ley 23.871; a la ley 23.872 y sobre la ley 23.852.

Sin otro particular, saludamos al señor presidente muy atentamente.

*César Jaroslavsky. — Angel M. D'Ambrosio.
— Juan M. Moure — José C. Danón. —
Victor A. De Martino.*

Sr. Presidente (Pierri). — Por Secretaría se dará lectura de la resolución dictada por la Presidencia por la que se convoca a la Honorable Cámara a celebrar sesión especial.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo). — Dice así:

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1990.

Visto la presentación efectuada por el señor diputado don César Jaroslavsky y otros señores diputados, en el sentido de que se convoque a la realización de una sesión especial para el próximo día 13, con el objeto de considerar los vetos a las leyes 23.871, 23.872 y 23.852 y

CONSIDERANDO:

Los artículos 35 y 36 del Reglamento de la Honorable Cámara.

El presidente de la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1º — Citar a los señores diputados a la realización de una sesión especial para el día 13 de diciembre de 1990, a las 14.30 horas, con el objeto de considerar los vetos a las leyes 23.871 (expediente 49-P.E.-90), 23.872 (expediente 50-P.E.-90) y 23.852 (expediente 48-P.E.-90).

Art. 2º — Comuníquese y archívese.

ALBERTO R. PIERRI.

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde que la Honorable Cámara resuelva si habrá de considerar los asuntos que motivaron el pedido de sesión especial, en el entendimiento de que el pronunciamiento favorable importará la correspondiente autorización para dar ingreso en esta sesión a dichos asuntos.

Se va a votar. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

— Resulta afirmativa.

5

LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - MODIFICACION

Sr. Presidente (Pierri). — Corresponde considerar el mensaje del Poder Ejecutivo mediante el que comunica el veto de los dos artículos incorporados a continuación del artículo 48 de la ley de impuesto al valor agregado — texto sustituido por la ley 23.349 y sus modificaciones — por el punto 23 del artículo 1º de la ley 23.871 (expediente 49-P.E.-90).

Buenos Aires, 21 de octubre de 1990.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad para remitir el decreto adjunto, por el cual se formula observación al punto 23 del artículo 1º del proyecto de ley sancionado con fecha 28 de septiembre del corriente año, registrado bajo el número 23.871, a mérito de los fundamentos expuestos en los considerandos de aquél.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 2234

*EDUARDO A. DURALLI.
Antonio E. González.*

Buenos Aires, 24 de octubre de 1990.

Visto el proyecto de ley 23.871, comunicado por el Honorable Congreso de la Nación a los efectos previstos en el artículo 69 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que analizado el texto de ese proyecto se ha advertido que, si bien es conveniente proceder a su promulgación, corresponde observar algunas de sus disposiciones a efectos de lograr en mayor medida el cumplimiento de los objetivos que se propone.

Que en el sentido expuesto se consideran observables las disposiciones del punto 23 del artículo 1º, que incorpora a continuación del artículo 48 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto sustituido por la ley 23.349 y sus modificaciones, dos artículos mediante los

ricelli, Quezada, Ramos (D. O.), Rauber, Requijo, Rodrigo, Rodríguez (J.), Rodríguez (R. E.), Rosso, Roy, Ruiz, Sauti, Sacks, Sakluna, Salvador, Samid, Seguí, Sorin Arch, Suárez, Tomassella Cima, Urlando, Vanossi, Volla, Zumbanchi, Zanora (F.), Zaracho y Zavaley.

—Votan por la negativa los señores diputados Avila Gallo, Blanco, Boulín Carosio, Cruz (W. J.), Marco, Valerga y Venosta.

—Se abstienen de votar los señores diputados Berhongaray, Cáncera, Espeche, González (L. M.) y Parente.

Sr. Presidente (Pierri).—Queda confirmada la sanción del proyecto de ley.

Se comunicará al Honorable Senado¹.

7

LEY 17.531 - MODIFICACION

Sr. Presidente (Pierri).—Corresponde considerar el mensaje del Poder Ejecutivo mediante el que comunica el veto del proyecto de ley registrado con el número 23.852, por el que se modifica la Ley 17.531, de servicio militar obligatorio (expediente 48-P.E.-90).

Buenos Aires, 23 de octubre de 1990.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con referencia al proyecto de ley 23.852, sancionado el 27 de septiembre de 1990, por el cual se exceptúa del servicio militar obligatorio a los ciudadanos que hubieran experimentado la desaparición forzada de padres o hermanos con anterioridad al 10 de diciembre de 1983 y que así lo solicitaren.

El proyecto es observado en cuanto establece que el otorgamiento de la excepción al servicio militar obligatorio se basa en la mera denuncia de desaparición ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas u otra autoridad competente.

Por ello se estima que sería conveniente incluir en el texto la exigencia legal de que la persona denunciada como desaparecida haya sido declarada judicialmente "ausente con presunción de fallecimiento", de acuerdo con la legislación civil vigente.

De esa forma se evitaría la situación de desigualdad manifiesta que existiría entre aquellos ciudadanos exceptuados del servicio militar por haber perdido a sus familiares en hechos bélicos en defensa de la patria (artículo 2º, ley 22.044) y aquellos que se exceptuarían por la simple denuncia de desaparición de familiares no confirmada legalmente y, por lo tanto, con posibilidad de error voluntario o involuntario.

¹ Véase en el Apéndice el texto de la comunicación cursada al Honorable Senado. (Pág. 3927.)

Por las circunstancias apuntadas, no contempladas en la sanción legislativa de las normas bajo examen, se devuelve a vuestra honorabilidad el proyecto de ley 23.852, sin promulgar.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

EDUARDO A. DEHALDE.
Humberto Romero.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1990.

Visto el proyecto de ley 23.852, sancionado con fecha 27 de septiembre de 1990, y comunicado por el Honorable Congreso de la Nación a los efectos del artículo 69 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por el aludido proyecto se agrega un inciso al artículo 33 de la ley 17.531 de Servicio Militar Obligatorio, exceptuando del servicio de conscripción a quienes hubieran sufrido la desaparición —con anterioridad al 10 de diciembre de 1983— de sus padres o hermanos, en circunstancias que hicieran presumir que tal desaparición fue forzada y siempre que así lo solicitasen.

Que la norma requiere que quien solicite la excepción, con anterioridad a la sanción de la ley hubiere denunciado la desaparición ante las autoridades competentes.

Que, en tal sentido, se estima observable la norma en cuanto establece que el otorgamiento de la excepción mencionada se base en la mera denuncia de la desaparición ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas u otra autoridad competente.

Que por tal motivo, la norma en cuestión debió incluir en su texto la exigencia de que la persona denunciada como desaparecida haya sido declarada judicialmente como "ausente con presunción de fallecimiento", de conformidad con la legislación civil vigente.

Que de esa forma se habría evitado la situación de desigualdad manifiesta que existiría —de prosperar la norma legal observada— entre aquellos ciudadanos exceptuados del servicio militar obligatorio por haber perdido a sus familiares en hechos bélicos en defensa de la patria (artículo 2º ley 22.044) y aquellos a los que se exceptuaría por la simple denuncia de desaparición de familiares no confirmada legalmente.

Que en virtud de tales observaciones, no se considera oportuna y conveniente la promulgación del proyecto de ley de referencia.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo nacional por el artículo 72 de la Constitución Nacional.

Por ello,

El vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º.—Vétase el proyecto de ley 23.852, sancionado con fecha 27 de septiembre de 1990.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 2.329

EDUARDO A. DUBALDE.
Humberto Romero.

ANTECEDENTE

Proyecto de ley registrado con el número 23.852

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º.—Incorpórase a continuación del inciso 9 del artículo 33 de la ley 17.561, modificado por las leyes 22.914 y 23.484, el siguiente inciso:

Inciso 10: Quienes hubieran experimentado la desaparición con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, de padres o hermanos, en circunstancias que hicieran presumir su desaparición forzada y que así lo solicitaren.

Para el otorgamiento de la exención contemplada en el presente inciso, se requerirá que se acredite la denuncia de las circunstancias precedentemente referidas, con anterioridad a la sanción de esta ley, ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, u otra autoridad competente.

Art. 2º.—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa.

EDUARDO A. DUBALDE.
Hugo R. Flombaum.
Secretario del Senado

ALBERTO R. PIERRI.
Esther H. Pereyra Arandía
de Pérez Pardo.
Secretaria de la C. de DD.

Sr. Presidente (Pierri).—En consideración.

Se va a votar si la Honorable Cámara confirma su sanción. De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Nacional, esta votación debe efectuarse nominalmente y se requieren para la insistencia dos tercios de los votos.

—Se practica la votación nominal.

Sra. Secretaria (Pérez Pardo).—Sobre 152 votos diputados presentes, han votado 131 por la afirmativa y 19 por la negativa, registrándose además una abstención.

—Votan por la afirmativa los señores diputados Agúndez, Alasino, Alende, Alessan-

dro, Alterach, Alvarez (C.A.), Alvarez Echagüe, Aramouni, Aranda, Arcienaga, Argañadas, Avila, Baglini, Balestrini, Barbeito, Bassani, Baylac, Beltrán, Berhongaray, Biscioffi, Blanco, Borda, Bordín Carosio, Brest, Brietos, Brook, Budiño, Cabrera, Calleja, Canata, Caputo, Carrizo (R.A.C.), Casari de Alarcía, Castillo (J.L.), Castillo (O.A.), Cavaglia, Corchuelo Blasco, Cortese, Cramaro, Cruchaga, Cruz (R.A.), Cruz (W.J.), Curí, D'Ambrosio, Dalmau, De Martino, Díaz Lozano, Domínguez (J.M.R.), Dumón, Dusol, Echevarría, Endeiza, Espeche, Fernández (R.E.), Fernández de Quarracino, Ferrera (B.O.), Fescina, Flores, García (P.A.), García (R.J.), Gatti, Gentile, Gómez, Gómez Miranda, González Gass, González (E.A.), González (L.M.), Guerrero, Hernández, Iglesias, Iribarne, Jaroslavsky, Kohan, Lamberto, Larraburu, Lázara, López (J.R.), López Arias, Machicote, Maggi, Manrique, Manzano, Marco, Martín de De Nardo, Martínez (L.A.), Martínez Carbino, Martínez Márquez, Matzkin, Méndez Doyle de Barrio, Merino, Morales, Mosca, Motta, Mugnolo, Nevi, Osovnikar, Parente, Parra, Parrilli, Pepe, Petell, Polo, Profili, Pugliese, Puricelli, Quezada, Ramos (D.O.), Rauber, Rodrigo, Rodríguez (J.), Rodríguez (R.E.), Rosso, Roy, Ruiz, Saadi, Sacks, Salduna, Salvador, Samil, Seguí, Soria Arch, Suárez, Urondo, Valerga, Vanossi, Vargas Aignasse, Venesia, Volta, Zambianchi, Zaracho y Zavaley.

—Votan por la negativa los señores diputados Aguado, Alsogaray, Antelo, Avila Gallo, Cámara, Clérico, Dafiesio de Viola, Durana y Vedia, Folloni, García Cuerva, González (A.I.) Guzmán, Ibarbia, López de Zavalla, Martínez Raymond, Natale, Requeijo, Tomasella Cima y Zamora (F.).

—Se abstiene de votar el señor diputado Carreras.

Sr. Presidente (Pierri).—Queda confirmada la sanción del proyecto de ley.

Se comunicará al Honorable Senado¹.

Habiéndose cumplido el objeto de la convocatoria, queda levantada la sesión especial.

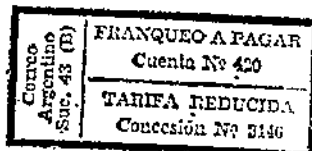
—Es la hora 16 y 25.

LORENZO D. CEDROLA.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

¹ Véase en el Apéndice el texto de la comunicación cursada al Honorable Senado. (Pág. 3927.)

ESTA PUBLICACION
CONTIENE, ADEMAS,
LAS REUNIONES 35° Y 36°

LA REUNION 34° (SESION EN TRIBUNAL)
SE PUBLICA EN SEPARATA



REPUBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE SENADORES DE LA NACION

33ª REUNION — 4ª SESION EXTRAORDINARIA — 19 DE DICIEMBRE DE 1990

Presidencia del señor vicepresidente de la Nación,
doctor **EDUARDO A. DUHALDE**

Secretarios: señores **HUGO RAÚL FLOMBAUM** y **ANGEL LEÓNIDAS ABASTO**.

Prosecretarios: señores **MARIO DÉLFOR FASSI** y **DONALDO ANTONIO DIB**

PRESENTES:

AGUIRRE LANARI, Juan R.
AMOEDO, Julia A.
BENTTEZ, Alfredo J.
BITTEL, Deslindo F.
BRASESCO, Luis A. J.
BRAVO, Leopoldo
BRAVO HERRERA, Horacio F.
BRITOS, Oraldo N.
CONCHEZ, Pedro A.
COSTANZO, Remo J.
FIGUEROA, José O.
GASS, Adolfo
GENOUD, José
GROSSO, Edgardo R. M.
GURDULICH de CORREA, Liliana I.
JIMÉNEZ MONTILLA, Arturo I.
LAFFERRIÈRE, Ricardo E.
LEÓN, Luis A.
LOSADA, Mario A.
LUDUEÑA, Felipe
MAC KARTHY, César
MALIABRO de TORRES, Margarita
MARIN, Rubén H.

MIENEM, Eduardo
MOLINA, Pedro F.
NIEVES, Rogelio J.
OTERO, Edison
POSLEMAN, Eduardo A.
RIVAS, Olijela del Valle
RODRIGUEZ SAA, Alberto J.
ROMERO, Juan C.
ROMERÓ FERIS, José A.
RUBEO, Luis
SAADI de BENTONE, Alicia A.
SANCHEZ, Libardo N.
SAPAC, Elías
SNOPEK, Carlos
SOLANA, Jorge D.
SOLARI YRIGOYEN, Hipólito
TOMAS, Emilio J. J.
TRILLA, Juan
VACA, Eduardo P.
VELAZQUEZ, Héctor J.

AUSENTES, CON AVISO:

JUÁREZ, Carlos A.
MAZZUCCO, Faustino M.
STORANI, Gerardo H.

SUMARIO

I. Por invitación del señor presidente del Honorable Senado, el señor senador por la Capital doctor Juan Filla procede al izamiento de la bandera nacional en el mástil del recinto. (Pág. 4985.)

2. Asuntos entrados:

I. Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se incluye un tema a tratar en sesiones extraordinarias (P.E.-236/90). (Al archivo.)

II. Comunicaciones de la Presidencia de la Nación. (Pág. 4986.)

III. Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados:

1. Insistencia en la sanción del proyecto de ley vetado por el Poder Ejecutivo por el que se exceptúa a hijos o herederos de personas desaparecidas del cumplimiento del servicio de conscripción (C.D.-202/90). (Pág. 4986.)

2. Insistencia en la sanción del proyecto de ley vetado por el Poder Ejecutivo por el que se exceptúa del pago del IVA a las actividades vinculadas con la cultura y la información (C.D.-203/90). (Pág. 4986.)

3. Insistencia en la sanción del proyecto de ley vetado por el Poder Ejecutivo sobre reforma impositiva (C.D.-201/90). (Pág. 4986.)

IV. Comunicaciones de señores senadores. (Página 4987.)

V. Comunicaciones oficiales. (Pág. 4987.)

VI. Dictámenes de comisiones. (Pág. 4987.)

VII. Peticiones particulares. (Pág. 4988.)

VIII. Proyecto de comunicación del señor senador Rodríguez Saá por el que se solicita la reglamentación de la ley 23.753 sobre prevención de la diabetes (S.-902/90). (Pág. 4988.)

IX. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicita la inclusión en sesiones extraordinarias del proyecto de ley sobre prevención, lucha y erradicación de la enfermedad de Chagas (S.-903/90). (Pág. 4989.)

X. Proyecto de declaración del mismo señor senador por el que se manifiesta complacencia ante el levantamiento del estado de sitio (S.-904/90). (Pág. 4989.)

XI. Proyecto de resolución del señor senador Aguirre Lanari y otros señores senadores por el que se dispuso la publicación de volúmenes sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (S.-905/90). (Pág. 4989.)

XII. Proyecto de comunicación del señor senador Rodríguez Saá por el que se solicita una partida presupuestaria para terminar la Escuela Normal Superior "Domínico Faustino Sarmiento" de San Francisco, San Luis (S.-906/90). (Pág. 4993.)

XIII. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicita asistencia técnica y financiera para el "Plan de Reactivación del Norte Puntano", en San Luis (S.-907/90). (Pág. 4994.)

XIV. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicita asistencia técnica y financiera para el "Plan para la integración física del territorio del sur santafesino" (S.-908/90). (Página 4994.)

XV. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicita la reparación de las rutas nacionales 7 y 8, especialmente en Justo Daract, San Luis (S.-909/90). (Pág. 4994.)

XVI. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicitan recursos para la terminación del Colegio Nacional de La Toma, San Luis (S.-910/90). (Pág. 4995.)

XVII. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicita la inclusión del sistema de bandas negativas en vuelos de Aerolíneas Argentinas a San Luis (S.-911/90). (Pág. 4995.)

XVIII. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicita una partida presupuestaria para la terminación de la ENET N° 1 de Villa Mercedes, San Luis (S.-912/90). (Pág. 4995.)

XIX. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicita la refacción de la ENET N° 2 de la ciudad de San Luis (S.-913/90). (Pág. 4996.)

XX. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicita la construcción de un edificio destinado a la sede de la Dirección General Impositiva de la ciudad de San Luis (S.-914/90). (Pág. 4996.)

XXI. Proyecto de comunicación del mismo señor senador por el que se solicita el ascenso al rango de "Región" de la de

ma energética nacional y para financiar una red de gas natural comprimido (S.-936/90). (Pág. 5012.)

XI.I. Proyecto de comunicación del señor senador Romero Ferris por el que se solicita la reinversión en el sistema educativo de los recursos obtenidos por la regionalización administrativa en el Ministerio de Educación y Justicia (S.-937/90). (Pág. 5013.)

XI.II. Proyecto de Ley de los señores senadores Molina y Mac Karthy por el que se agrega un párrafo a la Ley de Hidrocarburos (17.319) referido a autorizar a las provincias productoras de hidrocarburos a realizar mediciones y controles de calidad de hidrocarburos computables para el pago de regalías (S.-938/90). (Página 5013.)

XI.III. Proyecto de comunicación del señor senador Solari Yrigoyen por el que se solicitan informes acerca de las actividades del Centro Nacional Patagónico (CENPAT), dependiente del Conicet (S.-939/90). (Pág. 5014.)

3. Manifestaciones del señor senador Menem con respecto al destino de un proyecto. (Pág. 5015.)

4. Moción de preferencia formulada por el señor senador Rodríguez Saá para tratar en la próxima sesión el mensaje y decreto del Poder Ejecutivo relacionado con el régimen que establece indemnización a detenidos, con despacho de comisión o sin él (P.E.-84/90). Se aprueba. (Pág. 5015.)

5. A moción del señor senador Rodríguez Saá se considera sobre tablas la comunicación de la Honorable Cámara de Diputados, por la que se insiste en la sanción del proyecto de ley de excepción del servicio de conscripción a familiares de personas desaparecidas. Se resuelve insistir en dicha sanción (C.D.-202/90). (Pág. 5017.)

6. A moción del señor senador Romero se considera sobre tablas la comunicación de la Honorable Cámara de Diputados por la que se insiste en la sanción del proyecto de ley de exención del pago del IVA a actividades vinculadas con la cultura y la información. Se resuelve insistir en dicha sanción (C.D.-203/90). (Pág. 5018.)

A moción del señor senador Romero se considera sobre tablas la comunicación de la Honorable Cámara de Diputados por la que se insiste en la sanción del proyecto de ley de reforma impositiva vetada parcialmente en el punto 23 del artículo 1º. Se resuelve insistir en dicha sanción (C.D.-204/90). (Pág. 5019.)

7. Consideración del pedido formulado por el señor senador Rodríguez Saá por el cual se solicita anu-

cia del Honorable Senado para retirar el proyecto de ley de su autoría relativo a la emergencia educativa y sus modificaciones (S.-933/90). Se aprueba. (Pág. 5019.)

9. A moción del señor senador Cass se considera sobre tablas y se aprueba un proyecto de declaración del señor senador Rodríguez Saá por el que se manifiesta complacencia por el decreto 2.546/90 del Poder Ejecutivo, que dispone el levantamiento del estado de sitio (S.-994/90). (Pág. 5019.)

10. Consideración del proyecto de resolución del señor senador Aguirre Lanari y demás señores senadores integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto por el que se dispone la publicación de volúmenes sobre las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (S.-905/90). Se aprueba. (Página 5021.)

11. A pedido del señor senador Solari Yrigoyen se resuelve recomendar pronto despacho a la Comisión de Interior y Justicia para el proyecto de comunicación del que es autor por el que se solicita la separación de sus cargos de los fiscales que se pronunciaron por la inconstitucionalidad del indulto presidencial (S.-569/89). (Pág. 5022.)

12. A pedido del señor senador Rodríguez Saá se resuelve facultar a la Presidencia a girar a donde corresponda el proyecto de comunicación del señor senador Aguirre Lanari por el que se solicita la creación de un comité de fronteras en la localidad de Ituzaingó (S.-600/90). (Pág. 5023.)

13. Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la comunicación del Tribunal de Cuentas de la Nación vinculada con el cumplimiento de una disposición y diversos libramientos de pago emanados de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación (O.V.-106-11/83). Se aprueba como proyecto de resolución. (Página 5024.)

14. Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la comunicación del Tribunal de Cuentas de la Nación vinculada con el cumplimiento de una resolución del Ministerio de Educación y Justicia (O.V.-106-207/88). Se aprueba como proyecto de resolución. (Pág. 5027.)

15. Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la comunicación del Tribunal de Cuentas de la Nación vinculada con el cumplimiento de una resolución de la Secretaría de la Función Pública (O.V.-220/89). Se aprueba como proyecto de resolución. (Pág. 5029.)

16. Consideración del dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración en la comunicación del Tribunal de Cuentas de la Nación relacionada con el cum-

miento de una resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal (O. V.-241/89). Se aprueba como proyecto de resolución. (Pág. 5030.)

7. Consideración del dictamen de las comisiones de Economías Regionales y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de los señores senadores Malharro de Torres, Genoud y Mazzucco por el que se solicita que los préstamos ajustables a valor producto del Banco de la Nación Argentina se otorguen de acuerdo con las áreas agrícolas del país (S.-658/90). Se aprueba como proyecto de comunicación. (Pág. 5031.)

8. Consideración del dictamen de las comisiones de Economías Regionales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación del señor senador Losada por el que se solicitan fondos para la puesta en funcionamiento del Mercado Consignatario Nacional de Yerba Mate Cauchada (S.-529/90). Se aprueba. (Pág. 5032.)

9. Consideración del dictamen de las comisiones de Economías Regionales y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de comunicación de los señores senadores Snopck y Benítez por el que se solicita se otorgue un subsidio a la Municipalidad de Abra Pampa, Jujuy, para ser destinado al Primer Proyecto Productivo Artesanal (S.-688/90). Se aprueba. (Pág. 5033.)

10. Consideración del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales en la resolución de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación por la que se acusa ante este honorable cuerpo, en juicio político, al señor juez federal de Mercedes, doctor Miguel Angel Zitto Soria (C.D.-85/90). Se aprueba. (Pág. 5034.)

11. A moción del señor senador Rodríguez Saá se considera sobre tablas y se aprueba el proyecto de resolución por el que se constituye el Honorable Senado en tribunal y se ratifica la vigencia de los procedimientos. (Pág. 5035.)

Apéndice:

Sancciones del Honorable Senado. (Pág. 5036.)

—En Buenos Aires, a las 16 y 58 del miércoles 19 de diciembre de 1990.

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente. — Invito al señor senador por Capital doctor Juan Trilla a izar el pabellón nacional.

—Puestos de pie los presentes, el señor senador Juan Trilla procede a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (Aplausos.)

2

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente. — Por Secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

Sr. Secretario (Flombaum). — (Lee)

I

Inclusión de un tema a tratar en sesiones extraordinarias. - Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1990.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, acompañando copia del decreto 2.664 por el cual se dispone la inclusión de un nuevo tema a considerarse dentro del actual período de sesiones extraordinarias.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

CARLOS S. MENEM.
Julio I. Mera Figueroa.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1990.

En uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional,

El presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el temario a tratar por el Honorable Congreso de la Nación durante el actual período de sesiones extraordinarias, el asunto detallado en el anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Aff. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Decreto 2.664

CARLOS S. MENEM.
Julio I. Mera Figueroa.

ANEXO I

Tema para sesiones extraordinarias del Honorable Congreso de la Nación

Proyecto de ley remitido a través del mensaje 1.481, de fecha 3 de agosto de 1990.

CARLOS S. MENEM.
Julio I. Mera Figueroa.

—Al archivo.

Sr. Rodríguez Saá. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Deseo saber en qué comisión se encuentra este asunto. ¿Por qué se giró al Archivo?

Sr. Secretario (Flombaum). — Al Archivo fue el mensaje del Poder Ejecutivo.

Sr. Rodríguez Saá. — ¿A qué comisión fue girado el tema?

Sr. Secretario (Flombaum). — A las comisiones de Interior y Justicia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

Sr. Rodríguez Saá. — Solicito que se reserve este asunto para formular oportunamente algunas consideraciones.

Sr. Presidente. — Queda reservado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Sr. Secretario (Flombaum). — *(Lec)*

II

Comunicaciones de la Presidencia de la Nación

Remite informes en relación con los siguientes temas: el tratamiento "Hansi", presuntamente útil para curar afecciones cancerosas (P.E.-261/90). *(A sus antecedentes.)*

— Los motivos que determinaron el atraso en el control de calidad de dosis de vacunas en el Instituto Nacional de Microbiología "Carlos Malbrán" (P.E.-262/90). *(A sus antecedentes.)*

— Convenio a fin de que Ferrocarriles Argentinos entregue chatarra a Fabricaciones Militares para la construcción y reparación de coches eléctricos (P.E.-263/90). *(A sus antecedentes.)*

— Construcción de una terminal de ómnibus en la ciudad de Perico, Jujuy (P.E.-264/90). *(A sus antecedentes.)*

— Regularización de la situación de las empresas públicas, respecto de tributos coparticipables omitidos de abonar (P.E.-265/90). *(A sus antecedentes.)*

III

Comunicaciones de la Honorable Cámara de Diputados

I

Excepción del servicio militar a hijos y hermanos de desaparecidos. — Insistencia en la sanción del proyecto de ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1990.

Señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el mensaje 2.236 del Poder Ejecutivo por el que se observa totalmente el proyecto de ley registrado bajo el número 23.852, por el cual se exceptúa del servicio militar obligatorio a los ciudadanos que hubieran experimentado la desaparición forzada de padres o hermanos con anterioridad al 10 de diciembre de 1989

y que así lo solicitaren, y ha tenido a bien insistir en su sanción.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO R. PRENTE.
Esther H. Percypa Arandía
de Pérez Pardo.

Sr. Rodríguez Saá. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Solicito que se reserve este proyecto, para formular oportunamente algunas consideraciones.

Sr. Presidente. — Queda reservado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Sr. Secretario (Flombaum). — *(Lec)*

2

Execución del pago del IVA a las actividades vinculadas con la cultura y la información. — Insistencia en la sanción del proyecto de ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1990.

Señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el mensaje 2.236 del Poder Ejecutivo por el cual se observa totalmente el proyecto de ley registrado bajo el número 23.872, por el cual se sustituye el punto 22 inciso f) del artículo 6º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, según texto sustituido por la 23.349 y sus modificaciones, y ha tenido a bien insistir en su sanción.

Dios guarde al señor presidente.

ALBERTO R. PRENTE.
Esther H. Percypa Arandía
de Pérez Pardo.

Sr. Rodríguez Saá. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — Solicito que se reserve este proyecto para formular oportunamente algunas consideraciones.

Sr. Presidente. — Queda reservado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Sr. Secretario (Flombaum). — *(Lec)*

3

Reforma impositiva. — Insistencia en la sanción del proyecto de ley.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1990.

Señor presidente del Honorable Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente comunicándole que esta Honorable Cámara ha tomado en consideración, en sesión de la fecha, el

se una evaluación profunda de la implicancia económica que tiene este tema en un momento muy difícil para el Tesoro de la Nación. De tal manera, la Comisión de Presupuesto y Hacienda debería poner mucha atención en este asunto.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por La Rioja.

Sr. Menem. — Señor presidente: creo que el tema es bastante claro. Lo único que hace el Poder Ejecutivo al incluir este proyecto en el pedido de convocatoria a extraordinarias, es habilitar su tratamiento, sin agregar ni quitar nada respecto de la situación en que se encontraba. Y en cuanto al estado en que se encontraba, el señor senador por San Luis ha formulado una moción de preferencia para que el tema sea tratado con despacho de comisión o sin él. Es una de las tantas veces que proponemos considerar un tema con despacho de comisión o sin él.

Se trate de una situación que no ofrece nada en particular respecto de otras mociones de preferencia que venimos votando desde hace tanto tiempo. Creo que corresponde que se vote.

Sr. Cass. — Ahora está más claro, porque el señor senador había dicho con o sin despacho de comisión...

—Hablan varios señores senadores a la vez.

Sr. Rodríguez Saá. — Lo dije: con despacho de comisión o sin él.

Sr. Trilla. — ¿Y con el hacha que hacemos? (Risas.)

Sr. Presidente. — Se va a votar la moción de preferencia formulada por el señor senador por San Luis.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Brasesco. — Tiene hacha pero no tiene leña. (Risas.)

Sr. Presidente. — Queda aprobada la preferencia

5

SERVICIO MILITAR DE FAMILIARES
DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Sr. Presidente. — Ha quedado reservada la comunicación de la Honorable Cámara de Diputados de su insistencia en la sanción del proyecto de ley registrado bajo el número 23.852, que fuera vetada totalmente por el Poder Eje-

cutivo nacional, por la que se incorpora un inciso al artículo 33 de la ley 17.531, modificada por las leyes 22.944 y 23.484, a los efectos de exceptuar del servicio de conscripción a hijos hermanos de personas desaparecidas.

Sr. Bravo Herrera. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Bravo Herrera. — No sé por qué se emite este proyecto sin decir a qué comisiones pasa.

Sr. Presidente. — Se había pedido la reserva de este asunto para su posterior tratamiento, señor senador.

Sr. Brasesco. — Primero hay que votar el tratamiento sobre tablas.

Sr. Presidente. — Corresponde votar el tratamiento sobre tablas.

Sr. Rodríguez Saá. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá. — En ratificación de lo que se acaba de decir, formulo concretamente la moción de tratamiento sobre tablas de este asunto.

Sr. Presidente. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador por San Luis.

—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente. — En consideración.

Sr. Bravo Herrera. — Pido la palabra.

Sr. Presidente. — Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Bravo Herrera. — ¿Ya se está tratando el proyecto, señor presidente?

Sr. Presidente. — Sí, señor senador.

Sr. Bravo Herrera. — En tal caso, ratifico el pedido que formulé en oportunidad de tratarse este proyecto, es decir, que se lo rechace. Quiero extenderme brevemente sobre los motivos de esta posición.

En primer lugar, la existencia de una incapacidad como la que puede aducirse, que ha sido provocada por el hecho de la desaparición de un pariente para pedir una exención, ya está prevista en la Ley de Servicio Militar.

Además, quien aduce como causa de exención la desaparición de una persona puede estar síquica y físicamente bien. Por lo tanto, el pedido puede no ser procedente. Por lo contrario, que

ce erróneamente esa situación puede padecer de un problema que hace procedente su sanción del servicio militar.

Por otra parte, considero que éstos no son suficientes para fundar un proyecto de esta materia, donde como digo, es completamente necesario introducir esta causal de exención. Por estos fundamentos, pido que no se insista en su sanción.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador por San Luis.

Sr. Rodríguez Saá.— De alguna manera nosotros habíamos acordado votar sin hacer manifestaciones. Pero quiero aclarar que el bloque socialista expresa la voluntad de que este proyecto sea tratado sobre tablas ahora, en primer lugar, porque ya lo habíamos votado. En segundo término, habíamos dejado en libertad de acción al senador Bravo Herrera para establecer la disidencia que ya había manifestado en la sesión anterior.

El resto del bloque va a votar afirmativamente el proyecto de ley.

Sr. Presidente.— Se va a votar en la forma indicada.

—Se practica la votación nominal.

—Vota por la negativa el señor senador Aguirre Lanari.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador por Buenos Aires.

Sr. Gass.— Señor presidente: solicito una aclaración. ¿Qué significa votar en positivo, que estamos de acuerdo o en contra del veto?

Sr. Presidente.— Significa estar a favor de la sanción que viene de la Honorable Cámara de Diputados.

Tiene la palabra el señor senador por La Rioja.

Sr. Menem.— Para ubicarlo en su término justo, positivo significa que el Senado insiste en la sanción anterior.

Sr. Presidente.— Así es, positivo o afirmativo. Continúa la votación nominal.

—Votan por la afirmativa los señores senadores Amoedo, Benítez, Bittel, Brasesco, Britos, Conchez, Costanzo, Gass, Genoud, Gurdulich de Corra, Jiménez Montilla, Lafferrère, León, Losada, Ludueña, Malharro de Torres, Menem, Molina, Nieves, Otero, Rivas, Rodríguez Saá, Romero, Rubeo, Saadi de Dentone, Sánchez, Sapag, Snopek, Solana, Solari Yrigoyen, Tomás, Trilla, Vaca y Velázquez.

—Votan por la negativa los señores senadores Bravo, Bravo Herrera, Posleman y Romero Feris.

Sr. Secretario (Flombaum).— Han votado treinta y cuatro señores senadores por la afirmativa y cinco por la negativa.

Sr. Grosso.— Pido la palabra.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador por Córdoba.

Sr. Grosso.— Señor presidente: como acabo de entrar al recinto, solicito autorización para votar. En este sentido lo hago por la afirmativa.

Sr. Presidente.— Se toma nota, señor senador.

Queda definitivamente sancionada la ley 23.852. Se comunicará al Poder Ejecutivo. *(Aplausos en las bancas y en las galerías.)*

6

EXCEPCION DEL IVA PARA ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA CULTURA Y LA INFORMACION

Sr. Presidente.— Corresponde considerar la comunicación de la Honorable Cámara de Diputados de su insistencia en la sanción del proyecto de ley registrado bajo el número 23.872, que fuera vetado totalmente por el Poder Ejecutivo nacional, por el que se sustituye el punto 22 del inciso j) del artículo 6º de la ley de impuesto al valor agregado, según texto sustituido por la ley 23.349 y sus modificatorias, en lo que respecta a exceptuar las actividades vinculadas con la cultura y la información.

Sr. Romero.— Pido la palabra.

Sr. Presidente.— Tiene la palabra el señor senador por Salta.

Sr. Romero.— Señor presidente: solicito el tratamiento sobre tablas y que luego se pase directamente a la consideración en general y en particular.

Sr. Presidente.— En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor senador por Salta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar:

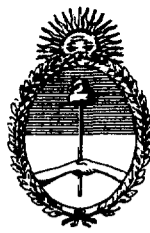
—La votación resulta afirmativa.

Sr. Presidente.— En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar nominalmente.

Sr. Aguirre Lanari.— ¿Cómo se va a votar, señor presidente?

Sr. Presidente.— Por la afirmativa o por la negativa.



Nº 26.998

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.

Este beneficio no se concederá cuando el menor hubiere generado derecho a su cobro en otra persona.

ARTICULO 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. - ALBERTO R. PIERRI. - EDUARDO MENEM. - Juan Estrada. - Hugo R. Flombaum.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Decreto 2204/90

Bs. As., 19/10/90

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.856, cúplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - DUHALDE. - Alberto J. Triaca.

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO

Ley Nº 23.862

Declárase la plena vigencia de la Ley 23.126 para las actividades del Seguro y del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/75. Derógase el artículo 10 de la llamada Ley 22.425.

Sancionada: Setiembre 27 de 1990.
Promulgada de Hecho: Octubre 23 de 1990.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - Derógase el artículo 10 de la llamada Ley 22.425 que dispone la suspensión del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/75.

ARTICULO 2º - Declárase la plena vigencia de la Ley 23.126 para las actividades del Seguro y del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/75.

ARTICULO 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. - ALBERTO R. PIERRI. - EDUARDO MENEM. - Juan Estrada. - Hugo R. Flombaum.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO

Ley Nº 23.868

Modificación de la Ley 21.890.

Sancionada: Setiembre 27 de 1990.
Promulgada: Octubre 19 de 1990.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - Sustitúyense los artículos 6º, 9º y 18 de la Ley 21.890, por los siguientes:

*Incompatibilidad

Artículo 6º - El Escribano que fuere titular, adscripto o empleado de un Registro de escrituras públicas, podrá conservar esa situación y continuar con su ejercicio, pero no podrá intervenir como tal, en los actos en que fuera parte el Estado Nacional, en el ámbito de comprensión que esta ley establece."

*Rubricación de protocolos. Legalización de firmas

Artículo 9º - Los cuadernos que forman el protocolo notarial se integrarán con diez (10) hojas de papel simple, similar en un todo al protocolo notarial del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. Será requisito para tenerlo como tal, que sea impreso y numerado correlativamente por la Casa de Moneda de la Nación."

*Estado nacional: ámbito de comprensión

Artículo 18. - Las disposiciones de esta ley, relativas al Estado Nacional, comprenden a los

organismos centralizados de la Administración Pública Nacional, Tribunal de Cuentas de la Nación y entes autárquicos, con exclusión del sistema financiero oficial. Estas disposiciones también comprenderán a las empresas y sociedades del Estado Nacional y a las sociedades en las cuales éste tenga participación, cuando así lo dispusiere el Poder Ejecutivo Nacional, teniendo en cuenta la naturaleza e importancia del acto en que aquéllas fueren parte.

Cuando no se dispusiera aplicar esta ley, el requerimiento de las empresas y sociedades citadas deberá realizarse ante los colegios notariales de cada provincia o de Capital Federal, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo al lugar de ubicación de los bienes.

La distribución del trabajo escriturario se efectuará de acuerdo a las siguientes bases:

a) Los Colegios de Escribanos de cada demarcación convocarán anualmente a inscribirse a

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS Res. 2651/90-ANA Modifícanse los Anexos V, VI y VII de la Resolución Nº 2107 relativos a los Servicios Extraordinarios que se realizan en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Aeropuerto Internacional Jorge Newbery y Aduanas del Interior, respectivamente.	4	PRESIDENCIA DE LA NACION Decreto 2223/90 Autorízase a las autoridades competentes de la Secretaría Legal y Técnica para disponer el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, a transferir al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1990 y el 30 de noviembre de 1991.	3
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL Res. 1228/90-CSJN Actualización de montos.	4	Decreto 1858/90 Acéptase la renuncia del Secretario General.	3
CONDECORACIONES Decreto 2166/90 Apruébase un Acta mediante la cual se acuerdan condecoraciones.	3	SISTEMA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL Ley Nº 23.856 Subsidios y asignaciones familiares que percibirán los beneficiarios del citado Sistema menores de edad, cuando cursen estudios secundarios o universitarios y los menores hasta los 15 años aunque no estudien.	1
CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO Ley Nº 23.862 Declárase la plena vigencia de la Ley 23.126 para las actividades del Seguro y del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/75. Derógase el artículo 10 de la llamada Ley 22.425.	1	TASAS JUDICIALES Ley Nº 23.898 Tasas a las que estarán sujetas todas las actuaciones judiciales que tramiten ante los Tribunales Nacionales de la Capital Federal y los Tribunales Nacionales con asiento en las Provincias.	2
EMERGENCIA ECONOMICA Ley Nº 23.897 Derógase el artículo 34 de la Ley 23.697.	2	VETO Decreto 2229/90 Vétase el proyecto de Ley Nº 23.852.	4
ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO Ley Nº 23.868 Modificación de la Ley 21.890.	1	REMATES OFICIALES Anteriores	16
INDULTOS Decreto 2199/90 Indúltese a determinadas personas con relación a los delitos imputados en una Causa.	3	AVISOS OFICIALES Nuevos	5
MINISTERIO DE ECONOMIA Decreto 2227/90 Designación del funcionario que se hará cargo interinamente de la Subsecretaría de Energía.	4	Anteriores	16

LEYES

SISTEMA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Ley Nº 23.856

Subsidios y asignaciones familiares que percibirán los beneficiarios del citado Sistema menores de edad, cuando cursen estudios secundarios o universitarios y los menores hasta los 15 años aunque no estudien.

Sancionada: Setiembre 27 de 1990.
Promulgada: Octubre 19 de 1990.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º - Los beneficiarios del Sistema Nacional de Previsión menores de edad, cuando cursen estudios secundarios o universitarios y los menores hasta los 15 años aunque no estudien, percibirán los subsidios y asignaciones familiares en las mismas condiciones y modalidades a los que hubieren tenido derecho sus padres.

procede considerar el período comprendido entre el 1º de diciembre del año al que corresponda y el 30 de noviembre del año siguiente, debiendo usufructuarse esa licencia dentro de dicho lapso.

Que a su vez, el inciso c) del dicho artículo 9º establece que el referido beneficio sólo puede ser transferido al período siguiente, por la autoridad facultada para acordarlo, cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio, no autorizando sin embargo, que por esta causa se aplase la concesión de la licencia por más de un año.

Que, en el ámbito de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION se presenta la particular situación de que diversos agentes registran transferidas a este año sus licencias anuales ordinarias correspondientes a 1988.

Que la Secretaría aludida se encuentra en estos momentos en la etapa de satisfacer el cumplimiento de objetivos esenciales en su área de actuación.

Que, por tales razones, resulta inconveniente, para la atención normal de sus servicios, que se acuerde, antes del 30 de noviembre próximo, el uso de las licencias devengadas por el año 1988.

Que, ante esa situación y a fin de no lesionar derechos incuestionables, procede autorizar que las autoridades competentes de esa Secretaría para disponer el otorgamiento de las licencias anuales ordinarias, puedan resolver la transferencia de las tratadas al margen de las normas generales en vigor.

Que el presente decreto se dicta en uso de las facultades emergentes del artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a los funcionarios competentes de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION para resolver el otorgamiento de licencias anuales ordinarias, a transferir al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1990 y el 30 de noviembre de 1991, como medida de excepción a lo dispuesto por el artículo 9º inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413 del 28 de diciembre de 1979, modificado por su similar Nº 894 del 6 de mayo de 1982, las licencias de aquel carácter devengadas por el año 1988 y aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. - DUHALDE - Julio I. Mera Figueroa.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Decreto 2227/90

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente de la Subsecretaría de Energía.

Bs. As., 22/10/90

VISTO la renuncia presentada por el Doctor César ARAOZ a su cargo de Subsecretario de Energía del MINISTERIO DE ECONOMIA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designar al funcionario que se hará cargo interinamente de la referida Subsecretaría.

Que para ello ha sido propuesto el señor Subsecretario de Empresas Públicas, Doctor Luis Adolfo PROL.

Que la presente medida se funda en las atribuciones que emanan del artículo 86, incisos 1 y 10 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,
EL VICEPRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º - Designase al señor Subsecretario de Empresas Públicas, Doctor Luis Adolfo PROL, interinamente a cargo de la SUBSECRETARIA DE ENERGIA, del MINISTERIO DE ECONOMIA.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - DUHALDE. - Antonio E. González.

VETO

Decreto 2229/90

Vétase el proyecto de Ley Nº 23.852.

Bs. As., 23/10/90

VISTO el Proyecto de Ley nº 23.852, sancionado con fecha 27 de setiembre de 1990, y comunicado por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION a los efectos del artículo 69 de la CONSTITUCION NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el aludido proyecto se agrega un inciso al artículo 33 de la Ley Nº 17.531 de Servicio Militar Obligatorio, exceptuando del servicio de conscripción a quienes hubieren sufrido la desaparición - con anterioridad al 10 de diciembre de 1983 - de sus padres o hermanos, en circunstancias que heteran presumir que tal desaparición fue forzada y siempre que así lo solicitasen.

Que la norma requiere que quien solicite la exención; con anterioridad a la sanción de la ley hubiere denunciado la desaparición ante las autoridades competentes.

Que, en tal sentido, se estima observable la norma en cuanto establece que el otorgamiento de la excepción mencionada se base en la mera denuncia de la desaparición ante la SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, la ex-COMISION NACIONAL SOBRE LA DESAPARICION DE PERSONAS u otra autoridad competente.

Que por tal motivo, la norma en cuestión debió incluir en su texto la exigencia de que la persona denunciada como desaparecida haya sido declarada judicialmente como "ausente con presunción de fallecimiento", de conformidad con la legislación civil vigente.

Que de esa forma se habría evitado la situación de desigualdad manifiesta que existiría -de prosperar la norma legal observada- entre aquellos ciudadanos exceptuados del servicio militar obligatorio por haber perdido a sus familiares en hechos bélicos en defensa de la Patria (Art. 2º ley 22.944) y aquellos a los que se exceptuaría por la simple denuncia de desaparición de familiares no confirmada legalmente.

Que en virtud de tales observaciones, no se considera oportuna y conveniente la promulgación del Proyecto de Ley de referencia.

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 72 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1º - Vétase el proyecto de Ley Nº 23.852, sancionado con fecha 27 de setiembre de 1990.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - DUHALDE. - Humberto Romero.

RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Res. 2651/90

Modifícanse los Anexos V, VI, VII de la Resolución Nro. 2107 relativos a los Servicios Extraordinarios que se realizan en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Aeropuerto Internacional Jorge Newbery y Aduanas del Interior, respectivamente.

Bs. As., 22/10/90

VISTO la Resolución nro. 2107/88 (BANA Nº 145/88), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar sus Anexos V, VI y VII, relativos a los Servicios

Corte Suprema de Justicia de la Nación

CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL

Res. 1228/90

Actualización de montos.

Bs. As., 16/10/90

VISTO el expediente S-505bis/81 caratulado "CORTE SUPREMA s/cumplimiento art. 7º de la ley 22.383 (actualización montos Código Procesal Penal)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que por resolución nº 341/90 este Tribunal efectuó la actualización ordenada por el art. 7º de la ley 22.383, que se aplicó desde mayo hasta octubre del corriente año.

2º) Que corresponde ahora, conforme con la norma citada, realizar la que regirá para el semestre comprendido entre los meses de noviembre de 1990 y abril de 1991.

3º) Que de acuerdo con los índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los de aumento de precios mayoristas nivel general para los meses de marzo y setiembre de este años son, respectivamente, de 763.608.756,0 y 1.273.129.799,2. El coeficiente que corresponde aplicar es, pues, 1,67.

4º) Que multiplicando dicho coeficiente por los montos que deben actualizarse, se obtienen los siguientes:

ART. 27	▲	142.978,55.-		
ART. 28 inc. 1	▲	9.167,63.-		
ART. 130	▲	19.319,71.-	a	▲ 117.693,33.-
ART. 133	▲	19.319,71.-	a	▲ 117.693,33.-
ART. 142	▲	20.326,65.-	a	▲ 142.978,55.-
ART. 186	▲	49.057,35.-	a	▲ 488.580,21.-
ART. 291	▲	19.319,71.-	a	▲ 117.693,33.-
ART. 700	▲	19.281,59.-	a	▲ 492.815,00.-

Por ello,

SE RESUELVE:

Reajustar los montos establecidos en las normas mencionadas en el considerando 4º de la presente, los que regirán a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Regístrese, hágase saber y publíquese. - Mariano Cavagna Martínez. - Carlos S. Fayt. - Enrique S. Petracchi. - Rodolfo C. Barra. - Julio C. Oyhanarte. - Julio S. Nazareno. - Eduardo Moliné O'Connor.

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

Extraordinarios que se realizan en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Aeropuerto Internacional Jorge Newbery y Aduanas del Interior, respectivamente.
Que la presente se dicta en uso de la facultad conferida en el artículo 774 de la Ley 22.415.

Por ello,
EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Anexos V "A", VI "A" y VII "A" de la presente, que reemplazarán a los Anexos V, VI y VII de la Resolución Nº 2107/88.

Art. 2º - Derogar los Anexos V, VI y VII de la Resolución Nº 2107/88.

Art. 3º - Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese. - Rodolfo Echegoyen.

NOTA: Este Resolución se publica sin Anexos.

BOLETIN OFICIAL



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 8 DE ENERO DE 1991

AÑO XCIX

A 1.000

Nº 27.047

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 204.853

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322-3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 9,30 a 12,30 hs.



LEYES

SERVICIO MILITAR

Ley Nº 23.852

Incorpórase el inciso 10 al artículo 33 de la Ley Nº 17.531, modificada por sus similares Nros. 22.944 y 23.484.

Sancionada: Setiembre 27 de 1990.
Promulgada: Enero 2 de 1991.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Incorpórase a continuación del inciso 9 del artículo 33 de la Ley 17.531, modificado por las Leyes 22.944 y 23.484, el siguiente inciso:

Inciso 10: Quienes hubieran experimentado la desaparición con anterioridad al 10 de diciembre de 1983, de padres o hermanos, en circunstancias que hiciera presumir su desaparición forzada y que así lo solicitaren.

Para el otorgamiento de la exención contemplada en el presente inciso, se requerirá que se acredite la denuncia de las circunstancias precedentemente referidas, con anterioridad a la sanción de esta ley, ante la Subsecretaría de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, la ex Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas, u otra autoridad competente.

ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Decreto 6/91

Bs. As. 2/1/91

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.852, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Julio I. Mera Figueroa.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Ley Nº 23.872

Sustitúyese el punto 22 del inciso j) del artículo 6º de la ley del rubro, según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones.

Sancionada: Setiembre 28 de 1990.
Promulgada: Enero 2 de 1991.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Sustitúyese el punto 22 del inciso j) del artículo 6º de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, según texto sustituido por la Ley 23.349 y sus modificaciones, por el siguiente:

22. Todas las prestaciones personales en los espectáculos teatrales, musicales, de canto, de danza y circenses de los locutores y libretistas de radio, televisión y teatro y de los artistas y conductores de informativos y misceláneas contratados para su emisión por radio y televisión.

ARTICULO 2º — Lo dispuesto en la presente ley tendrá igual vigencia que la establecida para el punto 22 que por la presente se sustituye.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo. — ALBERTO R. PIERRI. — EDUARDO MENEM. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Hugo R. Flombaum.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Decreto 4/91

Bs. As., 2/1/91

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación Nº 23.872, cúmplase, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Julio I. Mera Figueroa.



DECRETOS

JUSTICIA MILITAR

Decreto 2711/90

Designanse Vocales del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.

Bs. As., 21/12/90

VISTO lo informado por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2º del Decreto Nº 195 del 31 de enero de 1985 se designó Vocales del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas al señor General de División (R) D. Horacio Anioal RIVERA

SUMARIO

	Pág.		Pág.
ADHESIONES OFICIALES Res. 588/90-ENATUR Declarase de interés turístico la Quinta Semana Santa en Andalucía.	6	OBRAS SOCIALES Res. 513/90-INOS Inscríbese a la Obra Social del Personal Jerárquico de la Industria Gráfica de la República Argentina.	8
ADMINISTRACION NACIONAL DEL SEGURO DE SALUD Res. 748/90-ANSSAL Otórganse subsidios a establecimientos asistenciales.	7	Res. 514/90-INOS Inscríbese a la Obra Social de Peones de Taxis de la Capital Federal.	8
ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL Decreto 34/91 Suspéndense juicios y reclamos administrativos contra el Estado Nacional y los entes del sector público nacional.	5	PENSIONES Res. 86/90-S6SS Aclárase la fecha de abono de la pensión en el supuesto previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 2634/90 reglamentario de la Ley Nº 23.848.	6
COMBUSTIBLES Res. 36/90-SSE Deróganse las Resoluciones S. E. Nros. 251/83 y 252/83.	6	PERSONAL MILITAR Decreto 2713/90 Estado Mayor General del Ejército. Promociones.	2
ENERGIA ELECTRICA Res. 40/90-SSE Incorpórase bajo las condiciones y modalidad de operación del Despacho Unificado de Cargas el punto de interconexión con medición en la localidad de Verónica.	6	REFORMA DEL ESTADO Decreto 2738/90 Autorízase a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar préstamos a empresas y sociedades del estado destinados a las indemnizaciones por reestructuración de personal.	2
FERROCARRILES ARGENTINOS Decreto 2740/90 Apruébase el Memorandum de Entendimiento para la Reestructuración Ferroviaria y su Programa Anexo.	3	SANIDAD ANIMAL Res. 792/90-SSAGP Suspéndese transitoriamente los aranceles por los servicios de inspección veterinaria para el Área de la Pesca de la Dirección Nacional de Inspección de Productos Animales fijados por el Anexo I de la Resolución Nº 570/90.	9
IMPORTACIONES Res. 1/91-SSIC Medidas complementarias y normas de procedimiento para la aplicación del régimen establecido por la Resolución M. E. Nº 1405/90.	9	SERVICIO MILITAR Ley Nº 23.852 Incorpórase el inciso 10 al artículo 33 de la Ley Nº 17.531, modificada por sus similares Nros. 22.944 y 23.484.	1
IMPUESTOS Decreto 5/91 Promúlganse las disposiciones establecidas en el punto 23 del artículo 1º de la Ley Nº 23.871.	5	SOCIEDADES DEL ESTADO Decreto 2761/90 Créase la Comisión Liquidadora de Aerolíneas Argentinas Sociedad del Estado. Misión e integración.	4
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Ley Nº 23.872 Sustitúyese el punto 22 del inciso j) del artículo 6º de la ley del rubro, según texto sustituido por la Ley Nº 23.349 y sus modificaciones.	1	TELECOMUNICACIONES Decreto 2762/90 Créase la Comisión Liquidadora de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Misión e integración.	5
JUSTICIA Decreto 2735/90 Aceptase la renuncia del Juez Federal de Primera Instancia de Rosario, Juzgado Nº 1.	2	TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION Res. 2987/90-TCN Designación de funcionarios que lo integrarán hasta el 31 de diciembre de 1991.	6
JUSTICIA MILITAR Decreto 2711/90 Designanse Vocales del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas.	1	RESOLUCIONES SINTETIZADAS	9
		AVISOS OFICIALES	
		Nuevos	11
		Anteriores	18